

Sesión 106ª, en jueves 5 de mayo de 1966.

Especial.

(De 10.52 a 13.30).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO
Y FEDERICO WALKER LETELIER.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	6921
II. APERTURA DE LA SESION	6921
III. LECTURA DE LA CUENTA	6921
IV. ORDEN DEL DIA:	
Política laboral del Gobierno e Informe de la Contraloría General sobre irregularidades en la Empresa Portuaria de Chile. Inserción. (Se acuerda)	6921

Anexos.

DOCUMENTO:

1.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre creación de la comuna-subdelegación de Codegua

6994

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gormaz, Raúl
—Allende, Salvador	—Gumucio, Rafael A.
—Barros, Jaime	—Ibáñez, Pedro
—Contreras, Víctor	—Juliet, Raúl
—Corbalán, Salomón	—Luengo, L. Fernando
—Corvalán, Luis	—Maurás, Juan L.
—Curti, Enrique	—Miranda, Hugo
—Chadwick, V. Tomás	—Musalem, José
—Durán, Julio	—Pablo, Tomás
—Foncea, José	—Prado, Benjamín
—Gómez, Jonás	—Reyes, Tomás
—González M., Exequiel	—Sepúlveda, Sergio
	—Tarud, Rafael y
	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.57, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Codegua. (Véase documento, en los Anexos.

—Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.

Tres de los señores Ministros de Justicia y de Obras Públicas, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (1), Ahumada (2) y Fuentealba (3):

1) Creación de Oficina de Registro Civil en Talcahuano.

2) Fondos para reparar puente en Rosario de Lo Solís.

3) Destinación de recursos para caminos de zona sur.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Presentación.

Una de la Confederación Nacional de Municipalidades de Chile, en que formula observaciones relacionadas con el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para contratar empréstitos.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

IV. ORDEN DEL DIA.

El señor REYES (Presidente).—En el Orden del Día, tiene la palabra el Honorable señor Allende.

POLITICA LABORAL DEL GOBIERNO E INFORME DE LA CONTRALORIA GENERAL SOBRE IRREGULARIDADES EN LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

La acción del director De la Fuente, símbolo de la política laboral democrata-cristiana.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, con el número reglamentario, Senadores de los Partidos Radical, Socialista y Comunista solicitamos esta sesión especial. Creíamos que los representantes de la Democracia Cristiana tenían la obligación moral de estar presentes, y me congratulo de que haya llegado uno de ellos.

Quiero destacar que, al solicitar esta sesión, destinada, entre otros objetivos, a comentar el dictamen de la Contraloría recaído en el sumario que inició a petición de siete u ocho Senadores en julio del año pasado, no nos ha movido el deseo de hundir a un funcionario ni de exagerar nuestra actitud frente a un hombre que aparece como responsable de los hechos sancionados por ese organismo y que implican desconocimiento de claras disposiciones constitucionales.

Para mí, el señor De la Fuente es el símbolo de una actitud, el instrumento de una política, el realizador de una acción que tenía un propósito y un destino y fue patrocinada implacablemente por el Gobierno demócratacristiano y el Partido Demócrata Cristiano. La finalidad era comenzar una política sindical encaminada a destruir las legítimas organizaciones de trabajadores y avanzar lentamente en el turbio fin de crear agrupaciones sindicales y entidades de obreros y empleados que tuvieran como característica común estar al servicio, no de sus gremios, sino de la política gubernativa. Es decir, lo sucedido en la Empresa Portuaria de Chile es el comienzo de una actitud del Gobierno que tiene su punto más alto y doloroso en la tragedia de El Salvador, y su funeral definitivo, en la parodia del 1º de mayo, realizada con inusitado esfuerzo para agrupar a un sector de trabajadores y dar la sensación de que este tipo de entidades tienen vida y expresan su apoyo al Gobierno.

De paso, debo subrayar que en ese acto del 1º de mayo, convocado por un sector de la Democracia Cristiana, estuvo presente el señor Presidente del Senado, quien abandonó la tribuna de esa concentración, según lo dicho en la prensa, cuando se emitieron juicios impropios en contra de la Corporación que preside. Es digna de destacar esa actitud del señor Presidente, quien en esa forma ha defendido el prestigio del Senado.

Tenacidad para denunciar irregularidades en EMPORCH.

Es importante comprender el interés y la tenacidad que hemos puesto para el esclarecimiento de los hechos ocurridos en la Empresa Portuaria de Chile. Señalo que Senadores de todos los bancos coincidieron en este punto, con excepción, por cierto, de los de la Democracia Cristiana. Sin previo acuerdo de ninguna especie —nunca lo ha habido—, personeros de todos los sectores, como el Senador liberal señor Pedro Ibáñez, con quien estamos distanciados desde el punto de vista doctrinario y de los principios; el compañero Senador Víctor Contreras, comunista; el Senador señor Luis Bossay; el Honorabile señor Exequiel González Madariaga, y mi estimado amigo Jaime Barros, junto a nosotros y a colegas que no representan a las provincias de Aconcagua y Valparaíso, levantaron sus voces para advertir al Gobierno y a la opinión pública que lo que estaba sucediendo en el puerto de Valparaíso tenía extraordinarias proyecciones y suma gravedad.

Se han realizado aquí numerosas sesiones especiales, con asistencia de Ministros de Estado. El año pasado, en la legislatura ordinaria, se efectuaron las siguientes sesiones: 21ª, el 9 de julio; 22ª, el 13 de julio; 24ª, el 20 de julio; 26ª, el 22 de julio; 31ª, el 10 de agosto, y 36ª, el 25 de agosto. En la legislatura extraordinaria, las siguientes: 5ª, el 5 de octubre, y 25ª, el 2 de noviembre. En el transcurso de este año, en seis, ocho o diez oportunidades, cada vez que se ha planteado algún asunto relacionado directa o indirectamente con la materia, los Senadores que hemos intervenido desde hace tanto tiempo en este proceso, hemos hecho referencia a la Empresa Portuaria de Chile, a la actitud de su director y a la complicidad con que han actuado desde "krumiros" hasta Ministros de Estado.

Quiero leer algunas intervenciones nues-

tras, para destacar cuál ha sido la posición de los sectores populares y los Senadores que los representan y con qué responsabilidad hemos actuado al margen de todo interés político o pequeño.

En la sesión 21ª, celebrada el 9 de julio de 1965, expresamos:

“Ya lo dijimos en la sesión de anteayer, junto con el Honorable señor Víctor Contreras: hemos agotado todos los caminos, desde conversar con el director de la Empresa, con los Subsecretarios del Trabajo y de Transportes y con el Intendente de esa provincia; hemos hablado con el Presidente de la Cámara de Diputados, quien, a su vez, telefoneó, en presencia nuestra, al Ministro de Economía y al subdirector de la Empresa de Transportes; hemos hablado hasta con el señor Vicepresidente de la República. No recuerdo que, en otra ocasión, un grupo de parlamentarios haya recorrido esta escala funcionaria para pedir e impetrar el cumplimiento de la ley. ¡De la ley, señor Presidente! La misma que, a nuestro juicio, ha sido vulnerada por el funcionario a cargo de la dirección de la Empresa Portuaria”.

Agregamos en esa misma sesión:

“Tenemos conciencia clara de que existe el propósito de no solucionar el problema. En el momento oportuno, antes de dictarse el decreto N° 303, sugerí como base de solución lo siguiente: reincorporación de los trabajadores en las mismas condiciones y sin discriminación alguna; nombrar una comisión para poner en práctica, en breve plazo, las normas que modifican las condiciones de trabajo, integrada por representantes de los obreros y autoridades de la empresa; iniciado el trabajo, si hay exceso de obreros, comenzar a eliminar los contratados a partir de enero o los que tienen muchos años de servicio, para los cuales existe una indemnización especial; pago de los días no trabajados, por parte de la empresa, y entablar conversaciones sobre el conflicto con los dirigentes locales del Consejo, como don Mariano Valenzuela, para evitar el

problema de la Federación Nacional, aunque ello signifique “capiti diminutio” y desconocimiento de su organismo. Debo advertir que la Federación Nacional estuvo llana a entregar la responsabilidad al Consejo Local. Se buscaba una proporción justa. En lo propuesto por nosotros, había una solución que no significaba desconocimiento de la autoridad, aunque el procedimiento pudiera estimarse arbitrario”.

Es decir, Honorable Senado, buscamos todos los caminos, golpeamos todas las puertas, sugerimos soluciones, intervenimos y nos encontramos con la más rotunda negativa.

Por eso, en la sesión 26ª, verificada el 22 de julio, finalicé mis palabras de la siguiente manera:

“La filosofía gremial de la Democracia Cristiana.”

“Por eso, este debate excede el problema gremial suscitado en Valparaíso e incide en la filosofía del movimiento sindical en función del criterio que sustenta la Democracia Cristiana y que se advierte en la actitud del ciudadano Presidente de la República al asistir el 1º de mayo —del año pasado, pues en esa época hablaba— “a una concentración, no de la CUT, sino de un grupo de trabajadores que no representa el sector mayoritario, por cierto, y que en ningún caso debió haber contado con el patrocinio del Jefe del Estado. Eso significa dar un espaldarazo al divisionismo sindical. Y en esta actitud se advierte la influencia y el pensamiento del Ministerio del Trabajo respecto del Código del ramo, y la concepción de los sindicatos paralelos. Crear un organismo sindical amañado y utilizar funcionarios pagados con viáticos del Estado para estructurar y quebrar organizaciones, no se había visto nunca antes, y eso es peligroso.

“Señores Senadores de la Democracia Cristiana y señor Ministro:” —les decía, estando presente el Ministro y los Sena-

dores del partido de Gobierno— “ustedes poseen mayoría en la Cámara de Diputados; forman un grupo abigarrado, inteligente y duro aquí en el Senado; tienen posibilidades dentro de la ley, y son poder y Gobierno, a pesar de las observaciones que nos pudieran merecer. Pero, ¡cuidado! No lleven las cosas al extremo de pretender de mala manera la hegemonía política y la hegemonía sindical. Chile no es país de esclavos. La historia les dirá que los trabajadores de Chile van a responder decorosamente, en defensa de los derechos que consagran las leyes y en defensa de su dignidad de trabajadores, y nosotros estaremos con ellos.”

Eso lo dijimos serenamente, con argumentos irrefutables, a los Senadores de la Democracia Cristiana. Y lo ocurrido en El Salvador está demostrando que teníamos razón. Por desgracia, lo que comenzó en el Puerto se tiñó de sangre en el mineral: seis cadáveres de obreros, dos mujeres asesinadas, es el trágico balance de la mano dura, hoy ensangrentada, del Gobierno.

¿Qué más hicimos? Enviamos distintos oficios para señalar la preocupación que debía existir sobre esta materia y solicitamos instruir un sumario. Recurrimos a la Contraloría General de la República, por ser éste el organismo que podía detener lo que se estaba desarrollando en la Empresa Portuaria, y sancionar, después de un sumario y como se esperaba, al funcionario culpable. No sólo, como he dicho, para responsabilizar al director de la Empresa, cuya culpabilidad es ineludible, sino para señalar la responsabilidad del Gobierno y del Partido Demócrata Cristiano, que son los verdaderos culpables de lo que allí ha acontecido.

Recurrimos al Superintendente de Seguridad Social —funcionario cuya lealtad como tal le ha permitido, siendo socialista, alcanzar la jefatura de esa entidad y merecer el respeto del actual Gobierno y del anterior— y le solicitamos un estudio sobre la repercusión económica que

tendría sobre las cajas de previsión y el fondo de desahucio la tentativa realizada para eliminar —caso único en la historia de Chile— a 500 trabajadores, ofreciéndoles un espejismo, lanzándolos de la Empresa con la esperanza de una jubilación prematura, sin pensar en lo que eso significaba para ellos, como precedente para el país y para la propia Empresa Portuaria y los organismos previsionales.

El informe del Contralor.

Por eso, en la introducción de un oficio dirigido al Contralor, en julio de 1965, dijimos:

“Con fecha 10 de julio de 1965, el Senado, a petición del suscrito y de los demás Senadores socialistas, como, asimismo, en nombre de los Senadores señores Luis Fernando Luengo, Víctor y Carlos Contreras, Jonás Gómez, Luis Bossay y Exequiel González Madariaga, envió al señor Contralor General de la República el oficio N° 8.775, solicitándole que efectuara una amplia investigación para comprobar las irregularidades que se habrían cometido en la Empresa Portuaria de Chile y que fueron denunciadas por el Senador que suscribe.”

En el mismo oficio hacía presente que el director de la Empresa había vulnerado disposiciones constitucionales, legislativas y el Estatuto Administrativo, que había cometido irregularidades e, incluso, desconocido dictámenes de la propia Contraloría.

Dije, por ejemplo, en dicho oficio:

“En ninguna parte del Estatuto Administrativo, ni del Estatuto Orgánico de la Empresa Portuaria de Chile, se faculta al Director de este servicio para declarar el “lock out”. Sin embargo, pese a que carecía de atribuciones al respecto, así lo ordenó el 24 de junio recién pasado. Esta medida insólita e ilegal fue reconocida por el propio Subsecretario de Transportes, señor Saldivia, quien en una entrevista reconoció que..... “la Dirección de la Empresa dispuso las normas para asegurar

la actividad del puerto, ordenando el cierre de éste, caducando los contratos de trabajo de los obreros y llamando a la recontratación con ciertas variaciones en cuanto a las horas y sistemas de trabajo.”

Por su parte, el director, en un aviso profusamente publicado, se encargó de dejar constancia de una actitud arbitraria, en la cual llegó a concebir la siguiente decisión: “caducidad de todos los contratos de trabajo de los obreros de la Administración del Puerto de Valparaíso y fijación de nuevas condiciones de trabajo y remuneraciones para los obreros que soliciten ser recontratados.”

Y, lo que es increíble: se hablaba de que se fijarían las remuneraciones de acuerdo con la Dirección de la Empresa y un organismo sindical ad hoc, nacido por voluntad de los trabajadores democratacristianos, patrocinado por el director de la Empresa y destinado a desconocer a la Federación Nacional de Obreros Portuarios, como se desprende del propio aviso publicado y del texto de los contratos que debían firmar los trabajadores.

Del oficio a que me estoy refiriendo —no lo leeré entero—, deseo destacar la siguiente afirmación:

“De acuerdo con nuestra Carta Fundamental, los beneficios previsionales que se otorguen a los trabajadores y, en particular, el de la jubilación, deben ser materia de ley.

“Ningún Jefe de Servicio puede presionar a sus subalternos para que se acojan prematuramente a la jubilación, ni menos ofrecerles modalidades o condiciones excepcionales para que ejerciten este derecho. Esto es de la incumbencia exclusiva del legislador.

“Sin embargo, según consta de antecedentes inobjectables, el señor Director, obsesionado con la idea de echar de la empresa a cerca de 500 obreros para reemplazarlos por gente de su misma filiación, les ofreció por sí y ante sí un régimen especial de jubilación y desahucio no

contemplado en ley alguna. Entre otras, formuló las siguientes proposiciones: “indemnización legal especial para los obreros que no estén en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación, al margen de su desahucio, y que en forma voluntaria no se reincorporen al servicio. Esta indemnización será de doce sueldos vitales del departamento de Santiago. Indemnización de diez sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago al personal que, por razones de buen servicio, acuerde desahuciar una comisión formada por la Dirección y el Consejo Local Portuario”.

Al final, agregaba que el director había atropellado claras disposiciones de las leyes 15.702 y 16.250, y desconocido, a pesar de los dictámenes de la Contraloría, a la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios. Al respecto, decía:

“El señor Director infringió la norma legal y desconoció la existencia legal de dicha organización gremial.

“Esto es perfectamente conocido por el señor Contralor, pues motivó un dictamen de ese organismo fiscalizador, que tiene el número 43.144, de 31 de julio de 1965, en que reiteró el reconocimiento legal de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, representó la conducta arbitraria del Director y dijo que éste debía ceñirse a la ley”.

Terminaba el oficio entregando los siguientes antecedentes:

“1º) Aviso publicado por el Director de la Empresa; 2º) aviso sobre jubilación y desahucio; 3º) aviso sobre caducidad de contratos; 4º) demostración gráfica de la actividad de “Subdirector” de esa época, señor Kúsulas” —no me referiré a él, pues, lamentablemente, falleció—; 5º) panfleto anónimo (original); 6º) declaración del Partido Demócrata Cristiano (original); 7º) acta de acuerdo (original); 8º) oficio del Director señor Cruz (original); 9º) documento firmado por el señor Kúsulas como Subdirector (original); 10º) formato del “contrato provisorio” utiliza-

do en la recontractación (original), y 11º) documento firmado por el señor Ballesteros”, Presidente de la Cámara de Diputados, como representante por esa provincia, y que motivó un cambio de notas, a nivel bastante elevado, entre ese parlamentario y el Senador que habla.

Pues bien, ¿por qué esta actitud? ¿Por qué esta sesión especial? ¿Por qué esta insistencia, que quizás podría parecer majadera?

Ayer, un Senador demócratacristiano, a quien me liga una vieja amistad, me decía: “No es conveniente que tú te ensañes con un hombre. Tú estás, por determinadas circunstancias, en una situación política que te coloca por encima de estas cosas”. Le respondí: “No, si no es mi propósito ensañarme con un hombre. Se trata de una política, de una actitud, de hacer entender que ha habido una colusión increíble entre funcionarios civiles, entre Carabineros, Investigaciones, “krumiros”, Ministros. Se trata de desentrañar una maraña, porque esto no debe volver a producirse. ¡No se puede repetir!”.

Las monstruosidades acaecidas en EMPORCH.

Cuando el país conozca en detalle lo ocurrido, el Gobierno no se atreverá a seguir patrocinando la política sindical que inició de manera funesta en la Empresa Portuaria de Chile.

Denunciamos ante la Contraloría General de la República los hechos acaecidos, por la gravedad inusitada que revestían; por los increíbles atropellos cometidos; por el caos que reinaba en ese servicio.

¿Qué había pasado? No se habían cumplido las leyes 15.702 y 16.250. Por primera vez en la historia del país se había provocado un “lock out” y se había cerrado el primer puerto de Chile. Con esa actitud, la directiva de un organismo estatal, sin tener atribuciones para hacerlo, lanzaba a todos sus trabajadores y tenía el descaro de decir que quienes quisieran recontractarse podían hacerlo sobre la

base de promesas de mejores remuneraciones.

Aún más, se llegó al hecho increíble de sostener que quienes quisieran recontractarse podían hacerlo en cada comisaría de Valparaíso y Viña del Mar. ¡Qué nueva política sindical de la revolución en libertad!

Hicimos la denuncia, porque se desconocieron los informes de la Contraloría; porque se había creado una organización sindical ad hoc; porque se había provocado alarma pública a causa de las medidas policiales que convirtieron al puerto en un sitio amurallado; porque se golpeó a parlamentarios; porque se utilizó la violencia de Carabineros, y porque se pretendió desquiciar la moral de los trabajadores.

Para quienes actuamos en la vida pública, es muy importante comprender la significación que tienen los obreros en la marcha de un país. Y para un partido que se dice revolucionario, esa significación debe tener también sentido de moral revolucionaria. Utilizar trabajadores hambrientos, desesperados, cesantes, para convertirlos en “krumiros”, para traicionar a sus compañeros que no habían declarado una huelga, sino que habían sido echados en razón del “lock out”, es un procedimiento increíble que demuestra hasta dónde se puede llegar cuando se tiene un propósito deliberado.

Para qué voy a repetir lo que sostuve aquí. Aprecié en 70 mil millones de pesos el daño económico inferido a Chile por la actitud del director de la Empresa de provocar el “lock out”. A esa estimación se llega si se considera la repercusión que tal medida tuvo en los organismos previsionales, en el fondo de desahucio; los perjuicios derivados del hecho de que alrededor de veinte barcos hayan estado durante más de un mes al paio, sin poder atracar al puerto de Valparaíso, y las menores entradas que ello significó a la Empresa.

Esa actitud —reitero— significó atro-

pellar la Constitución, el Estatuto Administrativo y las leyes en general, por cuanto se puso a un sector de la Administración Pública al servicio de un partido; porque hubo funcionarios que se arrogaron atribuciones de las que carecían, lo cual es un delito y, como tal, penado por la ley; porque se empujaba a la jubilación prematura a quinientos trabajadores, con el propósito de colocar otros quinientos afectos al partido de Gobierno, ello en circunstancias de que el director de la Empresa había sostenido que existía exceso de personal; porque se contrataron, al margen del conocimiento de la Contraloría, asesores sin preparación especializadas, todas con idéntico apellido político, vinculados a los dirigentes de la Democracia Cristiana; porque se gastaron millones y millones de pesos en propaganda de radio y prensa, destinada a desprestigiar a los trabajadores y al movimiento popular; porque se invirtieron ingentes sumas de dinero en almuerzos y comidas a los cuales fueron invitados agentes de Investigaciones, Carabineros, Ministros, Subsecretarios, el Intendente, el Rector de una Universidad Católica y parlamentarios, hecho increíble, inusitado, nunca visto, señor Presidente.

Pero eso no es todo. Se envió a empleados y obreros de la Empresa a los distintos puertos de Chile, a fin de buscar la adhesión de trabajadores para continuar la nefasta labor iniciada en Valparaíso. Inclusive, se contrató a delincuentes prontuariados, en tanto que jefes responsables eran eliminados mediante el recurso de comisiones de servicios no destinadas a un fin específico, sino a cumplir un sólo objetivo: sacarlos de sus cargos. Además, esas comisiones —por lo menos, algunas de ellas— duraron más de un año, contraviniéndose así claras disposiciones legales.

En esta labor aparecen comprometidos en un mismo juego, el Gobierno, la Democracia Cristiana, funcionarios públicos,

de Carabineros, de Investigaciones y de las Fuerzas Armadas. Se deseaba crear un clima increíble, destinado a hacer aparecer lo acontecido en la Empresa Portuaria de Chile como obra de la actitud apasionada, intransigente, irresponsable, de socialistas y comunistas.

Señores Senadores, todo eso lo denunciábamos en su oportunidad. Hoy podríamos agregar otros hechos, como, por ejemplo, la planta del personal, que ignoro si ha llegado a la Contraloría. *Calculen Sus Señorías cómo será esa planta, hecha bajo la dirección de un hombre cuyos antecedentes ya conoce el país, los cuales terminará de conocer a fondo cuando en mi intervención llegue al punto pertinente.* Puedo, sí, adelantar, que en la elaboración de esa nueva planta se ha procedido con increíble criterio proselitista. Un sólo hecho basta para demostrar mi aseveración. No deseo personalizar; siempre me he resistido a traer a los debates nombres de quienes no pueden defenderse, no obstante que sus partidarios podrían hacerlo. Pero me correspondió intervenir en el hecho a que me referiré; por eso lo conozco. ¿De qué se trataba? *Cinco dirigentes de la agrupación portuaria del puerto de San Antonio integran la directiva. Cuatro de ellos vinieron a impetrar mi intervención por haber sido desplazados de su sitio de trabajo, enviados a otros puertos. Al preguntarles el motivo, me contestaron: "Por estar en desacuerdo con la planta que se elaboró." "¿Y el presidente de ustedes?" les inquirí. "Está de acuerdo con ella", me contestaron.*

Acompañé a esos dirigentes a la Contraloría. El señor Contralor les encontró razón y les expresó que pocos días antes había enviado una circular destinada a impedir el traslado de dirigentes gremiales, por significar ello presión política.

Las personas a que me refiero, contrarias a la planta, denunciaron, por ejemplo, que uno de los dirigentes de la Democracia Cristiana de San Antonio, *Luis*

García Zamorano, con grado 4º y renta de Eº 884, pasaba, con motivo del encasillamiento, a la cuarta categoría en la planta directiva, con Eº 2.121,46, o sea, una diferencia de 1.236,46. ¡Un reajuste de 13 millones de pesos, aproximadamente!

En mi concepto, se desquicia la moral y se prostituye la organización de empleados y obreros cuando se recurre a ese tipo de procedimientos; cuando se compra a dirigentes; cuando se los pervierte para obligarlos a traicionar a su propia clase; cuando la moral de la gente se destruye en nombre de beneficios materiales.

Señor Presidente, todo esto es lo acontecido. En aquella oportunidad no tenía otros datos, pero es muy curioso lo que ocurre y es conveniente que lo sepan los Senadores demócratacristianos.

El clima creado en el país determina que mucha gente colabore, ayude, sugiera, diga algo. Por ejemplo, ayer sonó el teléfono, y una voz que no conocía, me dijo: "¿Usted va a hablar mañana sobre el puerto? ¿Y la bencina, la bencina?". "¿Qué bencina?", le pregunté. "La bencina" —me contestó—. "¿No han investigado eso? Algo más, Senador: no pueden prestarse los bienes del Estado. ¿Qué pasa con la COPEC, la cadena?" Luego, cortaron.

De inmediato llamé —no desde mi casa, porque mi teléfono está controlado— a un funcionario de la Empresa Portuaria y le pregunté qué pasaba con la bencina. Después de vacilar, me dijo que mientras el puerto estaba paralizado, se sacaban 200, 300 ó 400 litros diarios de bencina y se entregaban a Carabineros. Al principio se dejó constancia de ello; después, no. Se reclamaba la bencina para las grúas del puerto, que también estaban paralizadas. Esta tarde tendré los datos sobre la cantidad de combustible sacado en esa forma.

"¿Y la cadena de COPEC?", le pregunté. "Ah" —me dijo—. "Por simple oficio se ha presentado a esa compañía material nuevo, que se puede avaluar en cien mi-

llones de pesos." O sea, se trata de un bien del Estado entregado a particulares.

Ahí tienen Sus Señorías cómo la gente informa y colabora con nosotros. Ello, porque hay un clima nacional que es necesario esclarecer.

Hace tres días, concurrió a mi oficina un ex funcionario de la Empresa Portuaria y me corroboró lo que afirmé hace un mes acerca del desquiciamiento financiero de esa entidad. Me agregó que, si deseaba ampliar esos antecedentes, podía conseguirlo, no por los datos que él me pudiera dar, sino por los antecedentes que yo podría pedir. Me sugirió solicitar informes del Servicio de Cooperación Técnica de la CORFO. Al respecto, pedí tres cosas:

- 1) Nacionalización y mecanización del salario en la Empresa Portuaria de Valparaíso;
- 2) Análisis de la situación financiera de la Empresa Portuaria; y
- 3) Mantención en la Empresa Portuaria.

Pedí a la Oficina de Informaciones del Senado proceder con la mayor acuciosidad posible en la obtención de esos datos, en vista de que hoy en la mañana celebraríamos esta sesión especial. Desde hace tres días, he insistido al respecto y, no obstante la buena acogida que siempre encontramos los Senadores en esa oficina de la Corporación, hasta hoy en la mañana no se había obtenido respuesta, por estar esos antecedentes en poder de la Empresa Portuaria. Para mí era indispensable dar a conocer el análisis de la situación financiera de la Empresa, por cuanto la persona que concurrió a mi oficina me expresó que en dicho informe se consigna una frase lapidaria: se acusa a ese organismo de falsificar el balance y de engañar a la Corporación de Fomento de la Producción. Repito que no he podido mostrar ante el Senado esos antecedentes, porque el Servicio de Cooperación Técnica de la CORFO no ha enviado los datos reclamados improbablemente por intermedio de la

Oficina de Informaciones del Senado. Tengo a la mano una lista de las veces en que, telefónica o personalmente, se demandaron esos informes.

El Gobierno pretende negarse a cumplir el dictamen de la Contraloría.

Señores Senadores, ahora estamos ante un hecho real: la Contraloría General de la República ha dado su palabra. El Gobierno todavía no dice nada. Perdón, me equivoco, ya dijo algo, que entraña gravedad, por medio de un funcionario que no considero el más dotado de mayor libertad para opinar. En efecto, hace tres o cuatro días, se publicó en "El Mercurio" una carta del señor Sergio Saldivia, Subsecretario de Transportes, referente a la Empresa Portuaria, en la cual se consigna el siguiente párrafo: "*Cabe señalar, asimismo, que la totalidad de las imputaciones hechas a la Dirección de la Empresa Portuaria, fueron formuladas como reacción a la decidida actuación de la Empresa y el Gobierno ante la huelga portuaria, motivada, como muy acertadamente lo dijo "El Mercurio" en su oportunidad, por la preexistencia de un estado de cosas caótico en dicha Empresa y, especialmente, por los numerosos vicios operacionales impuestos por directivas laborales en las que primaban los objetivos políticos, vicios que las anteriores administraciones no se atrevieron a corregir.*"

¿Qué hay detrás de esto? ¿El deseo de que la opinión pública no se pronuncie hasta que el Gobierno no diga su palabra? ¿Acaso el Ejecutivo va a desconocer el dictamen de la Contraloría?

Comprendo perfectamente que ciertos sectores de la Democracia Cristiana persigan ese propósito. El Senado es el bastión de una actitud de resistencia ante los atropellos de los derechos que consagran la Constitución, las leyes y el Código del Trabajo. Recientemente ha sido denigrado y calumniado, desde una tribuna pública,

por el Diputado señor Pereira, quien se atrevió a denostar a un poder del Estado, a una Corporación donde hay hombres que pueden enseñarle durante muchos días lo que es el recto ejercicio de una función pública. Pero junto al Senado, hay otro organismo estatal, la Contraloría General de la República, que constituye el otro bastión que todavía la Democracia Cristiana no puede inundar. Por eso, no sería extraño que se buscara el camino de una desautorización del señor Contralor General, no pidiendo la renuncia al funcionario responsable, quizás con la esperanza soñada de que aquél renuncie, a fin de derrumbar ese bastión y que lo reemplace en el cargo de un funcionario dócil.

No necesito emitir juicios respecto de la conducta del señor Contralor. Creo que el país tiene criterio formado al respecto. Sin embargo, deseo destacar que su dictamen constituye una pieza de contenido que va más allá de lo habitual: implica un pronunciamiento sobre las obligaciones que debe tener un funcionario público y una gran fuerza moral en el sentido de que no puede colocarse la Administración Pública al servicio de un partido político ni darse contenido partidista a actuaciones meramente funcionarias.

Me ha extrañado que "El Mercurio" haya pedido rápidamente el cumplimiento del dictamen. ¿Por qué? ¿Por qué, cuando ese diario apoya tanto al Gobierno? ¿Qué habrá detrás de todo ello?

He seguido la sucesión de hechos y creo haber encontrado la pista. Hay otro sumario que se ventilará aquí y que a "El Mercurio" interesa que se vea rápidamente: el que afecta a la ECA, es decir, a la Empresa de Comercio Agrícola. ¿Por qué? Porque ese sumario, cuyo envío solicitamos hace tiempo diversos Senadores, permitirá sancionar a diversos funcionarios, y entonces, el diario en referencia podrá decir: "¡Organismo del Estado! En consecuencia, debe irse a la supresión de este tipo de actividades." En otras palabras,

tomará los principios, el contenido y algunas ideas, para decir que ellas son malas en virtud de la mala actuación de algunos funcionarios. Ahí está el "leit motiv", el hilo del procedimiento que lleva a "El Mercurio" a pedir el rápido cumplimiento del dictamen de la Contraloría y que obliga al Subsecretario a plantear en una carta el propósito del Gobierno de defender al director de la Empresa Portuaria de Chile.

Como hay otros Senadores inscritos, apraré mis observaciones y diré que existen cinco cargos contra el señor director:

Pago indebido de E° 1.502.125,66.

Haber procedido a la distribución del reajuste de 62% señalado en el inciso 15 del artículo 7° de la ley 16.250, sin la autorización de la comisión de representantes obreros, establecida en el inciso 10 del mismo artículo.

Haber contratado durante el año 1965 a 12 asesores sin enviar oportunamente a la Contraloría, para su toma de razón, las respectivas resoluciones.

No haber adoptado ninguna medida frente a la anticipación indebida de funciones en que incurrió el señor Alejandro Haefele. Nada dice del señor Kúsulas, seguramente por su fallecimiento, actitud de los inspectores que respeto. Respecto a ese funcionario que había muerto y que había alcanzado a actuar como director sin tener el carácter de tal.

Haber contratado personal con el ítem "jornales", para desempeñar labores de empleados.

Además, hay dos cargos complementarios:

Percibir viáticos para gastos de alimentación pagados con cargo a gastos de representación y de relaciones públicas.

Haber hecho uso indebido de los fondos del ítem 38-5, "Gastos de representación y de Relaciones Públicas, del presupuesto de la Empresa para 1965, al pagar con cargo a él, en forma reiterada y habitual, consumos originados en reuniones con autoridades y funcionarios vinculados admi-

nistrativamente con el servicio a su cargo, como asimismo para pagar manifestaciones ofrecidas a empleados de la Empresa.

Resumiré el dictamen del Contralor y haré mis comentarios en el momento oportuno.

Señores Senadores, en verdad, he tenido que violentarme. Es la primera vez —tengo 22 años aquí— que no sabía cómo actuar. ¿Qué hacía con estos datos? ¿Guardaba silencio? ¿Los leía? ¿Los comentaba? ¿Actuaba como médico ante los descargos hechos por el director de la Empresa Portuaria en un documento siquiátrico, de antología? Podría leer algunos párrafos que producirían hilaridad.

Por concepto de viáticos, el señor director de la Empresa Portuaria de Chile, según el fiscal acusador, percibió 4 millones 622 mil pesos 32 centavos, lo cual significa que, de los 300 días que debía trabajar, estuvo 192 alejado de sus funciones, y ello representa 64%. Al mismo tiempo, percibió 11 millones 760 mil pesos 93 centavos del ítem 38-5, "Gastos de Representación y Relaciones Públicas".

Pido excusas al Honorable Senado, pero creo útil hacer higiene pública. ¿Cómo entienden el Gobierno, la Democracia Cristiana y el director de la Empresa Portuaria de Chile las relaciones públicas?

Me he dado el trabajo de resumir —si me equivoqué, ha sido en porcentaje muy pequeño —lo que entiende por relaciones públicas dicho funcionario. ¿Qué doloroso es comprobar, por primera vez en la historia de Chile, que servidores de todas las categorías aparezcan imbuidos de esta misma concepción de la moral administrativa y cuán doloroso resulta tener que denunciarlo!

Tengo a mano ese resumen. El señor director de la Empresa, sobre la base del ítem 38-5, que para 1965 era de 8 millones y fue complementado dos veces en dos millones, de manera que se aumentó en 40%, a 12 millones, dio las siguientes comidas: Comité Asesor de Transporte, 14 comidas; Ministros y Subsecretarios, 32;

dirigentes obreros, 10; asesores del Gobierno, 16; Carabineros, 3; funcionarios de EMPORCH, CORFO y Director de Obras Públicas, 42; parlamentarios, 27; Presidente de la Democracia Cristiana de Valparaíso —a este le tocó muy poco—, 1; periodistas, 11; Intendente, 8; Rector de la Universidad de Valparaíso, 1.

¿Ha ocurrido algo semejante alguna vez en nuestro país? ¿Es posible que un funcionario público diga, en sus descargos, que estas manifestaciones estaban destinadas a tratar los problemas de la Empresa? ¿Tenía que comer con los Ministros y Subsecretarios para discutir los problemas de ese organismo? ¡Imagine el Honorable Senado si se generaliza este procedimiento! En primer lugar, morirían todos los Ministros, cosa que no sería de lamentar en algunos casos.

El señor GUMUCIO.—Es poco piadoso el deseo del señor Senador.

El señor ALLENDE.—Me refiero a muerte política, naturalmente; por mí, que vivan muchos años.

El señor CHADWICK.—En todo caso, está por encima el interés nacional.

El señor ALLENDE.—No sé si esto provocará risa o escándalo, señores Senadores.

Resumen del dictamen del Contralor y primeras vistas fiscales.

En el oficio N° 28.268 de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con fecha 19 de abril en curso, se contienen, con breves comentarios personales, los conceptos que se sintetizan a continuación. Deseo que se publiquen íntegramente los descargos del señor De la Fuente y el dictamen del señor Contralor, además del detalle de vales y facturas.

—Se accede a lo solicitado.

—El siguiente documento se acuerda insertar a solicitud del señor Allende:

“1.—La importancia que atribuye el Contralor General de la República a este dictamen es de tal magnitud, que se limita a hacer suya la resolución de Departamento de Inspección —procedimiento que es el usual— sino lo mueve a precisar cuáles han sido los fundamentos tenidos en consideración para resolver y dejar establecido que, en conformidad a la Resolución N° 566, de 1964 sólo la presente resolución tendrá el carácter de pronunciamiento de la Contraloría General.

“La actitud del Contralor se justifica —a su juicio— por las razones que se enuncian:

“a) Porque como sanción se fija la petición de renuncia de un Jefe de Servicio; y

“b) Por la conveniencia de definir con exactitud conceptos fundamentales relativos a la función pública y a su correcto ejercicio.

“2.—Se establece que el sistema jurídico institucional chileno se basa en el principio de derecho público de observar la LEGALIDAD. Por lo mismo, ni a pretexto de circunstancias extraordinarias puede nadie arrogarse otras facultades que las que las leyes les han conferido. (Art. 4° Cons.).

“El desempeño público obliga a cumplir los deberes y respetar las prohibiciones instituidas. Este precepto fluye de todas las disposiciones en vigencia, incluso del DFL. 338, de 6 de abril de 1960 “Estatuto Administrativo”.

“Puede acontecer que la ley posterior convalide los actos nulos ejecutados, pero ello no será suficiente para enervar las responsabilidades administrativas, ni siquiera para atenuarlas”. “Todo debe ajustarse a la ley previamente existente”, etc.

“La Ley N° 16.375, que en general aprueba el Acta de Acuerdo entre el Director de la Empresa y el Consejo Local Portuario de Valparaíso, de 31 de julio de 1965 y que ratifica los pagos, préstamos y anticipos de remuneraciones efectuados por la Empresa a raíz del conflicto laboral de 1965, en su artículo 8º, fue totalmente limitativo a los renglones aludidos. La intención del legislador fue eximir de la responsabilidad civil; pero sin considerar el aspecto de la responsabilidad administrativa. Cuando el legislador ha querido eximir de toda responsabilidad —administrativa y civil— lo ha manifestado de manera expresa (Ley N° 15.575: horas extraordinarias al personal SNS.).

“No se analizó la actuación del señor de la Fuente en cuanto posible autor del lock out”.

“En consecuencia, subsiste el cargo N° 1 de “Haber autorizado indebidamente el pago de E° 1.502.125,66 con cargo al ítem jornales, en favor de obreros y ex obreros de la administración de Valparaíso, por los días que no trabajaron, con ocasión del conflicto iniciado el 24 de junio de 1965, en dicha administración.”

“En síntesis: queda en evidencia que el señor De la Fuente promovió un lock out que careció de todo justificativo y que irrogó ingentes desembolsos al Estado por concepto de jornales por días no trabajados.”

“El Contralor, a este respecto, agrega “... El informe (de los Inspectores Investigadores) sólo se refiere a ciertas medidas del señor De la Fuente, quien las justifica en la necesidad de suprimir personal, pero cuyo efecto produjo el aumento de éste. Tampoco se consideraron en el sumario diversas actuaciones de este funcionario totalmente improcedentes, tales como avisos en los diarios, (E° 14.727,50) en los cuales ofrecía a los obreros condiciones especialmente ventajosas, comprometiendo al Ejecutivo y al Legislativo”. Declaraciones del señor De

la Fuente reconocen su responsabilidad en la materia.

“3.—El segundo cargo que se formula al señor De la Fuente es “haber procedido a la distribución del reajuste correspondiente al 62,5% señalado en el inciso 15 del art. 7 de la ley N° 16.250 sin intervención de la Comisión de representantes obreros, establecida en el inciso 10 del mismo artículo.”

“Expresa el Contralor al respecto: “el señor De la Fuente explica que debió prescindir de la participación de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, por las siguientes razones: a) La Federación estaba disuelta a la fecha del pago; b) Se trataba de acuerdos provisionarios; c) La Federación estaba formada por Delegados de Consejos Locales, con los cuales convino directamente el Director; d) Los acuerdos fueron ratificados el 23. IX. 1965 por la mencionada Federación, luego de organizarse, y e) Era necesario proceder de este modo para no dejar sin reajuste a los obreros.

“Y agrega más adelante: “En cuanto al hecho c) la misma vista Fiscal señala que la distribución que hizo el Director sin la intervención prevista de la ley, sustituida por su solo arbitrio por los Consejos Locales Portuarios, en algunas oportunidades ni siquiera se hizo con éstos, ya que trató con un obrero respecto a Chañaral y procedió por sí solo en relación con Chacabuco.” Y con posterioridad, se asevera en el informe “refiriéndose al Puerto de Iquique el señor De la Fuente expresa que “se conversó con el dirigente gremial de ese Puerto, señor Aravena, para hacer la distribución provisoria conforme se había hecho en los demás puertos, lo que fue aceptado en principio, estando sujeta a su posterior ratificación del Consejo Local del Puerto, NO LEVANTANDOSE ACTA DE ESTE ACUERDO PROVISORIO.”

“El señor De la Fuente, en sus descargos agrega entre otras cosas: al referirse a la Federación que “su determinación

depende de factores políticos, gremiales, circunstanciales, ajenos y que rebasan el criterio estrictamente jurídico.”

“El dictamen del Contralor, por su parte, establece: “No sabemos si al “renacer” después de haber quedado disuelta esta Federación subsanó las críticas que le dirige, antes de proceder a ratificar los acuerdos provisorios”. Y más adelante agrega “las defensas del sumariado están impregnadas de política, ya que se habla en ella de extremistas vencidos por demócratacristianos en las directivas gremiales y de la lucha para depurarlas de la influencia de aquellos extremistas.”

“Refiriéndose a esta misma materia, el señor De la Fuente apunta en sus descargas: “Esta actitud firme del Gobierno dio por resultado un extraordinario triunfo y lo que no se perdona al infrascrito es la destrucción extremista en el Puerto de Valparaíso...” Y sigue: “La Federación Nacional de Trabajadores Portuarios renació y los Consejos Locales designaron sus nuevos representantes. De una Federación de estructura extremista y que propiciaba el desquiciamiento y anarquía de la Empresa con fines claramente políticos, renació una con el verdadero pensamiento representativo de las bases.

“4.—El cargo N° 3 consiste en haber omitido la toma de razón en la contratación de asesores y en resoluciones que dispusieron comisiones de servicio del personal de la Empresa.

“El Director reconoce —según consta del dictamen de la Contraloría— que procedió a celebrar, modificar y prorrogar contratos de “asesoría” que se cumplieron durante más de siete meses, sin dictar la resolución previa de que aquélla debe tomar razón; pero añade que dictó la resolución N° 645, de 12 de agosto de 1965 y que inicialmente fue reparada, para regularizar las cosas.

“En cuanto a las comisiones de servicio, el cargo subsiste en su integridad “máxime si se atiende a que el Estatuto Admi-

nistrativo, en su art. 147 limita el plazo de su duración y restringe la responsabilidad de renovarlas, lo que demuestra con nitidez que debe tomarse razón de ellas.”

“Corresponde agregar que aun hoy hay funcionarios de la Empresa que se encuentran, prácticamente, en comisión indefinida de servicios.

“No corresponde, en esta oportunidad, entrar a pronunciarse sobre los graves riesgos que para el buen orden de cualquier servicio público entraña el hecho de que personal de planta —muchas veces de elevada jerarquía— sea alejado de su misión específica con el subterfugio de “comisiones de servicio” que a nada real responden.

“En relación con este punto, el dictamen de los Inspectores de Servicios dirigido al Contralor General (11. XII. 1965) dice lo siguiente:

“Aspectos Administrativos:

“El Director no envió a la Contraloría para toma de razón las resoluciones sobre comisiones de servicios.

“...desde el 14 de noviembre de 1964, fecha en que el señor De la Fuente asumió la Dirección hasta fines de agosto de 1965, se habían cursado en la Empresa 600 planillas por comisiones de servicio y cometidos funcionales, por un monto ascendente E° 104.177,42, por concepto de viáticos y otros gastos de viajes. Cabe dejar constancia de que en el Presupuesto de la Empresa para viáticos y traslados —ítem 40-2— se consultaron E° 70.000 en 1964, suma que fue notoriamente alzada en el Presupuesto de este año, en que asciende a E° 250.000 (fs. 210 y 269 del sumario; fs. 76 y 86 anexos).

“5.—El cargo N° 4 se refiere a “no haber adoptado medida alguna frente a la anticipación indebida de funciones en que incurrió el señor Alejandro Haeffele T., como Jefe del Departamento del Personal de la Empresa Portuaria de Chile.”

“Este hecho se encuentra comprobado

y de las declaraciones del expediente se infiere que el señor De la Fuente, en los hechos, ejercía él dichas funciones, para cuyo efecto alejó al titular del cargo y situó en él a uno de "sus asesores" de modo de disponer a su arbitrio sobre la suerte de todos los integrantes de la Empresa.

"En lo que se refiere al mecanismo del ejercicio de funciones, el Estatuto Administrativo es particularmente riguroso por razones obvias e "impone —como lo dictamina la Contraloría— la obligación de poner el hecho en conocimiento inmediato de la misma, considerando falta GRAVE su omisión al respecto, independientemente de su responsabilidad penal. "Todavía más: el inciso 2º del artículo 141 del DFL. 338, de 1960 determina que se envíen los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para que entable las acciones correspondientes.

"6.—El cargo Nº 5 consiste en "haber contratado personal con imputación al ítem "jornales" para desempeñar labores de empleado.

"Al respecto asevera el Contralor "si bien de acuerdo con los antecedentes del sumario, la ley Nº 16.375, que dio solución a este problema, derivó del conflicto huelguístico acaecido en junio y julio pasado" no puede esta circunstancia servir de atenuante al señor De la Fuente.

"7.—Aunque no constituye un cargo, ya que la ley, al sancionar el convenio de avenimiento entre la Dirección de Emporch y sus obreros después del lock out, consultó una solución para el problema de los obreros dejados fuera del servicio, es de importancia dejar establecidos algunos hechos según se infiere del texto de la declaración prestada por el señor De la Fuente el 17 de septiembre último, ante los inspectores de la Contraloría.

Inmediatamente antes de iniciarse el conflicto había en el Puerto de Valparaíso una cifra muy cercana a los 2.050 obreros;

"Después del conflicto esta cifra es de 2.060 a 2.070 Este número se desglosa así:

"180 obreros que no fueron a la huelga;
"230 recontratados antes del Acta de Avenimiento;

"1.100 que volvieron al trabajo después de la firma del Acta, y

"580 nuevos contratados.

"El conflicto implicó la solución de que jubilaran de acuerdo con la ley 16.250 alrededor de 540 trabajadores.

"El señor De la Fuente había manifestado a la propia comisión inspectiva de la Contraloría que bastaba con unos 1.500 obreros.

"8.—El cargo suplementario número uno consiste en "haber cobrado en el año 1965, viáticos en oportunidades en que sus gastos de alimentación fueron pagados con cargo a "gastos de representación y de relaciones públicas" y el número dos en "haber hecho uso indebido de fondos del Item 38-5 "Gastos de representación y de relaciones públicas del Presupuesto de la Empresa para el año 1965, al pagar con cargo a él, en forma reiterada y habitual, consumos originados en reuniones con autoridades y funcionarios vinculados administrativamente con el Servicio a su cargo, como, asimismo, al pagar con cargo al mismo ítem consumo por manifestaciones ofrecidas a empleados de esa Empresa"

"Al respecto, el Contralor General de la República expresa textualmente:

"Acerca de los dos cargos suplementarios 1 y 2, provenientes del cobro de viáticos y del uso indebido de gastos de representación y relaciones públicas, debe observarse que ambos señalan no sólo transgresiones administrativas sino también aprovechamiento de dineros públicos en beneficio propio. *Es tal la evidencia que el inculpado, al formular sus últimas observaciones a la Vista Fiscal, solicita, con respecto a los viáticos, que se rechace el cargo y, en subsidio, que se le descuenta de los desembolsos imputados a gastos de representación y relaciones públicas el valor de los viáticos percibidos:*

en esos días, cantidades que ofrece restituir.

"No está de más recordar que el Presupuesto de la Empresa en 1965 para el Item 38-5 Varios —gastos de representación y relaciones públicas— consultó E° 8.000 y fue incrementado dos veces en E° 2.000 cada una, resultando de E° 12.000 El inculcado giró con cargo a ese Item, durante el año, gastos por valor total de E° 11.760.93".

"Y termina este párrafo el Contralor "... debe hacerse caudal de una actitud del principal inculcado, que revela una vez más su disposición de no encuadrarse en limitaciones que para él no constituyen impedimento de conducta".

"Respecto de los viáticos, establece el informe de los Inspectores de la Contraloría:

"En su defensa el afectado formula los descargos que se resumen y analizan a continuación: ... Sostiene que la circunstancia de pagar sus consumos con gastos de representación "no impide el que yo haya tenido derecho además a cobrar viáticos".

"Agrega en otra parte el dictamen de los Inspectores: "Cabe tener en cuenta que durante 1965 se canceló una suma ascendente a E° 11.760.93 con cargo al Item 38-5, en tanto que el señor De la Fuente cobró por viáticos correspondientes al mismo año la cantidad de E° 4.622.39, que comprenden un total de 106 días". Explica, más adelante el mismo informe: "... este total incluye, en muchos casos, viajes por el día a Santiago, con 40% de viático para alimentación, 0,4 día, por cada uno, lo que significa que los días de ausencia del Director en 1965, percibiendo viáticos, representan una cantidad muy superior. En efecto, del resumen de Fs. 504, se desprende que ellos alcanzan a 192 días del año, o sea, de 300 días de trabajo, el señor De la Fuente estuvo ausente el 64% de éstos.

En general, las boletas y comprobantes de los gastos imputados al Item 38-5

"se refieren a consumos en restaurantes, especialmente de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar que, según las explicaciones del señor De la Fuente, responden principalmente a invitaciones hechas por él a diversas autoridades y funcionarios para tratar materias relacionadas con el Servicio".

"En sus descargos el señor De la Fuente lanza una agria requisitoria contra el sentido de la Inspección, ya que, a su juicio, quedan comprendidos en "Gastos de representación y relaciones públicas" todas las invitaciones referidas, cuya reiteración se aprecia con algunos datos: así, en julio de 1965 se consignan 76 boletas comprobantes por un total de E° 3.372.91; en marzo, 22 boletas, con E° 1.344.26, y en diciembre, 43, por un monto de E° 1.921.78.

"El Informe deja constancia que la responsabilidad civil del señor De la Fuente deberá ser analizada en el respectivo examen de cuentas, determinándose el monto por el cual proceda hacerla efectiva.

"Palabras finales del señor Contralor:

"Finalmente, el Informe suscrito por el Contralor, al referirse al señor De la Fuente asevera: "En efecto, este ha observado una conducta funcionaria reprochable, supeditando no sólo a la ley sino a los Poderes Públicos. Esta conducta reprochable ha sido manifiestamente negligente en lo que concierne al cumplimiento de sus obligaciones, principalmente cuando le ha correspondido velar por que no se pague a obreros que no han desempeñado labores; cuando ha distribuido un reajuste de que debía disponerse ajustándose a un preciso mandato legal, prescindiendo de los que debían concurrir con él a las pertinentes decisiones; cuando ha omitido un deber legal imperativo, omisión que el Estatuto Administrativo obliga a considerar falta grave; cuando ha prescindido en forma reiterada del control a que deben sujetarse las resoluciones que debe dictar y emite y las comisiones que encomienda a sus dependien-

tes; cuando ha mantenido en el servicio bajo su dirección la prohibida práctica de pagar empleados con jornales de obreros; cuando ha percibido viáticos remunerando desémbolsos que también se le pagaban con cargo a gastos de representación y relaciones públicas; y cuando ha imputado a estos últimos gastos manifiestamente ajenos a tal caracterización. Tal conducta funcionaria reprobable y manifiestamente negligente ha originado grave perjuicio al servicio que dirige, en cantidades de elevado monto, redundando en desprestigio del mismo. Para apreciarlo así no sólo se tiene en consideración que, procurando reducir en alrededor de quinientas las plazas que juzgaba superfluas en el Servicio, las ha elevado en cuarenta sino que su gestión ha repercutido en el gravamen económico que la Empresa debió soportar al solucionarse la huelga del año pasado, además de haberse elevado a cifras antes desconocidas sus efectos previsionales.

“Un funcionario que se alza sobre los Poderes Públicos, comprometiendo la acción futura que les incumbe; que obra sin respetar las leyes que regulan y gobiernan su cometido y a las cuales tienen obligación de prestar acatamiento constante, es y será fuente de desorden, desquiciamiento, indisciplina y anarquía en un Servicio Público y no puede permanecer al frente de él sin ponerlo en riesgo permanente. Tal es el criterio jurídico que sustenta el Contralor infrascrito, como encargado de velar por la disciplina y corrección administrativas y que expresan sin ambages, eufemismos ni impresiones que lo desfiguren”.

“En cuanto a los cuatro funcionarios restantes, sometidos a la investigación, se piden multas”.

Gastronomía presupuestaria.

El señor ALLENDE.—Tengo aquí cuatro páginas —están los vales y algunas

anotaciones— en que se reseñan las manifestaciones. Se dice: “Comida con el Subsecretario (yo comí arroz, porque estaba enfermo)”. Más adelante: “Cena con el Subsecretario (yo sólo lo acompañé a comer)”. No sé a dónde iría después de la cena el Subsecretario.

¡Este otro hecho es increíble! ¡Este caballero ha inventado la pre preparación!: “Comida a parlamentarios para preparar la comida a los parlamentarios”. Esta es la biblia de la inmoralidad. Comida con dirigentes sindicales para solucionarles la huelga —los “krumiros”— en sitios alejados. Comida a medio camino, en Curacaví, para hablar con personeros de Gobierno sobre los problemas. En otras oportunidades, se olvida y dice: “No sé los personajes que asistieron.”

Me da pena, me duele, como chileno, que haya ocurrido. Y me duele más aún que, en conocimiento de estas cosas, el Gobierno guarde silencio y que ese señor todavía esté allí.

Cada uno de los comprobantes de gastos que se acompañan, que no leeré, porque no tengo capacidad moral suficiente para ello, es lapidario, increíble. Voy a leer uno: “Comida a asesores, autoridades civiles, de Carabineros, después de la reunión por problemas laborales en recinto portuario”. ¿Qué es esto? Cuando he dicho que hay una telaraña; que actúan coludidos; que hay una vinculación que va desde los “krumiros”, que por hambre traicionan a su clase, hasta un Ministro que acepta estas cosas; que hay una política —es eso lo que estoy denunciando—, lo hago con pasión, porque esa política tuvo su drama en El Salvador y, por fortuna, presenciamos su muerte el primero de mayo.

Por higiene pública, el Presidente de la República debe intervenir conforme al dictamen de la Contraloría.

Terminaré expresando lo siguiente. He dicho que, lamentablemente, después de

lo ocurrido en El Salvador, no soy adversario, sino enemigo del Presidente de la República. Sin embargo, del enemigo, el consejo. He conocido muchos años al Senador Eduardo Frei, actual Presidente de Chile; muchas veces hemos discrepado, y es justo que así sea, por su posición doctrinaria, por sus ideas y las mías. Nunca he dudado de su estatura moral, no de la moral corriente, pequeña, que dice relación a cositas materiales, de centavitos o pesitos, sino a moral pública, que es distinta.

Advierto desde aquí al señor Presidente de la República que hay hechos que él debe conocer, para mantener a su Gobierno dentro de las normas de una moral revolucionaria; que este país todo lo puede soportar (desfinanciamiento, dificultades presupuestarias, congelaciones, políticas laborales determinadas), pero tiene una sensibilidad especial para ver hechos sobre los cuales un Gobierno no puede pasar. Yo digo al Presidente de la República, como una colaboración: considere debidamente el problema de la Empresa Portuaria de Chile; lo que está pasando y ocurrirá en la ECA; tome conciencia de la lucha brutal de intereses planteados la Lanera Sur, entre determinados magnates laneros o textiles; averigüe qué ocurre con la dictación del decreto referente a la Firestone, empresa productora de neumáticos, y cómo están divididas las opiniones de sus parlamentarios; preocúpese de lo que ocurre con la dictación del

decreto que autoriza el establecimiento de la Singer en Chile. Se lo digo honestamente, por estimar que el ciudadano Eduardo Frei tiene la estatura moral que le conozco; si no lo creyera, no se lo diría. Tengo la impresión de que está al margen de estas cosas, porque no puedo concebir que un Presidente de Chile, en conocimiento de estos hechos, deje todavía un minuto más en su cargo al funcionario que ha estado ocupando nuestra atención.

Si fuéramos opositores de tipo vulgar, si nuestra oposición no tuviera un sentido nacional y patriótico, preferiríamos que ese funcionario se quedara, que no se investigara lo que estoy denunciando, pues ello constituiría una lacra, el núcleo purulento, el talón de Aquiles del Gobierno; tendría su marca de pus en cada paso que diera. Nuestra actitud es otra, señor Presidente, y la hemos demostrado siempre. *Por higiene pública, por dignidad ciudadana, por respeto al país, al Gobierno, a la propia jerarquía de la función que desempeña el ciudadano Eduardo Frei, le pido que no mantenga más a un funcionario en ese cargo, si la moral de ese servidor está reflejando la inmoralidad de un sector del Gobierno.*

He dicho.

—El siguiente documento se acuerda insertar a solicitud del señor Allende:

SERIA ACTIVIDAD GASTRONOMICA.

DETALLE, VALES Y FACTURAS

ENERO

EG. 95 Vale N° 106.334 y
106.335 (24.1.65)

Gastos originados por invitación Comité Asesor del Transporte (CAT) a Emporchi.

FEBRERO

EG. 125 Fact. N° 68.376 -
(2.1.65)

Invitación Emporchi a discutir en principio las futuras tarifas de la Empresa con usuarios.

- Fact. N° 61.336 y
61.337 (25.1.65) . . . Invitación a funcionarios Sub Transporte en discusión tarifas.
- Fact. N° 70.664 -
(27.1.65) . . . Reunión para crear Escuela de Adiestramiento Portuario con U.C.V. Invitación Emporchi.
- Fact. N° 454.533 y
434.573 (3.2.65) . . . Invitación al señor Ministro y Subsecretario para tratar asuntos de la Empresa.
- Fact. N° 94.796 y
94.789 (4.2.1965) . . . Invitación a Asesores del Gobierno para discutir tarifas.
- EG. 260 Fact. N° 66.731 -
(9.2.1965) . . . Invitación a personeros a San Antonio para ver instauración trabajo por turnos.
- Fact. N° 455.741 -
9.2.1965): (Dice 1
persona, pero el
pedido son 3 al-
muerzos). Reunión con 2 miembros del CAT para tratar asuntos Emporchi a exponerse en sesión del día siguiente.
- Fact. N° 97.712 -
(11.2.1965) . . . Invitación a cenar al Sub Transporte para tratar problemas gremiales Emporchi, Director sólo acompañó a comer.
- Fact. N° 97.806 -
(12.2.1965) . . . No recuerdo.
- Fact. N° 456.528 -
(12.2.1965) . . . Invitación a los 2 Consejeros del CAT. de la reunión anterior para discutir resultados.
- Fact. N° 457.588 -
(17.2.1965) . . . Invitación al señor Ministro y Sub para atender asuntos de la Empresa.
- EG. 269 Fact. N° 49.033 -
(22.1.1965) . . . Almuerzo Comité Asesores asuntos del Personal y Sub Trabajo después de llegar a acuerdos en sesión matinal.
- Fact. N° 457.313 -
(16.2.1965) . . . Invitación entre reuniones para tratar asuntos Presupuesto Dirección de Obras Públicas.
- Fact. N° 28.020 -
(30.1.1965) . . . Invitación al Director de Obras Públicas, después de reunión para coordinación gastos de los Servicios.
- EG. 294 Fact. N° 446.655 -
(11.12.64) . . . No recuerdo.

	Fact. N° 26.728 - (25.2.65)	Comisión CORFO señor Avalos, etc., en descarga de trigo a granel.
EG. 300	Fact. N° 72.274 y 55.136 (23.2.965).	Comisión de funcionarios de todos los Servicios de Economía que estudian coordinación de Adquisiciones. Invitados a Valparaíso por la Empresa.
MARZO		
EG. 322	Falta.	Club Unión. Recibo solicitado en cada caso invitación CAT. Ministro presente.
	Fact. N° 54.852 y 72.030 (19.2.965)	Invitación a Ingenieros CORFO después de reunión para conocer Asesoría.
	Fact. N° 55.371 - (27.2.1965)	Reunión con Jefes de Oficina de la Zona para tratar problemas comunes a Servicios.
	Fact. N° 459.831 y 459.889 (26.2.65)	Reunión con miembros del Comité de Transporte del Gobierno. CAT. para tratar problemas de la Empresa.
	Fact N° 459.239 - (24.2.65)	Reunión mismo grupo anterior para preparar el temario.
EG. 355	Fact. N° 5.143 - (10.3.1965)	Factura perdida por Contabilidad. Retribución de Emporchi a invitaciones de diversas instituciones de Empleados y Obreros y Periodistas.
EG. 373	Fact. N° 29.637 - (16.3.1965)	Almuerzo en Curacaví con personero de Gobierno en viaje a reunión en Santiago, preparación Consultivo.
	Fact. N° 7.236 (12 3.65) y N° 30.230 (13.3.65) y 38.408 (12.3.65)	Invitación a la Comisión Asesora de Transportes que se reunió en Valparaíso por sugerencia de EMPORCHI.
EG. 453	Fact. 282.068 y 101.132 (25.3.65)	Invitación a Parlamentarios para discutir asuntos nueva Ley EMPORCHI.
	Fact. 465.498 y 465.513 (23.3.65)	Invitación funcionarios Subsecretaría para ver temario y reunión en Valparaíso del Sub de Transportes.
	Fact. 30.676 (26.3. 1965)	Invitación Sub Transportes.
	Fact. N° 29.677 (17.3.65)	Comida al regreso comisión vale E° 29.637.
	Fact. N° 112.460 (19.3.65) y N° 112.435 (18.3.65)	Invitación al Delegado del Comité Técnico Per-

- manente de Puertos (CTPP) CBA, reunión con personeros de Gobierno por nombramiento en dicho Comité.
- Fact. N° 464.323
(19.3.65) Invitación a Asesor de la Sub Transportes. (Tarifas).
- Fact. N° 73.386 y
N° 56.382 (17.3.
65) Almuerzo correspondiente al Vale 28.637 y 29.677.
- ABRIL**
- EG. 471 Fact. N° 068.293
(31.3.65) Invitación a personeros interesados en la descarga de trigo en San Antonio.
- Fact. N° 30.049
(1°.4.65) Invitación a Comisión que venía a estudiar a Valparaíso la Universidad del Mar.
- Fact. N° 20.015
(1°.4.65) y 34.155
(1°.4.65) Manifestación a la Comisión de Estudios Portuarios del Vale anterior.
- EG. 491 Fact. N° 21.983
(3.4.65) Invitación a Subsecretario y Director del Presupuesto después de reunión sobre financiamiento EMPORCHI.
- EG. 494 Fact. N° 21.720 y
N° 21.730 (23.3.
65) Visitas de periodistas.
- EG. 509 Fact. N° 79.556
(29.3.65) Almuerzo con señor Intendente.
- Fact. N° 468.983
(3.4.65) Almuerzo con señor Asesor de la Subsecretaría.
- Fact. N° 068.534
(12.4.65) Invitación a funcionario descarga de trigo en San Antonio.
- EG. 531 Fact. N° 30.226 (3.
4.65) Funcionario de AID. en visita por préstamo a Chile.
- Fact. N° 264.321
(13.4.65) Retribución a invitaciones de AID.
- EG. 532 Fact. N° 3.035 y
N° 3.037 (15.4.65) Almuerzo de retribución a la Honorable Junta General de Aduanas.
- EG. 345 Fact. N° 32.963
(11.4.65) No recuerdo.

- Fact. N° 57.779
(19.4.65) Invitación al señor Ministro y Subsecretario, después de reunión de toda la mañana.
- EG. 565 Fact. N° 157.613
(24.4.65) y N°
157.461 (22.4.65). Encargo del señor Director Subrogante para atención al personal de CORFO y Asesores que vinieron a reunión para instaurar Asesoría Económica.
- EG. 564 Fact. N° 44.109
(15.4.65) Encargo del señor Director Subrogante para atender a Comisión de Estudios de Remuneraciones de Dirigentes Obreros de varios Puertos. (Sin viáticos).
- MAYO**
- EG. 609 Fact. N° 158.117
(30.4.65) Atención a visitas por el Director que debió asistir a Junta de Aduanas.
- EG. 610 Fact. N° 75.086 y
N° 75.098 (3.5.65) Invitación a Senadores y Diputados que vinieron a ver la Empresa.
- EG. 695 Fact. N° 474.759
(13.5.65) Con personeros de Presupuestos.
- Fact. N° 473.048
(8.5.65) Invitación al señor Ministro y Sub Secretario y Asesor de la CORFO.
- Fact. N° 158.596
(6.5.65) Comisión remuneraciones. P. Bustos - G. Che - Reu, Asesores y Director.
- Fact. N° 34.137
(4.5.65) Miembros Cámara de Comercio.
- Fact. N° 1.461 (2.
5.65) Invitación al Delegado Colombiano al Comité Técnico Permanente de Puertos.
- Fact. N° 35.228 (1º
5.65) Atención Delegación Colombiana a la Conferencia OEA (CTPP.)
- Fact. N° 473.311
(7.5.65) Invitación señor Ministro y Subsecretario.
- EG. 751 Fact. N° 30.970
(21.5.65) Invitación al señor Subsecretario.
- Fact. N° 36.092
(18.5.65) Retribución atenciones autoridades de Aries.
- Fact. N° 15.483
(19.5.65) Atención autoridades Iquique.
- Fact. N° 23.476
(19.5.65) Retribución a Comisión Puerto Arica.

	Fact. N° 475.076 (14.5.65)	Invitación a Asesor Subsecretaría, Director sólo comió arroz por estar enfermo.
	Fact. N° 13.090 y N° 13.100 (12.5. 65)	Comisión estudio reforma en la Empresa (sesión continuada).
EG. 752	Fact. N° 139.705 (20.5.65)	Invitación a Comisión de la Empresa con Asesor para conocimiento y planear el trabajo.
EG. 758	Fact. N° 75.771 (22.5.65)	Invitación a Intendente y a Comisión Ministerial coordinadora.
	Fact. N° 31.070 (20.5.65)	Retribución a personeros de Iquique de atenciones.
	Fact. N° 40.966 (17.5.65)	Retribución a los obreros, invitando a Dirigentes.
EG. 758	Fact. N° 19.605 (15.5.65)	Invitación a autoridades de La Serena en visita a Coquimbo.

JUNIO

EG. 874	Fact. N° 74.410 (7.6.65)	Delegación Japonesa de Ingenieros Portuarios.
EG. 869	Fact. N° 478.234 (4.6.65)	Con Senador tratando asunto Empresa.
	Fact. N° 477.999 (3.6.65)	Comisión de Transportes (CAT).
	Fact. N° 478.013 (3.6.65)	Invitación EMPORCHI.
	Fact. N° 357.767 (3.6.65)	Viaje de regreso de reunión GAT con otros miembros de él.
	Fact. N° 14.224 (9.6.65)	Retribución atenciones autoridades de Talcahuano.
	Fact. N° 122.124 (8.6.65)	Viaje a Talcahuano con Ingeniero CORFO.
EG. 899	Fact. N° 9.313 (15. 6.65)	Retribución a marinos de un barco de guerra o estudios extranjeros.

- EG. 953 Fact. N° 36.749
(19.6.65) Comisión de Parlamentarios en visita al Puerto.
- Fact. N° 479.923
(15.6.65) y N°
476.765 (27.5.65) Reuniones con Subsecretario de Transportes, para
tratar asuntos de la Empresa.
- Fact. N° 14.300
(1º-6-65) No recuerdo.
- EG. 1000 Fact. N° 162.109
(23.6.65) Invitación a personeros de la CORFO, en consul-
ta a los obreros sobre aplicación nuevas normas
de trabajo en el Puerto, a raíz de las dificultades
que se estaban produciendo.
- Fact. N° 33.159
23.6.65) Comida a asesores, Autoridades civiles, Carabine-
ros y Militares, después de reunión por proble-
mas laborales en el Recinto Portuario.
- EG. 1001 Fact. N° 162.217 y
N° 162.218 (25.6.
(1965) Atención a periodistas y autoridades de Santiago
enviadas por Gobierno, motivo huelga portuaria.
- Fact. N° 166.782
(24.6.65) Subsecretario Trabajo y Transportes y Marineros
e Intendente, por huelga.
- Fact. N° 9.951 (24.
6.1965)
Mismo grupo anterior.
- JUNIO**
- EG. 1016 Fact. N° 162.300
(16.6.1965) Invitación a Comandante de Carabineros, debió
atender al señor Asesor porque el Director reci-
bía a otro grupo de visitas.
- Fact. N° 10.142
(27.6.65) Grupo de Autoridades civiles, militares y de inves-
tigaciones, invitados después de reunión por huel-
ga portuaria (viajan de Santiago).
- EG. 1017 Fact. N° 101.295
(26.6.65) Mismo grupo y origen vale anterior.
- EG. 1018 Fact. N° 10.673
(25.6.65) Atención a Carabineros.
- EG. 1019 Fact. N° 6.871 y
6.083 (25.6.65) .. Mismo vale anterior.

- EG. 1022 Fact. N° 53.193 y 21.207 (29-6-65 y 30.6.65) Por orden del Director se atiende a periodistas enviados por el señor Vicepresidente de la República.
- EG. 1026 Fact. N° 00887 (27.6.65) Comida en Domingo a Comisión mediadora de trabajadores proveniente de FF. CC., EMAP., COMACH, etc.
- Fact. N° 00057 sin fecha Almuerzo en sitio alejado del puerto, con Comisión de huelguistas para tratar de arreglar el problema.
- Fact. N° 057035 y 057036 (30.6.65) Comida con Ministros, Subsecretario, Intendente, etc., 15 horas. A. N.
- Fact. N° 77.338 (30.6.65) Reunión con Intendente.
- Fact. N° 481.518 (25.6.65) Avisando al señor Subsecretario de los motivos de la huelga.
- Fact. N° 77.382 (19.7.65) Reunión con Parlamentarios.

JULIO

- Fact. N° 14.487 (2.6.65) Atención a marinos extranjeros que fueron a Santiago, invitados por EMPORCHI.
- Fact. N° 179.218 (28.6.65) Parlamentarios en viaje a Valparaíso.
- EG. 1029 Fact. N° 162.613 (30.6.65) Reunión con Asesores Rurales y CORFO.
- EG. 1030 Fact. N° 16.765 (28.6.65) Reunión con autoridades y Parlamentarios, firma el Asesor, porque él canceló provisoriamente la cuenta.
- Fact. N° 75.952 (29.6.65) Atención a los choferes de las diversas autoridades presentes en la reunión motivada por la huelga; el señor Muñoz fue encargado por el Director para esta labor.
- Fact. N° 187.782 (19.7.65) Atención a los mismos personajes, vale anterior (refrigerio).

	Fact. sin número. (1º.7.65)	Comida a operarios de FF. CC. que reparaban equipo de EMPORCHI, para poner en marcha el puerto.
	Fact. N° 72.316 (1º.7.65)	Invitación a marineros (sandwichs y bebidas).
	Fact. N° 65.226 (1º.7.65)	Invitación a marineros (sandwichs y bebidas).
	Fact. N° 65.207 (1º.7.65)	Invitación a marineros (sandwichs y bebidas).
	Fact. N° 187.678 (30.7.65)	Invitación a marineros (sandwichs y bebidas).
	Fact. N° 72.040 (30.6.65)	Invitación a marineros (sandwichs y bebidas).
EG. 1031	Fact. N° 162.642 (1.7.65)	No recuerdo los personajes (pagó asesor).
EG. 1031	Fact. N° 85.814 (30.6.65)	Reunión con dirigentes políticos por huelga (pagó asesor).
	Fact. N° 218.538 (1º.7.65)	Reunión en privado con dirigentes políticos a nombre de grupos de huelguistas que deseaban regresar al trabajo, presente Ministro de Estado (pagó varios, asesor).
	Fact. N° 21.8943 (1º.7.65)	
	Fact. N° 218.346 (1º.7.65)	Reunión en privado con dirigentes políticos a nombre de grupos de huelguistas que deseaban regresar al trabajo, presente Ministro de Estado (pagó varios, asesor).
EG. 1034	Fact. N° 10.366 (2.7.65)	Reunión con Asesores, CORFO y funcionarios Subsecretaría Trabajo, después de reunión por la huelga.
	Fact. N° 10.367 (2.7.65)	Reunión con Asesores, CORFO y funcionarios Subsecretaría Trabajo, después de reunión por la huelga.
EG. 1035	Fact. N° 187877 (2.7.65)	Invitación a Carabineros (sandwichs y bebidas).
	Fact. N° 65.232 (2.7.65)	Invitación a Carabineros (sandwichs y bebidas).
	Fact. N° 72.392 (2.7.65)	Invitación a Carabineros (sandwichs y bebidas).

- EG. 1051 Fact. N° 45.167
(26.6.65) No recuerdo.
- EG. 1052 Fact. N° 33.043
(28.6.65) Invitación al señor Arnaldo Concha, Presidente del Partido Demócrata Cristiano, buscar solución problemas huelga.
- Fact. N° 53.180
(16.6.65) Reunión con Ingeniero CORFO, señor Bustos.
- Fact. N° 10.131
(28.6.65) Complemento de la reunión previa del vale 5.504.
- EG. 1068 Fact. sin número.
(1°.7.65) Telegrama al Puerto de Talcahuano.
- Fact. N° 10.957
(29.6.65) Encuentro con personeros del Gobierno que fueron hasta Curacaví a conversar con el Director (madrugada).
- Fact. N° 66843
(29.6.65)
- EG. 1068 Fact. N° 32.029
(7.7.65) Visita de periodistas de los diarios de Santiago.
- Fact. N° 489.867
(22.6.65) Reunión con Asesores de Planificación Gral.
- Fact. N° 36.261
(24.6.65) Con Comisión de Gobierno viajando urgente a Valparaíso por iniciación huelga.
- Fact. N° 36.348
(23.6.65) Encuentro con funcionarios que venían a conversar a Valparaíso problemas del proyecto del puerto de San Vicente, funcionarios de AID.
- Fact. N° 26957
(23.6.65)
- EG. 1069 Fact. N° 044.348
(2.7.65) Atención a visitas gremiales de diversos gremios de la zona, que querían información por posible huelga general.
- Fact. N° 111.030
(2.7.65)
- Fact. N° 53.292
(2.7.65)
- Fact. N° 10.416
(3.7.65) Reunión con periodistas y Parlamentarios.
- EG. 1689 Fact. N° 179740
(12.7.65) Viaje a Santiago.
- Fact. N° Copec.
(12.7.65) Viaje a Santiago.
- Fact. N° 121.329
(7.7.65) No recuerdo

- Fact. N° 179.790
(7.7.65) A Santiago con Comisión Asesora compuesta por periodistas, abogados, Intendente, marinos, carabineros, etc.
- Fact. N° 131.023
(7.7.65) No recuerdo (Id. N° 121.529).
- Fact. N° 69.843
(7.7.65) Encuentro en Maipú con personeros de Gobierno para informar marcha del conflicto.
- Fact. N° 39.217
(13.7.65) Invitación de EMPORCHI a periodistas que informó al Gobierno sobre la huelga. El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, nos pidió recibiéramos al Periodista y Asesor señor José María Fuentes, que haría un informe detallado y circunstanciado de la huelga portuaria para el Gobierno y la prensa del país. Fue enviado por el señor José Dolores Vásquez, de la Presidencia de la República.
- EG. 1092 Fact. N° 32.135
(11.7.65) Con Subsecretario.
- Fact. N° 61.987
(12.7.65) Cena con Director de Información del Estado, Subsecretario, etcétera.
- Fact. N° 77.865
(12.7.65) Reunión con Senadores e Intendente.
- EG. 1093 Fact. N° 11.264
(13.7.65) Bencina auto fiscal.
- Fact. sin número
(14.7.65) Arreglo forro auto fiscal.
- Fact. N° 25.364
(14.7.65) Viaje a San Antonio a dejar al señor Juan Lira.
- Fact. N° 14.375
(14.7.65) Hotel señor Juan Lira.
- Fact. sin número
(14.7.65) Bencina.
Corresponden a gastos originados por el señor Juan Lira (según informes del hotel de San Antonio), persona que intervino en el problema portuario y a quien no tengo el gusto de conocer. Se cargó factura por bencina, por estimar que en este caso correspondía a gastos de representación por no corresponder a funcionarios de la Empresa.
- EG. 1094 Vale señor Rozas
(9.7.65) Por desayuno y movilización chofer autoridad en visita.

- Corresponde a vale que el señor Rozas canceló provisoriamente al cumplir instrucciones del Director para dar desayuno y movilización al chofer de la CORFO que manejaba camioneta en que vino a Valparaíso el señor Subsecretario de Transportes en visita por la huelga portuaria.
- EG. 1103 Fact. N° 91.758
(16.6.65) Reunión con consejeros-abogados en caso huelga portuaria (no son de la Empresa).
- Fact. N° 17.722
(9.7.65) Con Intendente y Almirante zona, preparando viaje Ministros y varios.
- Fact. N° 114.934
(10.7.65) Ministro, Subsecretario de Interior, Trabajo y Transportes, Intendente, etcétera.
- Fact. N° 18.251
(15.7.65) Con Senador e Intendente, preparando comida con parlamentarios.
- Fact. N° 77.996
(15.7.65) Visita de dos días de Senadores, Diputados, personeros de Gobierno, Intendente, etcétera.
- Fact. N° 78.844
(16.7.65) Visita de dos días de Senadores, Diputados, personeros de Gobierno, Intendente, etcétera.
- EG 1170 Fact. N° 115.586
(23.7.65) Con Subsecretario Interior y Trabajo.

AGOSTO

- EG. 1216 Fact. N° 77.912
(13.7.65) Parlamentarios y periodistas.
- Fact. N° 77.914
(13.7.65) Parlamentarios y periodistas.
- Fact. N° 60.643
(13.7.65) Atención a Regidores Municipalidad de Valparaíso.
- Fact. N° 37.961
(29.7.65) Viaje con asesor del Ministerio.
- Fact. N° 38.875
(31.7.65) No recuerdo, pero fue en la época de la huelga.
- Fact. N° 437.741
(28.7.65) Con Ministro.
- Fact. N° 488.789
(2.8.65) Con Ministro y Subsecretario.
- Fact. N° 488.331
(30.7.65) Con Senador Prado.
- EG. 1363 Fact. N° 490.354
(10.9.65) Con Obras Públicas.

Fact. N° 24.056 (5.8.65)	Con los dirigentes gremiales de diversas organizaciones de la provincia que solucionaron la huelga.
Fact. N° 39.844 (18.8.65)	Viaje a Santiago, acompañando a abogados que redactaron el acta.
Fact. N° 39.917 (12.8.65)	Viaje a Santiago, acompañando a abogados que redactaron el acta.
Fact. N° 35.960 (21.8.65)	Con asesores españoles, preparando de Tamibarís.
Fact. N° 3.184 (27.8.65)	Atención a la Misión Económica Española que estudiará el mejoramiento de los Puertos.
Fact. N° 3.183 (27-8.65)	Atención a la Misión Económica Española que estudiará el mejoramiento de los Puertos.
Fact. N° 49692 (22.8.65)	Viaje a Santiago a dejar al técnico español que preparó viaje.
Fact. N° 499346 (14.8.65)	Con Subsecretario de Justicia.
Fact. N° 491939 (17.8.65)	Con Diputado Sepúlveda.
Fact. N° 32583 (20.8.65)	Con Ministros y Subsecretarios informe huelga.
Fact. N° 38391 (21.7.65)	Regreso con Subsecretario a Valparaíso.
Fact. N° 24339 (25.8.65)	Ver sacada de Pegasos con E.T.C. del E.
Fact. N° 38916 (30.7.65)	Con Rector U.C.V.
Fact. N° 34591 (3.8.65)	Con ECA autoridades E.T.C. preparando la descarga de trigo.
Fact. N° 487736 (28.7.65)	Reunión con Subsecretario, el Director fue invitado a almorzar a las 3 P. M. con el señor Ministro y sólo tomó aperitivo.

SEPTIEMBRE

EG. 1449 Fact. N° 61351 (4.8.65)	Invitación a periodistas, autoridades, etc., reunidos en la Oficina de la Empresa.
EG. 1673 Fact. N° 41738 (15.9.65)	Viaje a Santiago con Comisión Universidad del Mar.

EG. 1694	Fact. N° 11261 (19.7.65)	Con Senadores y Diputados.
EG. 1789	Fact. N° 49443 (25.9.65)	Reunión con Ingenieros Portuarios extranjeros (posible préstamo a Chile).
	Fact. N° 34720 (14.9.65)	Misma Comisión.
	Fact. N° 62309-20.. 65	
	Fact. N° 892864 .	Con CORFO estudio reajuste tarifas.
	Fact. N° 893466 (15.9.65)	Con Patricio Bustos, Ingeniero CORFO.
	Fact. N° 42537 (13.9.65)	No recuerdo.
	Fact. N° 0121 (25.9.65)	Misma razón vale N° 40.442.
	Fact. N° 60237 (12.9.65)	Con Parlamentarios, comida.
	Fact. N° 8796 (25.9.65)	Misma razón, vale N° 40.442.
	Fact. N° 447283 (12.9.65)	Con Asesores Subsecretaría y Covensa.
	Fact. sin número (17.9.65)	Viaje a Santiago.
	Fact. N° 40446 (25.9.65)	Id. N° 40.442.
EG. 1715	Fact. N° 32586 (20.8.65)	Con miembro de la Junta General de Aduanas.
	Fact. N° 18611 (24.8.65)	Con Diputado Norteamericano.

OCTUBRE

EG. 1771	Fact. N° 43957 (28.9.65)	Con Diputado Ansieta.
	Fact. N° 186966 (4.10.65)	Con Diputados Cardemil y Sepúlveda.
	Fact. N° 45572 (7.10.65)	No recuerdo.
	Fact. N° 506542 19.9.65)	Con miembros del CAT (Comité Asesores de Transportes (Gobierno).
	Fact. N° 501569 (5.10.65)	Con Subsecretario.
	Fact. N° 502066 (7.10.65)	Con Asesor del Ministerio.
	Fact. N° 501817 (6.10.65)	Con Periodistas Ministerio.

EG. 1780 Fact. N° 60459
(13.9.65) Autoridades y CAT. Arica. Ordenado por el Director.

NOVIEMBRE

No hay.

DICIEMBRE

EG. 2243 Fact. N° 81938
(6.12.65) Cocktail a Delegados de los Puertos con asistencia de Ingenieros y Asesores CORFO, Autoridades.

EG. 2201 s/Fact.
(15.10.65) Subsecretario Obras Públicas y Transportes, en firma convenio Construcción San Vicente.

EG. 2210 Fact. N° 35323
(24.5.65) Traspapelado viaje con Intendente.
Fact. N° 512906
30.11.65) Con Ministro del Trabajo.
Fact. N° 47289
(15.11.65) Con Diputado.
Fact. N° 629667
(4.12.65) Con grupo estudiantes universitarios que visitaron el Puerto.
Fact. N° 628593
y 628397) Con estudiantes universitarios que visitaron el Puerto.
(19.11.65)
Fact. N° 219263
(14.12.65) Con Asesores del Ministerio.
Fact. N° 43402
(7.12.65) Con autoridades y Parlamentarios extranjeros (EE. UU.) comisión AID, Congreso).
Fact. N° 47607
(19.11.65) No recuerdo.
Fact. N° 82372
(27.10.65) Con enviado Ministerio asunto de CAT.
Fact. N° 1165
(22.11.65) Con Marineros.
Fact. N° 34643
(13.11.65) Autoridades civiles y militares con asistencia señor Ministro y Subsecretario.
Fact. N° 46611
(19.11.65) Con Comisión estudios nuevo Min. Transportes.
Fact. N° 8902
13.12.65) Con Periodistas.
Fact. N° 3735

	(7.12.65)	Con Subsecretario y Agente Gral. de Aduanas.
	Fact. N° 48723	
	(15.12.65)	Con Parlamentarios.
	(Fact. N° 46801	
	(6. 11. 65)	Invitación al chofer del señor Ministro. El Director fue invitado por el señor Ministro.
	Fact. N° 34656	
	(24.10.65)	Mismo cargo vale N° 34.643.
	Fact. N° 454697	
	(2.11.65)	Con Senador Prado.
	Fact. N° 44153	
	(15.10.45)	Con Técnicos Proyecto de San Vicente.
	Fact. N° 45812	
	(2.11.65)	Con Parlamentario.
	Fact. N° 36022	
	(6.12.65)	Con Ingeniero Obras Públicas ampliación Valparaíso .
	Fact. N° 47792	
	(4.12.65)	Regreso de Santiago con Senador.
	Fact. N° 313711	
	(3.12.65)	No recuerdo.
	Fact. N° 45172	
	(4.10.45)	Comisión redactora Ley N° 16.375.
	Fact. N° 504535	
	(29.10.65)	Con Subsecretario.
	Fact. N° 24426 y	
	24425	
	(10.9.65	Viaje a Coquimbo ver embarque de minerales de la Empresa Santa Fe.
	159/22271	
EG. 2236	Fact. N° 1379	
	(21.12.65)	Con el señor Asesor de la Cancillería.
	Fact. N° 49.125	
	(10.12.65) y 49.905	Con Parlamentario Comisión de Jubilados y Parlamentarios.
	(21.12.65)	
	Fact. N° 49.267	
	(22.12.65)	Regreso a Santiago Diputado solo.
	Fact. N° 48.751	
	(16.12.65)	Con funcionario AID.
	Fact. N° 49.240	
	(21.12.65)	Regreso vale N° 49.283.
	Fact. N° 7.841	
	(27.12.65)	Con Subsecretario y autoridades.
	Fact. N° 36.486	
	(19.12.65)	Id., vale anterior.
EG. 2272	Fact. N° 49.413	
	(14.12.65)	Con Intendente.
	Fact. N° 49.572	

- (18.12.65) No recuerdo.
 Fact. N° 44.036
 (14.12.65) Con autoridades del Gobierno y las autoridades del Gobierno citadas en este vale con los señores Ministros de Economía e Intendente.
- Fact. N° 34.626
 (25.12.65) Id. anterior.
 Fact. N° 36.749 Atención con Jefes de Departamentos de la Empresa para agradecer colaboración año y financiamiento.
 (28.12.65) La mención "financiamiento" que allí se hace corresponde a que la Emporchi, por primera vez gastó menos de lo que ingresó en sus arcas por prestación de servicios. A todos los Jefes de Departamentos les corresponde parte de este éxito.

Valparaíso, febrero 14 de 1966."

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El Honorable señor González Madariaga me ha solicitado una interrupción. Se la concedo antes de comenzar mi discurso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias, señor Senador.

Expresé al Honorable señor Contreras mi deseo de intervenir en este debate, porque, entretenido en tomar algunos apuntes, no me inscribí con la debida oportunidad.

Me alarmó mucho, no sólo lo dicho en el Senado en sesiones anteriores acerca de la Empresa Portuaria, cuando se produjeron los incidentes, sino también, más adelante, la actitud mantenida en la Corporación por el partido de Gobierno, cuando se discutió el proyecto de aumen-

to de remuneraciones de los sectores público y privado. En el debate de esa iniciativa, el Senado, con profunda alarma, desechó una indicación que constituye la espina dorsal de la eficiencia de la Administración Pública, y que decía como sigue: "Las plantas, encasillamientos y escalafones a que se refiere el inciso anterior deberán ser confeccionados de acuerdo al D.F.L. N° 338, del año 1960", o sea, el Estatuto Administrativo.

Para mí, ese rechazo no es sino la expresión de la falta de experiencia administrativa —el país ha de sufrir las consecuencias— del partido que se ha hecho cargo del Gobierno de la República, colectividad que carece de la preparación necesaria para ejercer la administración.

Ahora viene este proceso de la Empresa Portuaria. Naturalmente, para basarme en hechos concretos, he tomado apuntes de lo expresado en anteriores se-

siones del Senado. Haré un pequeño relato, a fin de que la opinión pública pueda conocer la lógica de los hechos.

En sesión del 24 de junio, el Honorable señor Barros señaló que la huelga de los trabajadores de la Empresa Portuaria de Valparaíso causaba al erario pérdidas de muchos millones de pesos y que se veían afectados diversos puertos del país.

El Honorable señor Víctor Contreras, quien dio a conocer muchos antecedentes sobre el particular, hizo una afirmación grave: que el director de esa entidad había ordenado el cierre del puerto y la caducidad de más de dos mil contratos de obreros.

En sesión de 7 de julio, el Honorable señor Prado, Senador de Gobierno, quiso dar una explicación de este proceso. De sus palabras, se desprende lo siguiente: impugnó el procedimiento que él llamaba "de inmovilidad en las faenas portuarias", y lo calificó de "vicio". Decía que un individuo no podía ser sacado del sector en que estaba para ser llevado a otro donde, según la Administración, sus servicios eran necesarios. Agregó que se pagaba el tiempo de espera, aunque no se realizase trabajo alguno. Declaró que el administrador, el ingeniero señor De la Fuente, trataba de corregir lo que él consideraba anomalías, y, asimismo, que se trataba de organizar también el trabajo a bordo y el transporte de la carga a la bodega, como también de movilizar la carga en tiempo adecuado. En consecuencia, afanado en tales preocupaciones, el director de la Empresa había dado motivo al grave incidente que sorprendió al país y causó, como veremos más adelante, un tremendo desastre en su economía.

El Honorable señor Allende, Senador de la zona, intervino en este proceso en más de una oportunidad. Dijo que el di-

rector de la Empresa había decretado el "lock out", lo cual significaba la caducidad de los contratos de los obreros, y había dispuesto abrir nuevos registros. Y, cosa extraña: ¡los registros de contratación de obreros se abrían en las comisarías de Carabineros, donde no se tenía ninguna experiencia al respecto! Luego denunció que, de 2.200 obreros, sólo aceptaron recontractarse 150, es decir, 6% del total. El señor Senador señaló también que la Administración de Puerto tenía el propósito de eliminar en total a 600 trabajadores. Intertanto, para mantener los servicios, había contratado a 473 personas, a quienes se calificaba, en la jerga corriente, durante los conflictos laborales, de "krumiros". Entre ellos había dos miembros de la Democracia Cristiana, que eran regidores.

Se produce, seguidamente, una situación de gravedad extraordinaria: se temían conflictos personales entre los individuos que salían del servicio y los nuevos que entraban a reemplazarlos, pues muchos de ellos, según se anunció, estaban armados, y había un estado de agitación que obligaba a mantener patrulladas las calles por la fuerza pública. Pues bien, alarmada la administración de la Empresa ante tal situación, salió a la prensa a ofrecer una serie de beneficios no autorizados por ninguna de las disposiciones legales por las cuales se rige la repartición que tiene a su cargo el señor De la Fuente. El administrador ofreció, mediante avisos en los diarios, jubilación y pago de indemnización especial a los obreros que no tenían derecho a jubilar, desahucios y otras ventajas adicionales.

He aquí los orígenes del conflicto, cómo fue planteado y cómo nació.

Ahora bien, me interesa hacer un análisis de las consecuencias que ha provocado el conflicto. Lo hago porque —debo decirlo— amo mucho a mi país. Por el aprecio y respeto que le tengo, me he

singularizado por la defensa de sus derechos territoriales, hasta llegar a convertirme —excúsenme, Honorables colegas, pero lo digo sin falsa modestia—, en un campeón en ese aspecto. No soy hombre que tenga "parti pris". En la defensa del interés de la nación, rompo lanzas. Y como consecuencia de ello, estoy en la posición política en que me encuentro. Salí del partido al cual pertenecía por creer que la filosofía que pretendía aplicarse no estaba de acuerdo con la tradición de esa colectividad ni con los intereses del país. Por eso ocupo ahora esta banca. Digo esto como prolegómeno de lo que, imagino, deberá hacerse después, porque por encima de todo están la nacionalidad, el interés de la colectividad y Chile entero.

Ahora bien, como consecuencia del incidente de la Administración Portuaria de Valparaíso, se produjeron una serie de interrupciones en diversas partes del país. En efecto, resultaron afectados los puertos de Arica, Antofagasta, Iquique, San Antonio y Talcahuano. Los barcos llegaban, pero no podían descargar ni ser atendidos, y la economía nacional sufría ese tremendo impacto.

Intertanto, ¿qué ha ocurrido en la Administración Portuaria? Se eliminó a 500 obreros de los antiguos, porque la Administración estimaba que había personal en exceso y vicios por corregir. ¿Y qué ha resultado después? Que se han contratado 540 trabajadores nuevos. ¡Esto es una burla al país, una situación que la gente responsable de Chile, los ciudadanos con sentido cívico, las personas serias de la nación, no pueden admitir ni tolerar! Esta actitud linda con lo que podríamos calificar de inoperancia en el proceso de la administración nacional.

Sigamos considerando todavía las consecuencias de esta situación. La eliminación de 500 obreros portuarios, medida que

se adoptó bajo la farsa o la hipocresía de mejorar el servicio o de reducir el personal, provocó los siguientes efectos, según informaciones entregadas por la Superintendencia de Seguridad Social, que tengo a mano, por lo que sería muy fácil extenderme con amplitud en esta materia. Por concepto de jubilaciones, en este país, se están pagando 4 millones 536 mil escudos. ¡Cuatro millones 500 mil escudos anuales cargados a la economía de Chile! No me detengo a analizar que entre los elementos marginados del servicio hay gente preparada, y bien sabemos que no se improvisa personal en ninguna parte. El país debe tomar nota de este tremendo impacto. Más adelante señalaré por qué se debe tomar nota de estos hechos.

Todavía más: según la misma Superintendencia de Seguridad Social, el desahucio pagado a la gente que se retiró alcanzó a 9 millones 411 mil escudos. ¡Nueve mil millones de pesos tirados a la calle! Y agrega que, por gravámenes impuestos a los institutos de previsión, por obligaciones que se han visto enfrentados a cumplir, hay una pérdida potencial cercana a 35 millones de escudos. Este hecho es horrendo; no puede aceptarse en ningún país civilizado, ni conciliarse con la tradición administrativa de Chile, de la cual nos manifestamos orgullosos en América. En realidad, hay algunos motivos para ello. Pero este proceso constituye un reventón, algo inexplicable. Y digo que es inexplicable, porque tengo a mano una comunicación que me acaba de enviar la Cámara de Comercio e Industrias de Osorno. Son muchas las comunicaciones de esta naturaleza que he recibido, pero ésta es la última. ¿Qué dice la Cámara de Comercio e Industrias de Osorno? Que no puede desenvolverse la actividad económica de la provincia porque no hay dinero. Mientras tanto, se comprometen nueve mil millones de pesos, por

un concepto, y cinco mil millones de pesos anuales, por otro. Textualmente, expresa el documento mencionado:

“Estima esta Cámara de Comercio, después de escuchar a gran número de sus asociados, que las medidas restrictivas impuestas al Banco del Estado y Bancos particulares son inoportunas, ya que impiden comercializar la producción agrícola justamente en la época en que esta actividad está entregando el fruto de un año de trabajo al comercio y a la industrialización.

“Es así como los productores agrícolas deambulan de Banco en Banco presentando sus letras que les han sido entregadas a cambio de sus productos sin que éstas puedan ser tomadas por las entidades bancarias, ya que medidas económicas estatales restringen esta clase de operaciones.

“Para nuestra zona que vive de la agricultura y ganadería, esta situación se torna peligrosísima, pues se detiene uno de los eslabones fundamentales de su economía y que acarreará trastornos graves a la industria, comercio y consecuentemente a la ocupación de mano de obra.

“Si a todo esto se suma la enorme cuantía de los impuestos y contribuciones, el cuadro no puede ser más dramático y en estos momentos la descapitalización marca un ritmo tan acelerado que nos hace pedir a Uds. los parlamentarios su decidida intervención, a fin de detener este descalabro y propiciar medidas urgentes y atinadas, si aún es posible hacerlo”.

Ruego al señor Presidente tener la bondad de hacer llegar esta comunicación a los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, para que se hagan cargo de las observaciones contenidas en ella.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Todavía más, señor Presidente. No se

puede hacer uso de los dineros que se entregan en depósito a los bancos, si no se recibe la conformidad del encaje. Ello significa que los depositantes de cheques en provincias deben esperar tres, cinco o siete días para disponer de los fondos respectivos. Es decir, el factor confianza, que necesita el país para su desenvolvimiento económico, no existe, pues las trabas se multiplican, y, por otro lado, vemos la liviandad, cómo se botan los dineros del país, en vez de encauzarlos en beneficio de su crecimiento.

Ello es muy serio. Si en esta democracia se exigiera a cada cual asumir sus responsabilidades, ya se estaría iniciando una acusación constitucional, en la forma correspondiente, pues la Carta Fundamental coloca tal instrumento en manos de los representantes del pueblo, que estamos aquí, donde reside la soberanía.

Pero nos encontramos ante una crisis horrenda, que es de temer, sea solamente el comienzo de lo que veremos más adelante.

Acabo de estar en Puerto Montt. Allí pude apreciar —no podría silenciarlo— el caso de dos industriales hondamente afectados por la situación imperante. Uno de ellos me dijo: “Señor Senador, no podemos conseguir créditos. Tenemos, por eso, una inquietud extraordinaria. Pero como yo poseo existencias de sobra en mis almacenes, he pensado que lo mejor es no trabajar este año. Al no producir, no tendré utilidades y, por consiguiente, no pagaré impuestos. Además, como todo hace prever que continuará el proceso inflacionario, habrá mayores precios para las mercaderías, y quedaré defendido”. Le respondí: “Pero, mi querido señor, ¿se da usted cuenta de que ello constituye un suicidio? Su decisión posiblemente lo salve a usted, individualmente, pero ¿dónde queda el país, que vive de su producción y de la de los demás industriales?”

Pero mi interlocutor se encogió de hombros.

Deseo que se repare en lo que está haciendo el Gobierno, porque no es admisible usar el Poder para juzgar con los destinos del país mediante la aplicación de una nueva filosofía.

Llega, ahora, el dictamen de la Contraloría, solicitado, como dijo el Honorable señor Allende, por varios Senadores que nos habíamos preocupado de este problema. El informe evacuado por dicho organismo es de extraordinaria importancia, por las consecuencias que está llamado a tener en el rodaje administrativo del país. Por tal motivo, espero que el documento respectivo sea publicado "in extenso". No recuerdo si el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra ha formulado la petición respectiva. Si no fue así, solicito de la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para incorporar dicho informe a la versión del debate.

El señor FONCEA.—Y también los descargos del director de la Empresa Portuaria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Todo lo que quiera, señor Senador. Este es un debate público.

El señor ALLENDE.—Sí, sobre todo los descargos del director...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Que dice el informe de la Contraloría? Sintetizaré mucho. Dice que el señor administrador autorizó el pago de jornales por días no trabajados. Agrega que, apropiándose de facultades que le otorga la ley, ha ofrecido —a los obreros, especialmente— ventajosas condiciones de retiro, comprometiendo así tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo: al primero, por las reformas que, por sí solo, resolvió el director de la Empresa introducir en los servicios de su dependencia, y al segundo, en cuanto a la facultad que este último posee para aceptar o rechazar enmiendas de esa naturaleza. Es decir, el señor De la Fuente se ha colocado por encima de los poderes públicos.

Otro cargo se refiere al hecho de haber distribuido los reajustes autorizados por la ley 16.250, sin la intervención del comité de representantes obreros que la misma ley estableció, y ello con una agravante: que el señor director se ha empeñado en organizar una federación ad hoc. Ya el Honorable señor Víctor Contreras, en varias intervenciones, ha señalado en detalle la forma como se organizó aquella federación ad hoc para hacer la mencionada distribución. Pero ocurre que el administrador ha hecho el reajuste al margen de la ley, tanto en los puertos donde no existían conflictos laborales como en aquellos donde había huelgas. De manera que él se apropió, así, de una facultad que no tenía y procedió al margen de la ley, "manu militari".

El informe de la Contraloría destaca, además, el cargo de haber contratado asesores y dispuesto comisiones de servicio sin permitir al organismo contralor tomar conocimiento de tales determinaciones. Es decir, se erigió en autoridad suprema. Se alzó —dice la Contraloría— sobre los poderes públicos ¡Qué justificado el cargo, y qué terrible! Me parece que no hay memoria en la historia administrativa de la República de haber ocurrido siquiera algo semejante.

Las comisiones de servicio están expresamente consignadas en el artículo 147 del Estatuto Administrativo, y su duración está limitada. Además, ese mismo texto las restringe, para evitar que se conviertan en abusos; mas para el señor director, no existían limitaciones de ninguna naturaleza. Aún más, incurrió en el delito administrativo de anticipación de funciones; es decir, hacía asumir cargos a quienes no estaban designados o carecían de antecedentes para ello, o bien prolongaba indebidamente las funciones de otras personas. O sea, actuó con olvido de que es un simple mandatario que debe encuadrar sus actuaciones

a las normas y prescripciones que el legislador le ha señalado.

Luego figuran los cargos suplementarios. Estos son ya de otra índole, como el cobro ilegal de viáticos y uso indebido de fondos reservados para atender a gastos de representación y de relaciones públicas. De tales cargos se deriva que el directorio incurrió en aprovechamiento de dineros públicos en beneficio propio. Y, aun en este caso, también se presentan agravantes, porque el presupuesto del año pasado consignaba, para gastos de representación y de relaciones públicas, la suma de ocho mil escudos, que él aumentó, en dos ocasiones, en dos mil escudos cada vez. Si esa cantidad le hubiera resultado insuficiente, habría seguido incrementando la partida correspondiente. O sea, era un elástico que él estiraba a voluntad, en el desempeño de una dictadura plena y absoluta. Todo esto pasará a la historia administrativa del país como un hecho extraordinario.

¿Cuál es el juicio de la Contraloría? Que el señor De la Fuente observó conducta funcionaria reprochable y manifiesta negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, con grave daño para el servicio a que pertenece y el prestigio de esa repartición, lo cual ha quedado debidamente establecido en el sumario incoado.

Pero la Contraloría, por medio de su informe, ha señalado la existencia de una crisis extraordinaria, lo cual nos sirve para insistir en lo que dije denantes: . . .

El señor ALLENDE.—No se oye, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En efecto, señor Senador. La cortesía parece haber caído en desuso en el Senado. No se imita siquiera en mínima parte el régimen existente en la Cámara de los Lores, en donde todo es cortesía y caballerosidad. Es extraño; pero todo ello quedará en la noche de los tiempos. No

se entienda que con mis palabras deseo molestar al señor Presidente.

Como decía, la Democracia Cristiana carece de experiencia adecuada para el manejo de los negocios públicos. Su señuelo de "revolución en libertad", que, en el fondo, puede ser libertad en revolución —digo así, porque el orden de los factores no altera el producto—, se convierte en autorización general para hacer la revolución, y llegamos a esto: al caos, a la confusión general en que nos estamos desenvolviendo. Es decir, se han atropellado las normas jurídicas y morales que regulan al Estado.

El fenómeno aparece claro y puede hacerse un pequeño paralelo entre la extrema Izquierda y la Democracia Cristiana. Esta última tiene el afán de arrebatar sus banderas a la extrema Izquierda. Pero ésta llega a los sectores obreros y a los sindicatos; los forma, defiende y estimula. Es casi una tradición de orden histórico.

¿Quién ignora que el pueblo chileno ha sido expoliado? Todo eso me trae al recuerdo un incidente en que me vi envuelto a causa de un telegrama en que reproché cierta visita a Arica del director de la Escuela Militar. Pese a los ataques de que se me hizo víctima, la razón la tenía yo, como todo el mundo lo sabe. Hube de decir entonces: "Pobre pueblo de Chile, que dejó sus huesos en la pampa durante la campaña del Pacífico. Pero, ¿qué ganó el pueblo? Siguió siendo expoliado." Habría necesidad de sacudirlo, de abrirle los ojos. Y allí están los líderes de este movimiento obrero social, los dirigentes de la extrema Izquierda, que llegan a los centros obreros para decir a los trabajadores, como a Lázaro: "Levántate y reclama tus derechos." Al hacerlo, no están sino cumpliendo su papel histórico. ¡Pero que esta bandera no la tome la Democracia Cristiana, un conjunto de ciudadanos que vienen de todas partes y de

muchos sectores, entre los cuales están los causantes de la expoliación a los obreros chilenos! ¡Esto es, simplemente, una "mixtificación"!

En sesión anterior, refiriéndome a la reforma agraria, dije que yo, en más de una ocasión, traté de impulsar esa idea, sobre todo durante la Administración anterior, que fue muy parca en ese aspecto. Llamé entonces la atención sobre unos carteles colocados en las calles de Santiago, en los cuales se decía que la reforma agraria significaba la muerte de la oligarquía. ¡La muerte de la oligarquía, en boca de ellos, es una mera oriflama! Si, en cambio, dijeran al país que desean reconstruirlo, si emplearan un lenguaje de depuración, de limpieza y elevación espiritual, harían que en torno de ellos se reunieran los ciudadanos que sienten esta responsabilidad. ¡Pero que no levanten las banderas de la lucha social quienes no son los llamados a hacerlo!

Por eso, no es extraño lo que ha venido ocurriendo en las reuniones obreras, como la del domingo pasado. Pero ello sucede, y, por su falta de experiencia, la Democracia Cristiana incurre en actos que uno no entiende. Verbi gratia, en una proclamación del candidato de ese partido, en las últimas elecciones de Valparaíso, se pedía mano dura para cumplir el programa del pueblo, y entre las aspiraciones que se señalaban estaba la de aplastar al Senado. Critiqué acremente esas expresiones ante la opinión pública de Valparaíso, porque el procedimiento era desusado y se apartaba de la norma jurídica que el país se ha dado: cada uno en la esfera de acción que le corresponde; que nadie pueda ir más allá de lo que le es permitido por la ley.

Aún más, se acaba de repetir este hecho, hace algunos días, en la plaza Bulnes. Allí, un Diputado de la Democracia Cristiana se lanzó contra el Senado, por lo cual el Presidente de esta Corporación, con acierto, procedió a retirarse.

Es decir, Su Señoría cumplió con su deber, lo que es bastante en una democracia. En ese aspecto, debo reconocerlo.

La Contraloría General de la República, en su intervención, es extraordinariamente interesante. Deseo destacar algunos de sus aspectos particulares. ¿Qué dice la Contraloría? Sostiene lo siguiente:

"Nuestro sistema jurídico institucional descansa en una premisa básica de derecho público, *la legalidad*. El gobierno republicano y democrático representativo proviene de la soberanía, radicada en la Nación, cuyo ejercicio ésta delega en las autoridades previstas en la Constitución. De ahí que ni las personas, ni grupos de ellas, puedan usar el nombre del pueblo o su representación, arrogarse sus derechos, ni hacer peticiones en su nombre. Infringir estos preceptos es *sedición*. Como corolario, el artículo 4º de la Carta Fundamental establece: "Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes".

Las relaciones jurídicas que vinculan al Estado con los funcionarios se regulan por las normas contenidas en el Estatuto Administrativo, decreto con fuerza de ley N° 338. Por eso protesté, durante la discusión del proyecto de ley sobre reajuste de remuneraciones a los sectores público y privado, de que se pretendiera suspender los efectos de ese cuerpo legal respecto de la administración portuaria. Pero ello no libera al director de la Empresa Portuaria de la responsabilidad jurídica que lo alcanza. No, no lo libera, porque expresamente el legislador no lo ha hecho. Este es un principio de derecho aceptado.

Dice la Contraloría: "Destaca el artículo 161 la prohibición de "tomar la representación del Fisco o del Servicio para ejecutar actos o celebrar contratos

que excedieren de sus atribuciones propias o que comprometan al Erario Nacional o el patrimonio del Servicio, *salvo que una disposición legal o una orden de autoridad competente le hubiere facultado para tal objeto*. Las obligaciones que nazcan de los actos realizados por el empleado con infracción de estas normas, *serán de su exclusiva responsabilidad*, y si fueren varios los que hubieren intervenido, la responsabilidad será solidaria".

Conviene destacar estos aspectos, porque a todos nos conviene recordarlos de vez en cuando.

Sigue el informe: "El funcionario público podrá ser laborioso, estar dotado de condiciones intelectuales, y sentir con vehemencia las aspiraciones de progreso y de justicia social; pero su desempeño debe encuadrarse en un doble respeto, a las instituciones y principios orgánicos de la vida nacional, y a los mandatos de la ley, así en general, como en su Servicio en particular".

Y expresa más adelante: "Este principio de subordinación a la ley constituye el pilar fundamental en que descansa la disciplina social. Sin él, no sólo se engendraría el caos, sino que desaparecerían el funcionamiento armónico de la administración pública, las jerarquías instituidas para hacerlo posible y la distribución de funciones entre los numerosos encargados de atender las necesidades de la colectividad".

Esto ha dicho la Contraloría General de la República.

Todo este andamiaje descansa en una disposición sabia de la Constitución Política del Estado, que conviene traer a colación: la del artículo 2º, que dispone algo que importa no olvidar: "La soberanía reside esencialmente en la Nación, la cual delega su ejercicio en las autoridades que esta Constitución establece".

Nosotros somos simples mandatarios. El Poder Ejecutivo también lo es. Toda-

vía más: la soberanía, por el sistema representativo que nos asiste, está aquí representada. Por ello, el Presidente de la República viene el 21 de mayo a dar cuenta de la marcha de la Administración, y por eso la Constitución Política del Estado consagra las medidas y los métodos necesarios para enjuiciar su obra en el desempeño de sus funciones.

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Senador, unos pocos minutos?

Señor Presidente, ahora hay quórum para pronunciarnos acerca de la indicación de publicar "in extenso" el dictamen de la Contraloría, y la defensa del funcionario afectado, sobre todo, esto último. Insisto en ello, señor Presidente.

—Se accede a lo solicitado.

—Los documentos cuya inserción se acuerda son del tenor siguiente:

"EMPRESA PORTUARIA DE CHILE

Dirección
VALPARAISO

Formula observaciones dentro del término concedido.

Señor Contralor General de la República:

Sergio De la Fuente Illanes, Director de la Empresa Portuaria de Chile, con domicilio en Blanco Nº 839, Valparaíso, en el sumario administrativo instruido al suscrito por el Inspector de Servicios señor Horacio Brandi Real, al señor Contralor General de la República, respetuosamente digo:

Que dentro del término vengo en formular observaciones al Traslado Vista Fiscal de 14 de marzo de 1966, consecencial a la Vista Fiscal Complementaria del sumario administrativo que el señor Bran-

di instruyó en mi contra, y que fue reabierto por Resolución N° 9, de 21 de enero de 1966, de esa Contraloría General.

En este Traslado se mantiene la medida disciplinaria de "petición de renuncia" en mi contra, sanción contemplada en la letra f) del artículo 177 del DFL N° 338, de 1960, ya propuesta anteriormente en el Traslado de la Vista Fisa 1 de 23 de noviembre de 1965. Se confirma, además, la responsabilidad pecuniaria ascendente a E° 1.502.125,66.

Sin perjuicio de ratificar en este acto todas mis declaraciones en la respuesta a los cargos formulados, de 5 de noviembre de 1965, (fs. 422 a 428), en el escrito de Observaciones ante US. respecto a los primeros cinco cargos que me fueron imputados (fs. 477 a 487), y ante el escrito de Respuesta a los dos nuevos cargos formulados en la reapertura del Sumario Administrativo (Oficio N° 147, de 8 de marzo de 1966), vengo en formular Observaciones ante US. a los 8 cargos administrativos que me imputan y cuyas defensas de nada sirvieron para el Departamento de Inspección de ese Organismo Contralor, el que a mi juicio no ha procedido en la forma que ordena la Resolución N° 566 (Contraloría), de 29 de octubre de 1964, es decir, que deberá siempre tener en cuenta la discreción, rapidez e *imparcialidad* en la redacción de sus informes y en todas sus actuaciones.

El presente escrito de Observaciones tendrá el siguiente método de exposición: Primero, me referiré individualmente a cada uno de los cargos que me fueron formulados el 23 de octubre de 1965 (fs. 401 a 428) para complementar mis defensas anteriores en todo aquello que **no se dijo** o en lo que han variado las circunstancias. Después me referiré a las Observaciones que someto a US. relacionado con el cobro de viáticos y de relaciones públicas.

I.—*Cargos formulados en mi contra el 23 de octubre de 1965 (fs. 401 y 402).*

En esta oportunidad se me imputaron los siguientes cargos, que en la realidad son seis:

Cargo 1.— "Haber autorizado indebidamente el pago de E° 1.502.125,66 con "cargo al ítem "jornales" en favor de "obreros y ex-obreros de la Administración del Puerto de Valparaíso, por los "días que no trabajaron con ocasión del "conflicto iniciado el 24 de junio de 1965 "en dicha Administración".

Aparte de lo informado anteriormente al Fiscal y que consta en autos, estimo conveniente que US. conozca los siguientes hechos:

La Administración Local del Puerto de Valparaíso se vio afectada por una *huelga ilegal desde el 24 de junio de 1965* hasta el 6 de agosto de ese año, en que se puso término en virtud de un Acta de Acuerdo suscrita por representantes del Consejo Local Portuario de *Valparaíso* "José Mariano Valenzuela", el Director infrascrito y por representantes de la Confederación Marítima de Chile —COMACH— entidad que por medio de sus personeros autorizados actuó de mediadora. Dicha Acta fue protocolizada ante el Notario de Santiago, don Arturo Carvajal Escobar, el 18 de agosto del mismo año.

Manifesté al señor Brandi que en el Acta de Acuerdo mencionada se estableció en la Cláusula 2ª que "los obreros "percibirán los jornales correspondientes al mes de junio, sobre la base de "las 26 llamadas" para el personal afecto "al D. S. de Hacienda N° 4467/56, calculándose, por otra parte, las remuneraciones del sector Profesional y Varios, "de acuerdo a las disposiciones legales y

“reglamentarias vigentes. Los obreros percibirán durante el mes de julio el 50% de las remuneraciones, calculadas en la forma señalada precedentemente”.

Esta fórmula de pago fue condición indispensable para *poner término al conflicto laboral*.

Existiendo la necesidad de regularizar jurídicamente situaciones de carácter legal que motivó la huelga y la solución de ella, el Poder Ejecutivo patrocinó un proyecto de ley que ratificara lo acordado por el infrascrito con el personal en huelga. Tal proyecto, hoy ley N° 16.375, publicada en el Diario Oficial de 30 de noviembre de 1965, en síntesis *legaliza y autoriza* los siguientes hechos:

a) Otorga franquicias para que el personal en huelga jubile (artículos 2°, 3° y 4°);

b) Para el personal en huelga se concede un nuevo plazo para que se acoja a los beneficios de la Ley sobre Continuidad de la Previsión (artículo 5°);

c) Faculta a la Empresa Portuaria de Chile para otorgar a los obreros huelguistas que se acojan a la jubilación en conformidad a esta ley, un préstamo equivalente aproximadamente al 70% de la pensión de jubilación (artículo 6°);

d) Se otorga a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por el año 1966 un aporte extraordinario de E° 3.000.000 para financiar inicialmente los gastos que significan estas jubilaciones (artículo 7°);

e) Faculta al Director de la Empresa para *“Efectuar los pagos a que diere lugar la aplicación de las disposiciones contenidas en el acta señalada en el artículo 1° y ratifica los pagos, préstamos y anticipos de remuneraciones efectuados por la Empresa a sus obreros con motivo de los conflictos laborales del año 1965 y por la interpretación del artículo 8° de la ley N° 16.250, sin perjuicio*

de lo dispuesto en el artículo 6° de esta ley”; y

f) Faculta al Director de la Empresa para encasillar en una Planta Administrativa especial al personal de “Operarios Varios” que se desempeñen en funciones de oficina.

A la fecha de la formulación de este Cargo N° 1 (23 de octubre de 1965), el Congreso Nacional ya había aprobado el Proyecto de Ley que sancionaba las condiciones en que se había puesto término al conflicto de Valparaíso, y esto se puso en conocimiento del Fiscal.

El Decreto Supremo Promulgatorio de esta ley ingresó a la Contraloría General para cumplir con el trámite de toma de razón el 19 de noviembre de 1965. El Fiscal evacuó la Vista el 23 de noviembre haciéndome responsable del pago de E° 1.502.125,66 por los días que no trabajaron los obreros. El 26 de noviembre quedó totalmente tramitado el Decreto Promulgatorio. El 29 de noviembre fui notificado del Traslado Vista Fiscal. Al día siguiente se publicaba en el Diario Oficial la ley N° 16.375.

Una justa medida de imparcialidad, equidad y justicia es que todo tribunal que conoce de una causa y que sabe que una nueva ley favorecerá al inculpado o reo, suspende su tramitación en espera de tal disposición.

Tanto el señor Brandi como el Departamento de Inspección hizo caso omiso de estas circunstancias y no se hizo valer en la Vista Fiscal ni en el Traslado de ella alcance alguno acerca de la ley que ratificaría las actuaciones hechas por mí durante la huelga y que eran amplia y solidariamente respaldadas por el Poder Ejecutivo. Por el contrario, se aceleró al máximo la Vista Fiscal y el Traslado de ella a mí con el objeto, al parecer, que la ley N° 16.375 no interfiriera el resultado de las investigaciones practicadas y de las conclusiones a que se había llegado.

En todo caso, y encontrándose los autos

en poder del Departamento de Inspección, al que deberá agregársele este escrito de observaciones, la situación jurídica ha cambiado, o mejor dicho, se ha consolidado en mi favor, en conformidad al artículo 18 del Código Penal que es extensivo al Derecho Administrativo, pues contiene uno de aquellos derechos inalienables de la persona humana: La ley posterior a los hechos juzgados debe aplicarse en beneficio del inculcado.

El cargo de haber pagado 1.502.125,66 escudos en favor de obreros y ex-obreros (obreros que jubilaron como consecuencia del conflicto) de la Administración Local del Puerto de Valparaíso se desvanece, pues la ley, como se estableció anteriormente, me facultó para efectuar los pagos a que diere lugar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acta de Acuerdo, *y ratifica los pagos, préstamos y anticipos de remuneraciones efectuados por la Empresa a sus obreros con motivo de los conflictos laborales del año 1965 y por la interpretación del artículo 8º de la ley Nº 16.250.*

La ley Nº 16.375 al ratificar lo obrado por los conceptos indicados, me exonera de cualquiera responsabilidad, sea ésta criminal, civil, pecuniaria o administrativa. Considerar alguna eximición de responsabilidad y hacer efectivas otras es una monstruosidad jurídica. La ley ratificó los pagos, préstamos, etc. y toda actuación que traiga consigo esos pagos, préstamos, etc.

Por tanto, ruego al señor Contralor, desestimar el Cargo Nº 1 de la Formulación de Cargos de 23 de noviembre de 1965.

Por último, y para dejar establecido mi correcto y limpio proceder, debo manifestar a US. que el conflicto laboral de Valparaíso fue solucionado por el Director infrascrito, quien se vio personalmente respaldado en cada una de sus actuaciones por el Gobierno, y en especial, por el Subsecretario de Transportes señor

Sergio Saldivia. Esta actitud impidió que la huelga fuera ganada por el personal rebelde en un plano de absoluta ilegalidad, haciendo tabla rasa de todas las normas que regulan la jerarquía, organización y funcionamiento de un servicio público vital para el país.

Pero, por tratarse de un Gobierno con sentido social y con plena responsabilidad del interés público comprometido, S. E. el Presidente de la República y sus más inmediatos colaboradores comprendieron que la huelga desatada por el Consejo Local Portuario de Valparaíso, "José Mariano Valenzuela", arrastraba a la miseria, hambre y desesperación a las mujeres y niños, víctimas inocentes de las actividades políticas y desquiciadoras de los obreros huelguistas. Y por tal razón respaldaron al infrascrito **para que pagara** las prestaciones consignadas en el Acta de Acuerdo de 31 de julio de 1965. *Que quede, pues, bien entendido que no pagué Eº 1.502.125,66 y que luego para salvarme de responsabilidad el Gobierno patrocinó la ley Nº 16.375, sino que ésta autorizó al infrascrito que pagara los días no trabajados con el compromiso que se sanearía este procedimiento patrocinando un proyecto de ley al respecto.*

En resumen, nos vimos en la obligación de pagar por los casi dos meses no trabajados, porque no teníamos otra alternativa; *el no hacerlo era condenar a la miseria y a la desesperación a personas que no tenían nada que hacer en el conflicto, como es el caso de los familiares de los huelguistas. Por la supervivencia de la familia se hicieron esos pagos.*

Estoy tan convencido que lo que se hizo era lo que humanamente correspondía hacer, que si la Cámara de Diputados requiere en el futuro mayores antecedentes al respecto, me mantendré en la misma posición.

Cargo 2º—“Haber procedido a la distribución del reajuste correspondiente al 62,5% señalado en el inciso 15 del artículo 7º de la ley Nº 16.250, sin la intervención de la Comisión de representantes obreros establecida en el inciso 10 del mismo artículo”.

Al respecto doy por reproducidos todos los conceptos emitidos sobre la materia y que obran en autos, en especial que estos hechos no son jurídicamente susceptibles de cargo alguno en virtud de lo que dispone *perentoriamente* el artículo 8º de la ley Nº 16.375:

“*Facúltase* al Director de la Empresa Portuaria de Chile para efectuar los pagos a que diere lugar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acta señalada en el artículo 1º y *rati- ficanse los pagos, préstamos y anticipos de remuneraciones efectuados por la Empresa a sus obreros con motivo de los conflictos laborales del año 1965 y por la interpretación del artículo 8º de la ley Nº 16.250, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º de esta ley*”.

La ley Nº 16.250, de 21 de abril de 1965, otorgó un reajuste del 38,4% a las rentas del personal de empleados y obreros de los Sectores Público y Privado. En cuanto al personal de la Empresa, el artículo 7º de esta ley tuvo que discriminar necesariamente en la forma cómo se aplicaría este reajuste al Personal de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica, Administrativa y Auxiliar, y de los obreros.

Para estos últimos trabajadores, se estableció un *fondo especial* equivalente al 38,4% del total de las remuneraciones devengadas por los obreros de la Empresa durante el año 1964. A fin de evitar que las altas rentas promedio que perciben ciertos obreros fueran reajustadas a su vez por dicho porcentaje, accedieron a que no todo el porcentaje de reajuste se les entregara a título de reajuste.

Este fondo fue puesto a disposición del

Director de la Empresa por el Tesorero General de la República. Para la distribución de este fondo, la ley estableció los porcentajes de éste que debían destinarse a fines específicos. Así, por ejemplo, un 18,4% del fondo para implantar un sistema de trabajo por turno en los puertos de San Antonio, Iquique y Antofagasta en el orden señalado; un 3,2% para el pago de una bonificación; un 7,81% para el financiamiento de un plan habitacional; un 62,5% que sería distribuido y percibido directamente por los obreros.

Este reajuste del 62,5% del fondo especial del 38,4%, dispuso la ley, que será distribuido a base de una escala variable, según la cual, *los jornales* más bajos se reajustarán en un 100% del alza del costo de la vida, porcentaje que irá disminuyendo hasta extinguirse en los salarios superiores (para evitar salarios superiores a Eº 4.000.000 mensuales). Este porcentaje se aplica sobre las remuneraciones imponibles devengadas mensualmente por cada uno de los obreros durante el año 1964.

Por último, un 62,25% del fondo debía destinarse a financiar, aunque en parte, la planta de grado del personal de obreros.

Como la distribución de estos porcentajes era muy engorrosa, y principalmente en la distribución del 62,5% del Fondo, que como se ha dicho debía ser repartido en base a una escala decreciente, el Gobierno, el Director infrascrito, el gremio de obreros, y, por último, el Congreso Nacional, estuvieron de acuerdo que en el reparto del Fondo *debían participar el Director de la Empresa y una Comisión formada por representantes de los obreros* que designe la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios.

Dicha Federación es una Corporación de derecho privado de hecho, pues carece de personalidad jurídica, estatutos y reglamentos, y que en sí no es más que la representación de los diversos Consejos Locales de Obreros que funcionan en

cada uno de los puertos operados por la Empresa en un organismo central: la Federación. De manera, y deseo que quede establecido, que la Federación Nacional no puede apartarse de lo que los Consejos Locales de Obreros le impongan. Por lo tanto, si la Federación desconoce los acuerdos y voluntades de los Consejos Locales queda sin representación.

La demora en la distribución del reajuste equivalente al 62,5% del Fondo Especial del 38,4% se produjo precisamente por las discrepancias que existieron en el seno de la Federación respecto a la estructura de la escala decreciente de reajustes. (Recuerde, señor Contralor, que suscitado el conflicto laboral de Valparaíso, concurrí a su despacho junto con el Dirigente Nacional del Consejo Local de Valparaíso, señor Sergio Marambio, y pudo US. comprobar las dificultades que traía consigo elaborar esa escala decreciente).

Para acordar en el *plano nacional* la forma de distribución del reajuste y de los otros beneficios que otorga el artículo 7º de la ley Nº 16.250 a los obreros portuarios, éstos convocaron a un "*Ampliado Nacional*", el que se celebró en el Puerto de Talcahuano entre los días 9 y 12 de junio de 1965.

Las profundas diferencias internas que salieron a luz en dicho Congreso motivó la *disolución* de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile, repito nuevamente, una corporación de hecho, a consecuencia de lo cual el Director infrascrito para poder repartir el fondo del 62,5%, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Reajustes de 1965, tuvo que distribuir ese fondo en Acuerdos suscritos directamente con los Consejos Locales de Obreros de los Puertos de Arica, Antofagasta, Coquimbo, San Antonio, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas (15 de junio de 1965); el 16 de junio con el Consejo Local de Obreros del Puerto de Valparaíso; el 25 de junio con el Consejo Local del Puerto de Talcahuano.

En síntesis, ante la disolución de la Federación Nacional como cuerpo representativo de todos los Consejos Locales de Obreros de los Puertos operados por la Empresa, y para evitar la injusticia que significaba seguir retardando la entrega del reajuste, la Dirección de la Empresa no tuvo otro camino que *acordar su reparto con los únicos representantes obreros que existían en ese momento, como eran los Consejos Locales, a fin de evitar una huelga nacional.*

Por otra parte, el reparto del reajuste en la forma acordada con los Consejos Locales era la única forma en que no se me pudiera imputar parcialidad política, pues a raíz del Congreso de Talcahuano de junio de 1965, la Federación Nacional se quebró en dos: *La Federación Nacional con algunos dirigentes extremistas y que sólo representaban al Consejo Local Portuario de Valparaíso, y la Unión de Obreros Portuarios, cuya directiva era totalmente democratacristiana.* No tuve, pues, otro camino, en beneficio de la imparcialidad y de la pacificación laboral, que acordar directamente con los Consejos Locales la forma en que entregaría el reajuste en base a una escala decreciente.

Estas Actas de Acuerdo celebradas entre la Dirección de la Empresa y los *Consejos Locales no les gustó a los escasos dirigentes que subsistieron en la Federación (todos de Valparaíso), que al 12 de junio eran representantes sin representados. Sus directores no tenían otra cosa que el timbre de goma y blocks con membrete.*

La Federación Nacional, que contaba con el apoyo exclusivo de los obreros de la Administración Local del Puerto de Valparaíso, pero en forma parcial (de 2.200 obreros en total fue a la huelga sólo el 50%), decretó la huelga ilegal, que fue obedecida solamente en Valparaíso.

Por falta de tiempo no puedo acompañar a US. las crónicas de la Prensa durante los días de la huelga, sin excep-

tuar por cierto al Siglo, en donde apareció el Senador Allende y otros dirigentes extremistas incitando a la violencia, a la subversión pública y al ataque directo contra las fuerzas de orden.

La actitud ponderada, pero firme del Gobierno, quebró la huelga decretada por la Federación Nacional, que como lo he establecido, representaba solamente a obreros, y no a todos, del Puerto de Valparaíso.

Tan exacto es que la Federación Nacional no representaba a los diversos Consejos Locales, que el único Puerto que fue a la huelga fue Valparaíso, y que el resto de los Puertos (11) no sólo trabajaron sin paralizar sus labores, sino que además, ofrecieron el respaldo unánime a la forma cómo el infrascrito y el Gobierno enfrentaban la huelga.

Esta actitud firme del Gobierno dio por resultado un extraordinario triunfo, y lo que no se perdona al infrascrito es la destrucción de la organización extremista en el Puerto de Valparaíso, y por esto se le ha denunciado en la Contraloría, por actuaciones derivadas de aquella eventualidad.

US. y el país tendrán que juzgar si lo que quería el Acusador y mis detractores es que me entendiera con una Federación Nacional disuelta y se solucionara la huelga en Valparaíso, pero que se decretara el paro total en el resto de los Puertos, o bien que el infrascrito otorgara el reajuste en la forma que convenía a cada uno de los Consejos Locales.

El reintegro al trabajo en Valparaíso se produjo con la celebración del Acta de Acuerdo de 31 de julio de 1965, ratificada en todas sus partes por la ley N° 16.375. *Tal Acta de Acuerdo trajo consigo, además, otros hechos importantes.*

La Federación Nacional de Trabajadores Portuarios renació y los Consejos Locales designaron sus nuevos representantes. De una Federación de estructura extremista y que propiciaba el desquicia-

miento y anarquía de la Empresa con fines claramente políticos, renació una con el verdadero pensamiento representativo de las bases.

Como consecuencia de la huelga, la antigua organización ha visto destruidas sus Directivas portuarias no sólo en Valparaíso, sino en el resto del país. *De allí el interés de los sectores políticos afectados en que se me pida la renuncia para así proclamar este hecho desde la tribuna del Senado, que el delinciente Director de la Empresa Portuaria de Chile, Sergio de la Fuente, por fin le cayó el peso de la Ley encima.* Porque ha de saber US. que ese tratamiento vejatorio me ha sido normalmente aplicado por algunos Senadores de la Zona en la última campaña parlamentaria de Valparaíso y desde la Tribuna del Senado, producto del resentimiento por su fracaso en continuar manejando la Empresa como parcela política.

Ante la inconsistencia de los 5 cargos formulados en mí contra el 23 de octubre de 1965 (son más bien 6), y cuyo sumario se encontraba a disposición de US. para que se pronunciara acerca de mis Observaciones al Traslado Vista Fiscal, todos los discursos de mis detractores durante la Campaña Electoral de marzo del presente año se han referido a mis actuaciones durante la huelga, lo que puedo demostrar con copia autorizada otorgada por el señor Intendente de Valparaíso. A los pocos días se reabrió el sumario para formularme cargos por el uso de viáticos y de gastos de representación y relaciones públicas, que según un Senador de la zona yo habría "dilatado".

Lo importante es que después de la solución del conflicto, y renacida la Federación Nacional con un nuevo Directorio, ha ratificado todas las Actas de Acuerdo suscritas entre la Dirección y los Consejos Locales de Obreros de los Puertos operados por la Empresa.

A mayor abundamiento, la ley N°

16.375 (artículo 8º) *ratifica* todos los pagos, préstamos y anticipos de remuneraciones efectuados a los obreros con motivo de los conflictos laborales del año 1965, de manera que el reparto del reajuste equivalente al 62,5% del Fondo Especial del 38,4%, aunque haya sido reparado por el Departamento de Inspección, es irreparable, pues la ley precisamente ratificó cualquier pago efectuado a los obreros con motivo de los conflictos laborales, sean que éstos hayan estado en huelga o no.

Por las razones expuestas, ruego al señor Contralor desestimar también el Cargo Nº 2, formulado en mi contra el 23 de octubre de 1965.

Con el objeto que US. se forme un juicio cabal y exacto de lo que ocurrió a la Federación Nacional, antes, durante y después de la huelga, ofrezco a US. se sirva citar a declarar a los Dirigentes Obreros señores Rogelio Pinto, Hugo Aguilera, Mario Bahamondes, Arturo Villatoro, Francisco Betancourt y muchos otros cuyos nombres podría dar.

Cargo 3: A.—“Haber contratado durante el año 1965 a “doce “Asesores sin enviar oportunamente a la Contraloría General de la República, para su Toma de Razón, las respectivas Resoluciones”.

B.—“Asimismo, no haber enviado a la Contraloría General para su Toma de Razón, las Resoluciones por las que se dispusieron Comisiones de Servicios de personal de la Empresa, para colaborar con un Plan Educativo Primario iniciado a fines de 1964”.

Respecto al cargo señalado en la letra A, es efectivo que la Dirección contrató a doce Asesores, sin haber enviado, previamente a la Contraloría, para su Toma de Razón, las Resoluciones correspondientes.

Pero debe US. tener presente que la

Empresa Portuaria de Chile es una Empresa Autónoma del Estado y que las órdenes o decisiones administrativas se traducen en resoluciones, importantes algunas, otras de simple administración.

Si bien la Empresa y su contabilidad está fiscalizada por la Contraloría (artículo 24 del DFL. Nº 290, de 1960), no existe norma alguna que determine cuáles resoluciones deben ir a Toma de Razón por la Contraloría, y cuáles no. De suerte que la Empresa ha elevado a tal trámite Resoluciones que por su importancia es *preferible* que sean analizadas por el Departamento de Toma de Razón. La elevación de las Resoluciones para ese trámite ha ido mermando la autonomía de la Empresa, a tal punto, que hoy podría decirse que no existe diferencia alguna entre la Empresa y el ex Servicio de Explotación de Puertos. Solamente ha cambiado la autoridad que dicta la orden administrativa. Antes era el Ministro de Hacienda, hoy, en las materias que no son de la decisión del Presidente de la República, las dicta el Director de la Empresa, pero sometido a la Toma de Razón. Este procedimiento ha ido entabando día a día la agilidad y desenvoltura que tuvo la Empresa en la iniciación de sus actividades.

Por reciente Dictamen, Nº 13.173, de 19 de febrero de 1966, US. determinó que toda adquisición que efectúe la Empresa, por cualquiera de los medios contemplados en el DFL. Nº 290, de 1960, deben constar en Resoluciones, y todas ellas, sin excepción, deben cumplir con la “Toma de Razón” de Contraloría.

¿Qué significa este Dictamen, señor Contralor? Simplemente, que antes de él, gozaban de legalidad las adquisiciones ordenadas por Resolución del Director, que no se sometían al trámite de Toma de Razón.

Respecto a las Resoluciones de contrataciones a honorarios o de empleados a contrata, no existe ningún dictamen que

exija a la Empresa Portuaria someterlos a Toma de Razón. *Tampoco existe dictamen que exija que toda Resolución que dicte el Director debe ir a Toma de Razón. Pero, como se ven las cosas, vamos en camino de eso, y si la Contraloría lo exige, estoy dispuesto a cumplir al respecto todas las instrucciones que se me impartan.*

Esta nebulosa jurídica, en donde no es posible determinar cuáles Resoluciones deben elevarse al conocimiento de US. y cuáles no, no puede volcarse en mi contra para imputarme responsabilidad funcionaria.

Cabe preguntar por qué la Empresa Marítima del Estado, que es tan Empresa Autónoma como la Empresa Portuaria de Chile, goza de absoluta libertad y no remite a Toma de Razón los contratos y Resoluciones que contratan a empleados u otorgan Honorarios, como asimismo ninguna de las decisiones que toma su Director, siendo de aquéllas, por cierto, que no requieren autorización previa del Presidente de la República.

Ante el cargo conciso de haber contratado a doce Asesores sin que las Resoluciones se hayan enviado a Toma de Razón a la Contraloría, reproduzco todas mis aseveraciones hechas en la Repuesta de Cargos y en el Traslado Vista Fiscal, y agregó a US. que advertida la omisión del Trámite de Toma de Razón, respecto a la contratación de doce Asesores y sabiendo por un Inspector de la Contraloría que los contratos a honorarios debieron materializarse en una Resolución, para posteriormente enviarse a Toma de Razón, dicté la Resolución N° 645, de 12 de agosto de 1965, que fue tomada de Razón el 3 de diciembre de 1965, cuya copia acompañó al conocimiento de US. En ella se ratificó los contratos a base de honorarios de los doce Asesores.

Existiendo, pues, dos circunstancias importantes:

a) *que no hay disposiciones legales y*

reglamentarias que indiquen que Resoluciones deben ir a Toma de Razón, y

b) *que la Resolución N° 645, de 1965, que ratificó los contratos a honorarios, fue ratificada por Contraloría,*

corresponde en Derecho y en conciencia que VS. rechace el cargo N° 3 y la responsabilidad que pudiere afectarme.

Respecto al cargo N° 3 B, o sea, referente a las Resoluciones de Comisiones de Servicios de funcionarios de la Empresa para que colaboraran con el Plan Educativo Primario, considero que quedan comprendidas dentro de las materias que la Resolución N° 485/64, complementadas por la N° 59/65, ambas de la Contraloría, por lo que no procede en ellas el trámite de Toma de Razón.

Es de lamentar, pues, que el Fiscal, señor Brandi, y el Departamento de Inspección no hayan hecho un análisis de esta circunstancia para dejar establecido que el cargo en referencia se desvaneció.

Ruego por tanto, señor Contralor, rechazar en su totalidad los cargos considerados en el N° 3 de la Formulación de Cargos de 23 de octubre de 1965, y absolverme de toda responsabilidad.

También es importante que VS. conozca que todos los funcionarios que trabajaron en el Plan Educativo Primario lo hicieron *no por imposición de la Dirección de la Empresa, sino que conscientes que el Supremo Gobierno había prometido Escuelas y Profesores para marzo de 1965, se ofrecieron voluntariamente y con amplio sentido patriótico para tales trabajos, situación ésta que nunca se había producido en el país. Francamente, el empeño, la mística y patriotismo de nuestra juventud es algo que llena de orgullo no sólo al país, sino que asombra al mundo.*

Los funcionarios que fueron a trabajar en el Plan Educativo Primario, que fue personalmente dirigido por Su Excelencia el Presidente de la República, *recibieron sus sueldos de la Empresa y percibieron viáticos por ésta por un tiempo, y después*

por el Ministerio de Educación según consta de la Nómina que adjunto a VS., de manera que administrativamente las Comisiones se hicieron en debida forma.

Cargo 4.—“No haber adoptado ninguna medida frente a la anticipación indebida de funciones en que incurrió el señor Alejandro Haeffele T., como Jefe del Departamento del Personal de la Empresa Portuaria de Chile”.

Señor Contralor, este cargo ha sido desvirtuado tanto en la respuesta a los cargos como en la formulación de observaciones del año pasado, por lo que me remito a esos escritos.

Tengo sí que hacer presente que es imposible que el Director de la Empresa constate a diario y personalmente lo que hace cada uno de los servidores que trabajan en la Empresa, principalmente en el caso del señor Haeffele que era Asesor del Departamento de Personal y el Director no podía preguntarle a cada momento en qué sentido actuaba, si como Asesor o estaba anticipando funciones como Jefe del Personal.

La Contraloría imputó el cargo de anticipación de funciones al señor Haeffele y lo condenó a una multa de E° 500.

Es imposible que esa anormalidad en que incurrió el señor Haeffele se vuelque hacia mí para recomendarme la medida disciplinaria de petición de renuncia.

Por las razones expuestas, ruego a VS. se sirva rechazar el Cargo N° 4.

Es importantísimo que VS. considere que el propio Fiscal determinó que me corresponde responsabilidad en *contadas y excepcionales contrataciones*, y en forma muy atenuada, pues me he preocupado constantemente de solucionar el problema de más de 250 empleados a jornal contratados por Direcciones anteriores.

El artículo 9° de la Ley N° 16.375, demuestra tal aseveración pues mediante esa disposición planteada por el infrascrito permite a la Empresa encasillar en una Planta Administrativa Especial a estos empleados en situación irregular.

A mayor abundamiento acompaño a VS. copia del oficio N° 148, de 22 de octubre de 1965, en que se reitera la orden a todos los Administradores de Puertos en el sentido que no se puede contratar empleados a jornal, sino solamente a los obreros.

Si excepcionalmente unas dos personas contratadas como obreros desempeñaron funciones como empleados, fue sin conocimiento del Director, y se trató de personas de cultura superior y con buena voluntad que consintieron trabajar en forma esporádica y excepcional en funciones propias de empleados.

VS. sabe perfectamente que durante administraciones anteriores se contrató a numerosos empleados a jornal y no se formularon cargos por dicha anormalidad.

Por las razones expuestas ruego a VS., se sirva rechazar la responsabilidad disminuida que me imputa el señor Fiscal del Departamento de Inspección, y en definitiva absolverme de la responsabilidad por el Cargo N° 5.

Cargo 5.—“Haber contratado personal con cargo al Item. “Jornales”, para desempeñar labores de empleados”.

Al respecto me remito a lo expresado en el escrito de respuesta de Cargos (Fs. 422 a 428), a la Vista Fiscal (punto 18) y al escrito de observaciones (Fs. 477 a 485).

II.—Nuevos Cargos

El 4 de marzo de 1966, se formularon en mi contra dos nuevos cargos (Fs. 540):

Cargo N° 1.—“Haber cobrado, en el año 1965, viáticos en oportunidades en que mis gastos de alimentación fueron pagados con

cargo a gastos de representación y de relaciones públicas”.

Cargo N° 2.—“Haber hecho uso indebido de los fondos del Item 38-5” Gastos “de Representación y de Relaciones Públicas” del Presupuesto de la Empresa “para 1965, al pagar con cargo a él, en “forma reiterada y habitual, consumos “originados en reuniones con autoridades “y funcionarios vinculados administrativamente con el Servicio a su cargo, como asimismo, al pagar con cargo al mismo ítem consumos para manifestaciones “ofrecidas a empleados de esa Empresa”.

Por oficio N° 147, de 8 de marzo último, respondí a estos cargos, en la forma allí expresada, y que ratifico en este escrito de observación al traslado Vista Fiscal Complementaria.

Sin embargo, señor Contralor, la defensa real y honesta que hice en la respuesta de estos cargos el 8 de marzo último, de nada ha servido para demostrar mi intachable proceder funcionario en los gastos incurridos con cargo al ítem 38/5 “Gastos de Representación y de Relaciones Públicas”, como asimismo en el cobro de viáticos por mis viajes a Santiago o a los puertos operados por la Empresa.

Procedía analizar en conciencia los hechos investigados, ponderando debidamente las circunstancias de fuerza mayor y las necesidades del Servicio y de la Nación toda. Sin embargo, no se ha procedido así, y lo demostro a VS. de la manera siguiente:

Cargo N° 2.

El ítem 38/5 “Gastos de Representación y de Relaciones Públicas” tiene por objeto autorizar los gastos en que incurra el Director de la Empresa Portuaria en el ejercicio de su cargo y por razón de su jerarquía. La denominación de dicho ítem debe entenderse en su sentido natural y obvio y no admite otro sentido que estar destinado a financiar gastos de “re-

presentación” y de “relaciones públicas”.

Del detalle de las facturas y recibos imputados a dicho ítem aparece que invité en 1965 a personas y autoridades de alta jerarquía, para *discutir y resolver* asuntos de la Empresa. Así aparece, por ejemplo, que invitaba a los miembros del Comité Asesor del Transporte (CAT), al Subsecretario de Transportes, al Ministro de Economía y a otros Ministros, Subsecretarios, Parlamentarios, etc. No se compadece con el fin específico de esas reuniones y las circunstancias en que ocurrieron, la Vista Fiscal complementaria al resolver que los gastos imputados al ítem 38/5 que consisten en consumos derivados de invitaciones hechas por mí a autoridades y funcionarios vinculados administrativamente con la Empresa, para tratar materias directamente relacionadas con el manejo y la marcha de ésta, *no quedan comprendidos dentro del concepto de “Gastos de representación y de relaciones públicas”.*

Estima el Acusador que con cargo a este ítem no puedo invitar al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, ni al Subsecretario de Transportes, porque a través de dicho Ministerio la Empresa tiene sus relaciones con el Gobierno. También estima el Fiscal que no puedo invitar con cargo a dicho ítem a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas o de la Dirección de Presupuestos.

Para mis acusadores, a contrario sensu, no puedo con dicho ítem celebrar una reunión-almuerzo con ninguna autoridad que directamente o indirectamente tenga alguna relación con la Empresa Portuaria de Chile, para resolver problemas de la misma.

De manera que es malversación sesionar almorzando con el Ministro de Economía, pero no lo es el invitar a una persona que no tenga vinculación o interés con la Empresa. Dentro de tal concepto sólo podría ser invitado el dueño del Circo de Las Águilas Humanas, o bien, que no se puede

usar el Item 38/5, pues el hacerlo convierte al Director en delincuente.

El Acusador hace especial hincapié que los egresos en julio de 1965, fue de Eº 3.372,91 y oculta que en dicho mes el Puerto de Valparaíso estaba paralizado por una huelga ilegal y violenta, patrocinada por elementos políticos que pretendían fines netamente políticos, y que tuve que mantener permanentes reuniones con dirigentes, parlamentarios y autoridades con el objeto de hacer volver a la normalidad el funcionamiento de dicho Puerto, lo que se obtuvo.

El Fiscal, respecto a mis aseveraciones en orden a que me he visto en la obligación de hacer tal clase de invitaciones me condena porque estima inaceptable y sin fundamento tales invitaciones, por cuanto lo normal es que los asuntos administrativos de la Empresa sean tratados dentro de las Oficinas de las respectivas reparticiones. Si el Fiscal hubiese tenido un poco de conciencia sobre la realidad del momento, revisando sólo la prensa de esa época y el tremendo movimiento de todo orden que tiene la Empresa, habría comprendido por qué me ví en la necesidad de trabajar hasta 18 horas al día, lo que le consta a todo el mundo, incluyendo los almuerzos y comidas; si no hubiera procedido así, tenga US. la certeza absoluta de que la huelga y demás conflictos del año, no habrían sido resueltos y la Empresa sería en este momento un caos.

Este juicio lleva a la conclusión inaceptable desde el punto de vista administrativo y jurídico, que el Ministro de Economía y el Subsecretario de Transportes, por ejemplo, de quienes dependo, si van a Valparaíso, no puedo con ellos tratar problemas a la hora de almuerzo, y si vengo a Santiago a hablar con ellos tampoco puedo pagarles los consumos de las sesiones-almuerzo sino que tengo que tratar los asuntos dentro de las Oficinas del Gabinete, y que si hablo con ellos en Santiago varias veces a la semana abandono mi cargo en

Valparaíso, o sea, palos porque comes y palos porque no comes.

Respecto a las referencias del Fiscal que haya cargado a "gastos de representación" consumos originados en manifestaciones ofrecidas a empleados de la Empresa, no es efectivo. Dos reuniones-manifestaciones ofrecí en 1965. Un coctel con motivo de la finalización de un Seminario de Personal, en el que participaron personas ajenas a la Empresa y funcionarios de ésta que concurrieron a tal Seminario. Cargué este gasto al Item 38/5, pues tenía y mantengo la absoluta convicción que constituye un gasto de "relaciones públicas" y "de representación", y porque no se podía hacer diferencia entre estos dos grupos de asistentes, para el pago. La otra manifestación fue una reunión-comida con los Jefes de la Empresa al finalizar el ejercicio de 1965, en la cual se realizó un foro y análisis del Servicio. También me objetó el señor Fiscal, la Factura 01938 (6-12-65), coctel a Delegados de los Puertos con Asistencia de Ingenieros y Asesores, Corfo, autoridades.

¿No se trata, señor Contralor, de gastos éstos que son intrínsecamente gastos de representación y de relaciones públicas?

Debe US. tener presente que estos gastos no se encuentran definidos ni reglamentados en parte alguna, y que por lo tanto, quedan a la discreción del funcionario al que la Ley o un Decreto Supremo le otorga dicho Item. Las mismas razones existen para que la Contraloría General de la República al revisar las contabilidades de las Empresas del Estado califique los gastos de representación y de relaciones públicas como tales, y que en consecuencia, no reduzca su fin hasta el punto de hacerlos inoperantes, al rechazar cualquier gasto por concepto de comidas y almuerzos.

Por las razones expuestas, solicito del señor Contralor, rechazar el Cargo N° 2 de la Vista Fiscal Complementaria, y consecuentemente, del traslado de ella, de 14 de marzo de 1966.

Cargo N° 1.

En la formulación de Cargos de 4 de marzo de 1966, el N° 1 dice lo siguiente:

"Haber cobrado, en el año 1965, viáticos en oportunidades en que mis gastos de representación fueron pagados con cargo a "gastos de representación y de relaciones públicas".

Respecto a este cargo, ratifico nuevamente lo expresado en mi defensa al responder a ellos.

Los viáticos no se encuentran sometidos a rendición de cuenta y en la gran mayoría de los casos viajaba desde Valparaíso por el día, devengando, por lo tanto, un viático equivalente al 40%, es decir, de E° 18.00 diarios.

En los viajes a Santiago con frecuencia celebraba reuniones con el Ministro de Economía, Subsecretario de Transportes, miembros del CAT, etc., en horas de almuerzo, pues era la hora en que esas personas y funcionarios podían disponer de más tiempo para tratar materias importantes. Los gastos que causaban tales reuniones los cargué al Item 38/5, pues se trataba, como lo he explicado, de gastos de representación o de relaciones públicas, o de ambos a la vez.

Los viáticos los devengo por el solo ministerio de la Ley, y por supuesto que los gastos reales eran muy superiores al viático. En esos almuerzos-reuniones es imposible determinar lo consumido por mí a fin de descontarlo del gasto de representación de ese día. De ahí que aparece que he actuado no sólo con buena fe, sino de una manera que no resiste crítica alguna.

Sin embargo, el Fiscal se ha limitado a sumar los días en que no permanecía en Valparaíso con el exclusivo objeto de determinar que cobré E° 4.622,39 equivalentes a 106,6 días de ausencia, para concluir que de 300 días de trabajo en el año estuve ausente el 64% de éstos. En otras palabras, el Acusador concluye que el 36% de

los días hábiles de 1965 ejercí el cargo de Director en Valparaíso y que el resto del año abandonaba mis funciones. ¡Qué injusta, irreal y denigratoria conclusión!

Olvida el Acusador que en Santiago funcionan todos los Servicios Públicos y las más altas autoridades, y que las reuniones que el Director de la Empresa debe sostener con el Presidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios, etcétera, y en las Comisiones del Congreso Nacional, cuando se discuten artículos relacionados con la Empresa. Las conclusiones que debía sacar el Fiscal es que el 36% de las labores de Director pueden desempeñarse en Valparaíso y que el resto del tiempo se debe invertir en las visitas inspeccionales a los Puertos o a reuniones en la Capital. También debía tener presente el Fiscal que el Director anterior de la Empresa, señor Fernando Cruz Covarrubias, que actualmente es Inspector de ese Organismo Contralor, con frecuencia cobraba 4 y 5 días de viáticos semanales por sus estadías en Santiago. Y esto lo digo, señor Contralor, no porque estime que el señor Cruz Covarrubias procedió mal, sino porque la naturaleza del cargo de Director de la Empresa requiere que la persona que se desempeña como tal se encuentre en el lugar donde sea más útil para la Empresa, y no esperar solucionar los problemas esperando que otras autoridades viajen a entrevistarse con él en Valparaíso. US. conoce perfectamente que una de las banderas de S. E. el Presidente de la República, es la eficiencia de los Servicios Públicos, la iniciativa abnegada e inteligente de los empleados, la desburocratización del país y en general que cada servidor público en la medida de su responsabilidad tome las iniciativas y decisiones que correspondan. Ya pasó la época en que los problemas se solucionaban solos, hoy hay que enfrentarlos para solucionarlos. VS. debe tener presente que ya ha colaborado en forma muy eficaz en la adopción de medi-

das de desburocratización que toda la ciudadanía le reconoce.

Volviendo al problema del cobro de viáticos, en algunas ocasiones, conjuntamente con gastos imputados a gastos de representación, sostengo y ratifico mi correcto proceder, y así lo ha entendido tanto el Departamento de Finanzas como el Tesorero General de la Empresa, quienes jamás me hicieron ver que habría incorrección en el cobro de ambas prestaciones (viáticos y gastos de representación y relaciones públicas).

Por las razones expuestas, solicito del señor Contralor se sirva rechazar también el cargo N° 1 de la Formulación de Cargos del 4 de marzo de 1966 (Fs. 530). En subsidio, solicito a US. se sirva ordenar se descuento de los gastos imputados al Item 38/5, el valor de los viáticos percibidos por esos días, cantidades que desde luego ofrezco restituir.

Por último, del examen conjunto de los Cargos N°s. 1 y 2, de la Vista Fiscal Complementaria se desprende que no podía percibir viáticos, y que tampoco podía imputar al Item 38-5 los gastos de representación y de relaciones públicas causados.

Estas dos conclusiones prohibitivas permiten apreciar el criterio con que se me acusa. Corresponde en justicia, por lo tanto, que US. en caso de estimar que conjuntamente no se puede percibir viáticos y gastos de representación, imputar todos los consumos a gastos de representación y de relaciones públicas y rechazar los cargos nuevos N°s. 1 y 2, por cuanto responsabilidad administrativa no cabe alguna. Es conveniente que VS. conozca como punto final, que no todos los gastos de representación en que incurrí los imputé al Item 38-5, pues he sufragado de mi bolsillo muchos consumos ya que me era imposible poder pedir comprobantes en algunas ocasiones.

Conclusiones

Por las razones invocadas en el presente escrito de observaciones, ruego al señor Contralor rechazar cada uno de los cargos invocados en mi contra en las Vistas Fiscales y en los traslados de ellas y absolverme en definitiva de las responsabilidades que me han sido imputadas.

Y he querido dejar para el final, señor Contralor, un argumento de peso e indestructible:

Se me inició un Sumario Administrativo por pagar los días no trabajados durante la huelga portuaria de Valparaíso, y la Contraloría no siguió ningún Sumario en contra de los 1.200 obreros huelguistas por abandono del trabajo. Quisiera yo, señor Contralor, saber el por qué esta diferencia, cuando tanto los obreros como el Directcor de la Empresa se rigen por el Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Sergio De la Fuente Illanes*, Director Empresa Portuaria de Chile."

Contraloría General de
la República.
Chile

Secretaría Contralor.

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.—Presente.

"N° 28268.—Santiago, 19 de abril de 1966.

El infrascrito ha procedido a dictar su resolución final en el sumario administrativo originado en irregularidades en la Empresa Portuaria de Chile, confirmando las medidas disciplinarias determinadas por la Jefatura del Departamento de Inspección de esta Contraloría para que se apliquen a los funcionarios sumariados, y en tal virtud viene en proponer a US. las que, a juicio del Contralor General procede adoptar respecto de cada uno de ellos. Se ajusta, así, a lo prevenido en el artícu-

lo 23 del Reglamento para las labores inspectivas a cargo de la Contraloría General de la República, contenido en su Resolución N° 566, del 29 de octubre de 1964.

Normalmente bastaría el hecho de confirmar el dictamen del Departamento de Inspección para dejar suficientemente motivada la proposición de sanciones disciplinarias a los inculpados; pero la circunstancia de que entre éstas figure la petición de renuncia a un Jefe de Servicio, por una parte, y por otra, la conveniencia de fijar con precisión conceptos fundamentales relativos a la función pública y a su correcto ejercicio, unida a interpretaciones erróneas de algunos preceptos legales sobrevenidos tras la ocurrencia de las irregularidades que motivaron la instrucción sumarial, mueven al suscrito a expresar los fundamentos que ha tenido presente al decidir en esta ocasión. Persigue con ello impedir equívocos, reiterando el concepto enunciado, al final del artículo 23 del Reglamento ya recordado (Resolución N° 566, de 1964): "Sólo la presente resolución tendrá el carácter de pronunciamiento de la Contraloría General".

Nuestro sistema jurídico institucional descansa en una premisa básica de derecho público, *la legalidad*. El Gobierno republicano y democrático representativo proviene de la soberanía, radicada en la Nación, cuyo ejercicio ésta delega en las autoridades previstas en la Constitución. De ahí que ni las personas, ni grupos de ellas, puedan usar el nombre del pueblo o su representación, arrogarse sus derechos, ni hacer peticiones en su nombre. *Infringir estos principios es sedición*. Como corolario, el artículo 4° de la Carta Fundamental establece: "Ninguna magistratura, ninguna persona ni reunión de personas, pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo".

La *igualdad ante la ley* es una garantía constitucional asegurada a todos los habitantes del país.

Las relaciones jurídicas que vinculan al Estado con los funcionarios se regulan por las normas que contiene el Estatuto Administrativo, DFL. N° 338, de 6 de abril de 1960.

Para ingresar a la Administración se requiere ser chileno; acreditar salud apta para desempeñarse en cualquier parte del territorio de la República; idoneidad cívica, demostrada por el cumplimiento de las leyes de inscripción electoral y de reclutamiento; idoneidad moral, comprobando no haber sido condenado ni encontrarse procesado por crimen o simple delito, ni hallarse suspendido por sumario administrativo; y aptitud, justificada con certificados de estudios, licencia secundaria u otros títulos, según los casos.

El desempeño público obliga a cumplir los deberes y a respetar las prohibiciones instituidas.

Entre los deberes morales, el artículo 154, obliga al empleado a "comportarse con dignidad en el desempeño de su cargo", lo que equivale, esencial y fundamentalmente, a respetar y obedecer los mandatos de las leyes.

Destaca el artículo 161 la prohibición de "tomar la representación del Fisco o del Servicio para ejecutar actos o celebrar contratos que excedieren de sus atribuciones propias o que comprometan el Erario Nacional o el patrimonio del Servicio, salvo que una disposición legal o una orden de autoridad competente le hubiere facultado para tal objeto. Las obligaciones que nazcan de los actos realizados por el empleado con infracción de estas normas, serán de su exclusiva responsabilidad, y si fueren varios los que hubieren intervenido, la responsabilidad será solidaria".

De ahí proviene la norma sobre responsabilidad que consagra el artículo 175: "El empleado que infrinja sus obligaciones o deberes funcionarios incurrirá en respon-

sabilidad administrativa y será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal". Porque, según añade el artículo 176, "la sanción administrativa es independiente de la responsabilidad civil y penal".

El funcionario público podrá ser laborioso, estar dotado de condiciones intelectuales, y sentir con vehemencia las aspiraciones de progreso y de justicia social; pero su desempeño debe encuadrarse en un doble respeto, a las instituciones y principios orgánicos de la vida nacional, y a los mandatos de la ley, así en general, como en su Servicio en particular. Le está vedado supeditar a las autoridades, por una parte, y a las leyes, por otra. *Por muy elevado que fuera el afán que lo inspira, no debe suplantar ni al Gobierno del país ni a los Poderes colegisladores.* Como dijera Sócrates a sus jueces, no está en su poder favorecer a quien le agrada, violando la ley, porque está en el deber de hacer justicia, obedeciéndola, y así lo ha ofrecido por juramento.

Este principio de subordinación a la ley constituye el pilar fundamental en que descansa la disciplina social. Sin él, no solo se engendraría el caos, sino que desaparecerían el funcionamiento armónico de la administración pública, las jerarquías instituidas para hacerlo posible y la distribución de funciones entre los numerosos encargados de atender las necesidades de la colectividad.

Nadie puede, en el servicio público, asumir por sí la función superior, ni determinar según su propio criterio lo que conviene o corresponde hacer en determinadas circunstancias, por extraordinarias que ellas sean, si no está autorizado expresamente por la ley. Cualquier acto de contravención es nulo. (Es un axioma que en Derecho Público solo puede hacerse lo que la ley autoriza). Y si, no obstante la prohibición y la falta de autorización expresa, se actúa y se compromete con ello el

patrimonio del Servicio o el Erario Nacional, las obligaciones surgidas de semejantes actos nulos son de la exclusiva responsabilidad del empleado. Es decir, surgen para el infractor dos responsabilidades diferentes, una administrativa y otra civil, independientes entre sí.

Puede acontecer —y éste fue el caso que presenta el sumario— que la ley posterior a los hechos indebidos del funcionario, convalide los actos nulos ejecutados; *pero ello no será suficiente para enervar la responsabilidad administrativa, ni siquiera para atenuarla.* La función del Gobierno es esencialmente política, y le incumbe afrontar *las realidades*, cualesquiera que ellas sean. La función administrativa no lo es; debe ajustarse en todo a la ley previamente existente, porque le está vedado proceder en otra forma, so pena de nulidad; ni podría disculpar su conducta en una ley que no existe, aunque ya estuviera en trámite el respectivo proyecto, pues sus términos exactos no llegarán a existir ni a conocerse antes de su total aprobación definitiva y su ulterior promulgación y publicación.

Por lo demás, la ley N° 16.375, que en general aprueba el Acta de Acuerdo entre el Director de la Empresa y el Consejo Local Portuario de Valparaíso de fecha 31 de julio de 1965, y en especial ratifica los pagos, préstamos y anticipos de remuneraciones efectuados por la Empresa a sus obreros con motivo de los conflictos laborales de 1965, tiene la particularidad de que, durante su discusión en el Congreso, quedó consignado lo siguiente, que se extrae del Informe emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, al conocer del proyecto en su segundo trámite constitucional:

"El artículo 8° faculta al Director de la Empresa Portuaria para efectuar los pagos a que diere lugar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acta de Acuerdo y ratifica los pagos, préstamos y

anticipos efectuados por la Empresa a sus obreros, como asimismo los que efectúe hasta el 31 de diciembre de 1965. Los representantes de los obreros expresaron que este artículo fue de su iniciativa.

“El Honorable Senador señor Allende manifestó su desacuerdo con el artículo en informe, porque legalizaba pagos efectuados en contra de expresas disposiciones legales. Agregó que, en todo caso, el precepto debía ratificar los pagos efectuados con motivo del conflicto.

“Los representantes de los obreros dijeron que el rechazo del artículo significaría que deberían devolver las cantidades percibidas, no sólo con motivo del conflicto, sino también por interpretación de algunas disposiciones legales que los beneficiaron.

“Vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Allende, aprobó el artículo, *limitando la ratificación* a los pagos efectuados por el conflicto y por la interpretación del artículo 8º de la ley N° 16.250.”

Lo expuesto revela que la intención del legislador fue la de eximir la responsabilidad civil; pero sin considerar el aspecto de la responsabilidad administrativa. Al respecto debe señalarse que cuando el legislador ha querido eximir de toda responsabilidad —administrativa y civil— lo ha manifestado de manera expresa, como ocurre, por ejemplo, en el artículo 44, inciso final, de la Ley N° 15.575, al referirse al pago de horas extraordinarias en el Servicio Nacional de Salud.

La atenuante que el Fiscal creyó procedente, debe rechazarse, ya que la circunstancia de encontrarse impagos los obreros durante dos meses, el hecho de ajustarse la cancelación al Acta de Acuerdo, y el envío del proyecto de ley que dio origen a la N° 16.375, son todas derivaciones de un conflicto en el cual la responsabilidad del Director en su iniciación no fue investigada ni analizada dentro del sumario.

Debe señalarse que en la configuración del cargo N° 1 se le limita al pago de los jornales en los días no trabajados; pero que no se analizó, con miras a determinar responsabilidades, la actuación del señor De la Fuente en cuanto posible autor del lock-out. El informe sólo se refiere a ciertas medidas del señor De la Fuente, quien las justifica en la necesidad de suprimir personal, pero cuyo efecto produjo el aumento de éste. Tampoco se consideraron en el sumario diversas actuaciones de este funcionario totalmente improcedentes, tales como avisos en los diarios, en los cuales ofrecía a los obreros condiciones especialmente ventajosas, comprometiendo al Ejecutivo y al Legislativo. El informe se refiere a esta materia y deja constancia de declaraciones del señor De la Fuente en que reconoce su responsabilidad.

Por lo que toca al cargo N° 2, que consiste en haber distribuido el reajuste del inciso 15 del artículo 7º de la Ley N° 16.250, sin intervención de la Comisión de representantes obreros establecida en el inciso 10 del mismo artículo, el señor De la Fuente explica que debió prescindir de la participación de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, por las siguientes razones: a) La Federación estaba disuelta a la fecha del pago; b) Se trataba de acuerdos provisorios; c) La Federación estaba formada por Delegados de Consejos Locales, con los cuales convino directamente el Director; d) Los acuerdos fueron ratificados el 23/9/65 por la mencionada Federación, luego de organizarse; y e) era necesario proceder de este modo para no dejar sin reajuste a los obreros.

En la Vista Fiscal aparece que el primer hecho (letra a) no consta que se haya investigado, pero el Inspector acepta esta circunstancia. En cuanto al hecho c), la misma Vista Fiscal (página 5) señala que la distribución que hizo el Director sin la intervención prevista en la ley, sustituida por su solo arbitrio por los Consejos Por-

tuarios Locales, en algunas oportunidades ni siquiera se hizo con éstos, ya que trató con un obrero respecto a Chañaral y procedió por sí sólo en relación con Chacabuco. Más aún: refiriéndose al Puerto de Iquique, declarando a fojas 51 el señor De la Fuente expresa que "se conversó con el dirigente gremial de ese Puerto, señor Aravena, para hacer la distribución provisoria conforme se había hecho en los demás Puertos, lo que fue aceptado en principio, estando sujeta a su posterior ratificación del Consejo Local del Puerto, no levantándose acta de este acuerdo provisorio".

En sus descargos (página 3, párrafo 3), dice el señor De la Fuente: "La mencionada Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile no es un organismo que tenga personalidad jurídica, estatutos, reglamentos u otra forma de identificación. Es un organismo que funciona y ha funcionado de hecho. La determinación de cuál era la aludida Federación en el momento de los hechos, de quiénes eran sus representantes, si representaban efectivamente a los trabajadores portuarios, no es tan clara como lo pretende el señor Fiscal. Su determinación depende de factores políticos, gremiales, circunstanciales, ajenos y que rebasan el criterio estrictamente jurídico".

No sabemos si al "renacer" después de haber quedado disuelta, esta Federación subsanó las críticas que le dirige, antes de proceder a ratificar los acuerdos provisionales. Pero vale la pena recordar que, al respecto, todas las declaraciones y defensas del sumariado están impregnadas de política, ya que se habla en ellas de extremistas vencidos por demócratacristianos en las directivas gremiales y de la lucha para depurarlas de la influencia de aquellos extremistas. Pero éso podrá interesar a los partidos políticos, más no a la administración pública, que está y debe mantenerse siempre al servicio de las necesidades de todos.

La invocación del artículo 8º de la Ley Nº 16.375 que hace el Director en sus observaciones a la Vista Fiscal, y que antes de haber sido dictado ella acepta como atenuante de la actuación del Director, considerándola justa e imbuida del espíritu de la Ley Nº 16.250, que ordenó el pago del reajuste, no es admisible, porque tal precepto es inaplicable en este caso. *En efecto, con excepción de Valparaíso, en todos los demás Puertos del país no existía conflicto laboral en la fecha de distribución del reajuste, circunstancia condicionante de la ratificación de pagos dispuesta en el mencionado artículo 8º de la ley Nº 16.375.*

Ya se vio antes el sentido limitado en que recomendó su aprobación la Comisión de Trabajo del Senado. Para entender lo contrario, habría que aceptar que ella alcanzaba a todos los pagos de la naturaleza que la ley menciona, aun cuando hubieran sido hechos en Puertos que no estaban en conflicto; o bien, que la expresión "conflicto laboral" debe entenderse no sólo como la huelga propiamente dicha, solucionada con el Acta de Acuerdo, sino también como las inquietudes de los obreros relacionadas con el pronto pago del reajuste, que en algunos lugares ocasionó paros de advertencia.

El cargo Nº 3 consiste en haber omitido la toma de razón en la contratación de asesores y en resoluciones que dispusieron comisiones de servicios al personal de la Empresa.

El Director reconoce haber procedido a celebrar, modificar y prorrogar los contratos de asesoría, que se cumplieron durante más de siete meses, sin dictar la resolución previa de que debe tomar razón esta Contraloría; pero añade, para justificarse, que dictó la resolución Nº 645, de 12 de agosto de 1965, la cual, aunque fue primero reparada, en definitiva no mereció observaciones y se tomó razón de ella el 3 de diciembre siguiente.

Pese, no obstante, a la tardía ratificación de estos contratos de asesores, *preci-*

sa convenir en que no queda desvirtuado el cargo formulado por el indebido procedimiento que utilizó al respecto el inculpa-do, si bien cabe considerar disminuida su responsabilidad.

En cuanto a las comisiones de servicios, el cargo subsiste en su integridad, máxi-me si se atiende a que el Estatuto Administrativo, en su artículo 147 limita el plazo de su duración y restringe la posibilidad de renovarlas, lo que demuestra con nitidez que debe tomarse razón de ellas. Por otra parte, tales resoluciones no quedan comprendidas, como se pretende sin demostrarlo, en la relevación del trámite que esta Contraloría dispuso, en uso de sus atribuciones, para otros casos.

Acerca del cargo N° 4, precisa observar que está ampliamente comprobado, y que el artículo 140 del Estatuto Administrativo impone precisamente al Jefe de Servicio la obligación de poner el hecho de la anticipación de funciones de una persona subordinada a él en conocimiento inmediato de la Contraloría General, considerando falta grave su omisión al respecto, independientemente de su posible responsabilidad penal. Todavía más: el inciso 2° del artículo 141 del DFL. N° 338, de 1960, determina que se envíen los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para que entable las acciones correspondientes.

En cuanto al cargo N° 5, la atenuante aceptada en la Vista Fiscal en el sentido de que ha sido preocupación constante del señor De la Fuente regularizar la situación de los empleados pagados con jornales, y de que sólo en contadas ocasiones hizo nuevas contrataciones de este tipo, no aparece probada en su primer aserto, y en el segundo, obviamente no la constituye. Y si bien, de acuerdo a los antecedentes del sumario, la Ley N° 16.375, que dio solución a este problema, derivó del conflicto huelguístico acaecido en junio y julio pasados, no puede, como varias veces se ha

dicho antes, aceptarse la conclusión final de la Vista Fiscal, que la erige en atenuante de la actuación del inculpa-do.

Acerca de los dos cargos suplementarios, 1 y 2, provenientes del cobro de viáticos y del uso indebido de gastos de representación y relaciones públicas, debe observarse que ambos señalan no solo transgresiones administrativas, sino también aprovechamiento de dineros públicos en beneficio propio. Es tal su evidencia, que el inculpa-do, al formular sus últimas observaciones a la Vista Fiscal, solicita, con respecto a los viáticos, que se rechace el cargo, y en subsidio, que se les descuenta de los desembolsos imputados a gastos de representación y relaciones públicas el valor de los viáticos percibidos en esos días, cantidades que ofrece restituir.

No está demás recordar que el presupuesto de la Empresa en 1965, para el Item 38-5 Varios —gastos de representación y relaciones públicas—, consultó 8.000 escudos, y fue incrementado dos veces en E° 2.000 cada una, resultando de E° 12.000. El inculpa-do giró con cargo a este ítem, durante el año, gastos por valor total de E° 11.760,93.

Por último, debe hacerse caudal de una actitud del principal inculpa-do, que revela una vez más su disposición de no encuadrarse en limitaciones, que para él no constituyen impedimento de conducta. Su última presentación de observaciones a la Vista Fiscal de 14 de marzo de 1966 consagra las primeras 18 páginas a los cargos de la primera Vista Fiscal, objeto de sus observaciones de fojas 477 y 487, y las siete restantes, páginas 19 a 25, a las únicas pertinentes en esta ocasión. El admitirla se debe, cabalmente, a la preocupación de no faltar, ni en apariencia, a la imparcialidad que esta Contraloría, por medio de todos sus agentes, se precia de mantener invariablemente. Las Vistas Fiscales, por lo demás, llegaron a considerar precedentes circunstancias atenuan-

tes que el infrascrito se ha visto en el deber de rechazar; y el Inspector a cargo de la instrucción, omitió extenderla a particulares importantes, que ha sido menester poner de relieve en esta oportunidad, no por afán de agravar la condición del inculpado, sino para ponderar con equilibrada imparcialidad, la responsabilidad que comprometió con sus actuaciones como funcionario.

El Contralor General de la República ha tenido ocasión de apreciar la forma en que desarrolla su cometido el Director de la Empresa Portuaria de Chile, a raíz de investigaciones practicadas, que no llegaron a concretar cargos administrativos. Al término del presente sumario, en que el Departamento de Inspección le propone sancionar a ese funcionario con la medida disciplinaria de petición de renuncia, no ha podido menos de considerar que cuando la letra d) del artículo 187 del Estatuto Administrativo la hace procedente siempre que el empleado se hiciera acreedor a ella *"debido a que observa una conducta funcionaria reprochable y manifiestamente negligente en el cumplimiento de sus obligaciones, con grave perjuicio del Servicio a que pertenece o al prestigio de éste, debidamente establecido en el correspondiente sumario administrativo"*, ha indicado los elementos justificados de modo inequívoco en este sumario, a través de los siete cargos que se han acogido contra don Sergio de la Fuente Illanes. *En efecto, éste ha observado una conducta funcionaria reprochable, supeditando no sólo a la ley, sino a los Poderes Públicos. Esta conducta reprochable ha sido manifiestamente negligente en lo que concierne al cumplimiento de sus obligaciones, principalmente cuando le ha correspondido velar por que no se pague a obreros que no han desempeñado labores; cuando ha distribuido un reajuste de que debía disponerse ajustándose a un preciso mandato legal, prescindiendo de los que debían concurrir con él a las pertinentes decisiones; cuando ha*

omitido un deber legal imperativo, omisión que el Estatuto Administrativo obliga a considerar falta grave; cuando ha prescindido en forma reiterada del control a que deben sujetarse las resoluciones que debe dictar y emite, y las comisiones que encomienda a sus dependientes; cuando ha mantenido en el Servicio bajo su dirección la prohibida práctica de pagar empleados con jornales de obreros; *cuando ha percibido viáticos remunerando desembolsos que también se le pagaban con cargo a gastos de representación y relaciones públicas; y cuando ha imputado a estos últimos, gastos manifiestamente ajenos a tal caracterización.* Tal conducta funcionaria reprochable y manifiestamente negligente, *ha originado grave perjuicio al Servicio que dirige, en cantidades de elevado monto, redundando en desprestigio del mismo. Para apreciarlo así, no sólo se tiene en consideración que procurando reducir en alrededor de quinientas las plazas que juzgaba superfluas del Servicio, las ha elevado en cuarenta, sino que su gestión ha repercutido en el gravamen económico que la Empresa debió soportar al solucionarse la huelga del año pasado, además de haberse elevado a cifras antes desconocidas sus efectos previsionales.*

Un funcionario que se alza sobre los Poderes Públicos, comprometiendo la acción futura que les incumbe; que obra sin respetar las leyes que regulan y gobiernan su cometido, y a las cuales tiene obligación de prestar acatamiento constante, es y será fuente de desorden, desquiciamiento, indisciplina y anarquía en un Servicio Público, y no puede permanecer al frente de él sin ponerlo en riesgo permanente. Tal es el criterio jurídico que sustenta el Contralor General infrascrito, como encargado de velar por la disciplina y la corrección administrativas, y que expresa sin ambages, eufemismos ni imprecisiones que lo desfiguren.

En cuanto a las restantes medidas apli-

cables, se encuentran suficientemente fundadas en el Sumario mismo.

Por las precedentes consideraciones, el Contralor General de la República viene en proponer a US. las siguientes medidas que, en su concepto, procede adoptar en este sumario:

1.—A don Sergio de la Fuente Illanes, petición de renuncia;

2.—A don Alejandro Haeffele, multa de diez días de sueldo;

3.—A don Einar Mutschke, multa de cinco días de sueldo;

4.—A don Alejandro Patillo, multa de diez días de sueldo; y,

5.—A don Carlos Moya, multa de cinco días de sueldo.

Dios guarde a US.

Enrique Silva Cimma,
Contralor General de la República.”

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, tengo entendido que ya están inscritos suficientes Senadores para ocupar totalmente el tiempo de esta sesión.

Sólo quiero anunciar una próxima intervención de los Senadores de estas bancas sobre la materia que se está discutiendo.

Estimo necesario dejar constancia de que tenemos respeto por las posiciones de crítica al Gobierno: por eso estamos presentes en la Sala; pero si no se nos da ninguna posibilidad, siquiera, de anunciar lo que pensamos hacer al respecto...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite, Honorable señor Gumucio?

Estoy con el uso de la palabra. He concedido una interrupción al Honorable señor González Madariaga y he prometido a Su Señoría cederle también parte de mi tiempo, porque queremos avanzar en el esclarecimiento del problema. No estamos interesados en obstruir, sino todo lo contrario. Así, pues —repito—, con todo agrado concederé una interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Será muy breve, por lo demás.

El señor BARROS.—Deseo saber también, señor Presidente, si los demás Senadores inscritos tendremos oportunidad de expresar nuestra opinión.

El señor REYES (Presidente).—La sesión termina a la una y media. No estoy en condiciones de garantizarles tiempo a todos los señores Senadores inscritos.

El señor CURTI.—¿Por qué no se reparte el tiempo, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—La Mesa no está facultada para hacerlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo, además, señor Presidente, referirme al artículo 3º de la Constitución Política del Estado, que dice: “Ninguna persona o reunión de personas pueden tomar el título o representación del pueblo, arrogarse sus derechos, ni hacer peticiones en su nombre. La infracción de este artículo es sedición.”

Pues bien, la justificada conclusión de la Contraloría es extraordinaria, y es necesario subrayarla. Dice, en las argumentaciones que la llevan a pedir la renuncia del Administrador de la Empresa Portuaria: “Un funcionario que se alza sobre los Poderes Públicos, comprometiendo la acción futura que les incumbe; que obra sin respetar las leyes que regulan y gobiernan su cometido, y a las cuales tiene obligación de prestar acatamiento constante, es y será fuente de desorden, desquiciamiento, indisciplina y anarquía en un Servicio Público, y no puede permanecer al frente de él sin ponerle en riesgo permanente. Tal es el criterio jurídico que sustenta el Contralor General infrascrito, como encargado de velar por la disciplina y la corrección administrativa, y que expresa sin ambagés, eufemismos ni imprecisiones que lo desfiguren.”

Encuentro esta conclusión de extraordinaria importancia.

Como ha expresado el Honorable señor Allende, el señor Subsecretario de Trans-

portes ha hecho una declaración a la prensa, con el ánimo de cohonestar la conducta de la Contraloría General de la República. En efecto, ha dicho el señor Subsecretario:

“Creo que es legítimo pedir a la opinión pública y a sus órganos de expresión postergar los pronunciamientos hasta que el Gobierno haya terminado el análisis del documento emitido por la Contraloría, cursado su respuesta, y se disponga, entonces, de los elementos de juicio necesarios.”

No creo que el señor Subsecretario alienante una lucha de poderes que interrumpa la armonía y el respeto mutuo que siempre han existido entre los Jefes del Estado y la Contraloría.

Quiero decir dos palabras para terminar. El señor Contralor no necesita, casi, que se le dé respaldo en el Senado. El señor Enrique Silva Cimma es miembro de la Facultad de Derecho Internacional Comparado, de Estrasburgo, y en tal carácter ha dictado un curso de Derecho Comparado en nuestra Ciudad Universitaria de Concepción. Tengo aquí un documento en que se lo felicita por esta conducta. Ruego al señor Presidente solicitar el asentimiento de la Sala para, con el fin de no ocupar más tiempo de esta sesión, insertar dicha comunicación en mi discurso, y para que puedan tomar conocimiento de ella quienes creen posible pasar sobre la Contraloría, en circunstancias de que la Carta Fundamental la consagra como organismo de carácter constitucional.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

“UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Casilla 6004 — Santiago

Santiago, abril 11 de 1966.
Señor Profesor

don Enrique Silva Cimma
Presente.

Distinguido Profesor:

Me es muy grato transcribirle, a continuación, el texto de la nota remitida a nuestro Decano por el Presidente del Consejo de Decanos, don Manuel Sanhueza Cruz, en relación con el curso dictado por Ud. en el Primer Ciclo de Derecho Comparado de la Universidad de Strasburgo, nota de la cual se dará cuenta a la Facultad en la sesión a que se cite próximamente.

El texto de la nota es el siguiente:

“Con motivo de la dictación del Primer “Ciclo del Curso de Derecho Comparado “realizado en nuestra Casa de Estudios “por la Facultad Internacional de Derecho “Comparado de Strasburgo y que patrocinara el Consejo de Decanos, correspondió al profesor de la Facultad que Ud. “preside, don Enrique Silva Cimma, una “relevante participación que me hago un “deber en destacar.

“En efecto, el profesor Silva Cimma tuvo “a su cargo la difícil tarea de desarrollar “todo lo relativo a las Instituciones fundamentales de Derecho Público Latinoamericano Comparado y sus lecciones “merecieron el elogio unánime de profesores y alumnos, pues en ellas quedó de manifiesto su profunda versación en este “campo del derecho, su total dominio de la “metodología jurídica y su auténtica vocación docente y universitaria.

“Lo anterior cobra mayor significación “y relevancia, si se considera que el profesor Enrique Silva Cimma fue el único “chileno que tuvo el honor de compartir la “tribuna universitaria con los brillantes “catedráticos extranjeros que la Facultad “de Strasburgo seleccionó para este torneo científico.

“Por todo ello, y sin perjuicio de la “cuenta que deberá rendir en el Consejo “de Decanos, me apresuro a comunicárselo, a fin de que usted se sirva hacerle llegar al profesor señor Enrique Silva Cimma, las expresiones de nuestro reconocimiento y felicitaciones por su brillante

“desempeño y a la Facultad que Ud. preside a la que pertenece el profesor Silva Cimma.

“Con los sentimientos de mi consideración más distinguida, tiene el honor de suscribirse del señor Decano su obsecuente y S. S.,

“(Fdo.): *Manuel Sanhueza Cruz*, Presidente del Consejo de Decanos’.

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente, affmo. y S. S.

(Fdo.): *Luis Cousiño Mac Iver*, Secretario Facultad.”

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias, Honorable Senado.

El señor REYES (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El Honorable señor Gumucio me había solicitado una interrupción.

El señor GUMUCIO.—Muchas gracias, señor Senador.

Al iniciarse esta sesión tuve oportunidad de conversar con el Honorable colega señor Prado, Senador por Valparaíso, quien conoce el problema de la Empresa Portuaria mucho más a fondo que yo. El señor Senador me manifestó que, en vista del escaso tiempo disponible en esta sesión, le sería muy difícil extenderse en una exposición muy larga; que la vía de la interrupción no es la más deseable, naturalmente, para expresar con tranquilidad, claridad y en forma amplia su pensamiento, y que intervendrá en cuanto termine el estudio del informe de la Contraloría General, en una sesión especial que el Honorable colega solicitará en su oportunidad, con el objeto de rebatir las imputaciones hechas en esta ocasión.

Ahora, deseo exponer algunas ideas de carácter muy general.

El Honorable señor Allende hizo alusión indirecta a “un colega y amigo...

El señor ALLENDE.—No nombré a nadie.

El señor GUMUCIO.—... demócratacristiano”. En realidad, ese amigo y colega soy yo. En una ocasión manifesté a Su Señoría que, cuando sucedieron los incidentes de la Empresa Portuaria de Chile, yo estaba ausente del país, que había sido testigo de varios debates, los cuales me daban la impresión de estar dominados por un espíritu pasional extraordinariamente fuerte, que, a mi juicio, no se justificaba. En verdad, no me extendí en otra clase de consideraciones.

Nosotros estimamos, en primer lugar, que, si bien la Contraloría General ha iniciado sumario, ello es absolutamente normal y corriente en todos los servicios de la Administración Pública. Así ha pasado en todos los Gobiernos. El Organismo Contralor nos da amplias garantías de seriedad; pero, naturalmente, esa institución está servida por hombres: no es infalible, puede cometer errores y los ha cometido. Muchas veces los ha reparado, o bien se ha desistido de los cargos formulados. Es lógico, entonces, que un Gobierno que acaba de recibir un sumario, elaborado en tiempo prolongado, deba estudiarlo a fondo para desechar o acoger los cargos formulados, según lo estime conveniente. Por lo tanto, el Gobierno no puede prejuzgar ni adoptar ninguna medida por anticipado.

La persona que sirve el cargo da confianza al Partido, y así se ha manifestado públicamente. Ahora no estoy en condiciones de analizar punto por punto las imputaciones que hace la Contraloría General. Pero, a mi juicio, salta a la vista que algunos de los hechos sancionados por este organismo fueron tan claramente bien intencionados —el pago de jornales a obreros, por ejemplo—, que al discutirse el proyecto de reajustes, las Comisiones unidas de Hacienda y de Gobierno estimaron por unanimidad que el hecho que dio motivo al cargo formulado al respecto al director de la Empresa debía ser sancionado por ley,

pues se sabía positivamente que, si bien hubo extralimitación legal en el pago de los jornales, se debió, en realidad, al deseo de no dejar impagos a los trabajadores.

Respecto de la situación anterior de la Empresa, que se concibió como una institución autónoma estatal o semiautónoma, ésta ha tenido una vida agitadísima y una situación extraordinariamente irregular. En efecto, ya se había formado conciencia en la opinión pública de que los gastos de la EMPORCH eran exagerados, a causa del exceso de personal. Se ponía como ejemplo el de la sección jurídica, donde existían 35 abogados. Es decir, se trata de una entidad cuyos vicios de fondo, cuyo desarrollo como organismo autónomo del Estado, habían hecho crisis prácticamente desde su nacimiento. En esta misma situación se encontraba cuando asumió el actual Gobierno. Era necesario, entonces, poner remedio al problema.

Que el director —no es abogado—, por desconocimiento de la Administración Pública y de las leyes, haya incurrido en excesos, puede ser. Sobre ese aspecto no me pronuncio por anticipado. Una vez que el Honorable señor Prado conteste en la Sala punto por punto los cargos de la Contraloría, podrá aclararse este particular.

Encuentro razonable, desde el punto de vista ideológico, que determinados sectores políticos de la Corporación, al igual que ha ocurrido en otros debates, pretendan en esta oportunidad magnificar lo ocurrido en la Empresa Portuaria de Chile, por estimar que los hechos producidos en torno del conflicto afectan a la vida sindical del país. Pero se ha magnificado hasta extremos increíbles, que lindan en el escándalo.

Fui funcionario durante varios años. Fui Subsecretario de Estado, y me consta que la Contraloría ha incoado innumerables sumarios en muchos servicios públicos, a propósito de cargos más graves que los imputados al director de la Empresa Portuaria. Puede ser que el error del funcionario de que se trata, dada su personali-

dad, haya consistido en ser extraordinariamente sincero e inexperto.

Respecto de los gastos de representación, debo advertir a los señores Senadores que, corrientemente, en todas las Administraciones pasadas, se declaraban en forma general. Se ponía: "Gastos de representación: tanto". No se detallaba. De tal modo que, si el señor Presidente lo tuviera a bien, yo solicitaría oficiar a la Contraloría para que dicho organismo especificara el volumen de gastos de representación que la Empresa Portuaria tuvo en años anteriores y cómo se rindió cuenta de ellos. Tal vez nos encontraremos con la sorpresa —no tengo seguridad al respecto— de que, siguiendo la vieja costumbre administrativa, sólo revisó las cuentas en forma global, sin considerar en detalle los gastos de representación. Esto ha sido lo habitual y corriente.

—De conformidad con el Reglamento, se dispone el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

El señor GUMUCIO.—Pero esa circunstancia no constituye motivo de justificación para afirmar, como lo ha hecho el Honorable señor González Madariaga, que lo relacionado con la Empresa Portuaria es uno de los escándalos más graves conocidos en la historia de Chile en materia administrativa. Con mi experiencia de ex funcionario público, puedo asegurar que no es así. Puede que existan motivos políticos, pasionales, sindicales o de otro orden que magnifiquen la gravedad del sumario.

Los demás cargos leídos aquí, como pago de viáticos, son corrientes. Lo que pudo haber pasado —lo digo sinceramente— es que el funcionario acusado, sin experiencia administrativa alguna y ya notificado por el fiscal de la Contraloría —entiendo que éste le dio un plazo brevísimo para contestar—, haya tenido la ingenuidad, no usual en la Administración Pública, de informar sobre la realidad de las cosas. Elio, lejos de merecer vituperios, es digno de destacar como acto de honradez.

Reconozco —en este sentido encuentro

razón al Honorable señor Allende— que en un régimen que proclama su voluntad de hacer cambios profundos de tipo revolucionario en la estructura económico-social, los funcionarios públicos deben mantener una sobriedad indiscutida y, sobre todo, cuidar de no inmiscuirse en lo que eternamente ha corrompido a la Administración Pública. Como dije antes, existe una minoría de privilegiados que no produce bienes de consumo, sino que se dedican a negocios intermedios. Esas personas siempre recurren al amparo del Estado y tratan de corromper a los funcionarios.

Yo, que defiendo al Gobierno —dentro de mi partido quiero mantener la disciplina, una línea política dura; deseo exigir a los funcionarios demócratacristianos un estilo distinto del que prevaleció en otros regímenes, en que tuvieron participación los sectores políticos de este hemisferio—, no entro a calificar a los funcionarios de Izquierda o Derecha que formaron parte de la Administración Pública durante los Gobiernos de los señores Aguirre Cerda, Ríos, González Videla o Ibáñez. Aquellos también incurrieron en debilidades que no los prestigiaron como funcionarios y, en cambio, desprestigiaron a los partidos políticos que representaban.

Por lo tanto, la defensa que estoy haciendo para proceder con justicia en este caso, no es motivo para acompañar a otros señores Senadores en el propósito de magnificar, en el grado en que se ha hecho, el presunto escándalo habido en la Empresa Portuaria.

El Honorable señor González Madariaga ha aprovechado nuevamente la ocasión para afirmar algo repetido en varias oportunidades: que la Democracia Cristiana carece de experiencia para gobernar el país y, además, está arrebatando las banderas a la Izquierda. ¡La Democracia Cristiana no puede llegar a un sindicato, ir a una reunión de obreros, porque no le corresponde actuar allí. . . ! ¡Curioso el planteamiento de carácter político del señor Senador!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Me permite, Honorable colega?

El señor GUMUCIO.—Perdone, señor Senador, pero estoy usando de una interrupción concedida por el Honorable señor Contreras.

Considero extraño analizar la orientación ideológica de un país sobre la base de un monopolio. ¡Respecto de las clases populares, hay un monopolio, un mandato escrito, como si hubiera un conservador de las ideas políticas y a quien en él se inscribiera, nadie podría robar su propiedad...! Se ha inscrito lo popular para la Izquierda y nadie debe mezclarse en ello, en circunstancias de que la base de la acción política consiste en interpretar a las masas, la realidad sociológica del país, etcétera. Y en un régimen democrático, gana quien interpreta, en un momento dado de la historia, con mayor fidelidad las aspiraciones de las masas populares.

No constituye, entonces, milagro el hecho de que un partido político, después de 30 años de lucha, mantenga su posición de avanzada, de Izquierda, diría yo.

Hay que tomar en cuenta que el concepto de Izquierda es muy amplio, y no está limitado sólo a los partidos marxistas. Dicho término es de más vasta extensión, vitalidad y dinamismo. Lo digo porque en este asunto no somos ladrones de banderas ni constituimos una "mixtificación", como dijo el Honorable señor González Madariaga. Levanto ese cargo, por creer que en año y medio —plazo muy breve, aun para aquellos Gobiernos que se dicen más revolucionarios que el nuestro, y que apenas han podido esbozar una planificación—, aparte los aspectos negativos que yo también podría señalar, existen avances positivos, rotundos y totales desde el punto de vista de la masa, que justifican la acción de un partido que se dice popular, tiene tal vocación y está gobernando con ese sentido.

No quiero abusar de la benevolencia del Honorable señor Víctor Contreras y extenderme en otras consideraciones; pero rei-

tero que levanto el cargo que se nos ha hecho, pues aquí gana quien mejor interpreta la realidad popular; y en esto no hay monopolio inscrito ni marca de fábrica.

El señor PRADO.—¿Me permite una interrupción muy breve, Honorable señor Contreras?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Con mucho gusto, Honorable colega. A continuación le concederé una al Honorable señor Ibáñez, siempre que se me permita exponer la totalidad de mis observaciones.

El señor PRADO.—Sólo deseo ratificar en breves segundos lo expuesto por el Honorable señor Gumucio en cuanto a que mi intención es intervenir en una sesión especial que solicitaremos al efecto para poder exponer con amplitud de criterio y después de un análisis exhaustivo, lo ocurrido, lo cual, a mi juicio, va mucho más allá que la actuación del director de la Empresa Portuaria. Solicitaremos esa reunión, no obstante que en la próxima semana tendremos nutrido trabajo de Comisiones para cumplir los compromisos contraídos.

Examinando los antecedentes, he llegado a la conclusión de que el problema es mucho más serio. En mi concepto, el Honorable señor Allende ha cumplido la promesa formulada hace un mes en esta Sala, cuando anticipó la sanción que hoy día ha dictaminado la Contraloría. Subrayo y destaco este hecho, por estimar que se ha actuado con persistencia personal, por parte de un Senador, respecto de un funcionario a quien Su Señoría ha calificado en muchas ocasiones de delincuente, como lo hemos representado en cada oportunidad en que se ha planteado el problema.

El Honorable señor Allende anunció que, respecto del director de la Empresa Portuaria, se aplicarían sanciones —casi dijo que ella significaría la renuncia de dicho funcionario—, como lo comprueba la versión oficial del Senado, en la cual la parte pertinente aparece en puntos suspensivos, hecho muy elocuente. Su Señoría casi anunció la petición que haría la Contraloría al

Ejecutivo. He conversado con funcionarios de Gobierno...

El señor CHADWICK.—De los hechos, era fácil sacar conclusiones.

El señor PRADO.—Por mi experiencia de 20 años en materia administrativa, sé que en muchas oportunidades el Congreso aprobó leyes destinadas a impedir que la Justicia conociera ciertos hechos delictuosos. Conozco lo ocurrido cuando Senadores de las bancas de Izquierda defendieron a determinados funcionarios; sé que se han dictado leyes con efecto retroactivo para sanear muchos asuntos de carácter personal y cómo se ha presionado —espero acumular antecedentes para probarlo—, por medio de las expresiones vertidas aquí, sobre lo que ha de dictaminar la Contraloría.

Ello nos obliga —asumiré mi responsabilidad personal— a juzgar el papel de la Contraloría, organismo que más de una vez a rectificado su criterio y, en muchas ocasiones, ha variado la jurisprudencia administrativa perjudicando a terceros en su patrimonio y en su situación funcionaria. Lo ha hecho muchas veces; pero ahora se ha erigido en juez, y por unos pocos pesos quiere crucificar al director de la Empresa Portuaria, que maneja más de 100 millones de escudos en el presupuesto de esa entidad. Por 12 millones de pesos correspondientes a gastos de representación —invertidos, seguramente, en almuerzos u otros menesteres ínfimos—, ha objetado sus actos, y ese hecho se ha presentado como escándalo administrativo. Y Senadores de la talla del Honorable señor Allende han perdido horas y horas analizando este asunto para probar que son capaces de castigar cuando ellos ofrecen castigos.

Esto es lo que, a mi juicio, debe ser objeto de un análisis a fondo, a fin de ver, a la luz de los antecedentes, el papel asumido por la Contraloría General de la República y confrontarlo con actitudes contenidas en otros dictámenes con ocasión de otras

situaciones que también me daré el trabajo de buscar.

La Contraloría no es intocable. Se está dejando presionar para pedir la renuncia de un funcionario, en circunstancias de que en muchas otras oportunidades no procedió en igual forma, a pesar de encontrarse en presencia de hechos mucho más graves. Por lo tanto, es hora de que el Senado analice a fondo esta situación y la participación asumida al respecto por los señores Senadores.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, debo hacer presente que no sólo he sido aludido una, sino varias veces. Se me ha supuesto saña y haber presionado a la Contraloría. De acuerdo con el Reglamento, exigo los cinco minutos que me corresponden. Desde luego, haré uso de ese derecho después de que formule sus observaciones el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—He concedido una interrupción al Honorable señor Ibáñez. Ruego que se me deje tiempo suficiente para desarrollar mi exposición, que será bastante breve.

El señor IBÁÑEZ.—Me habría agrada- do escuchar al Honorable señor Prado después de las observaciones que formularé. Deploro que el orden de los oradores no me haya permitido intervenir antes que Su Señoría, porque el señor Senador, dado el anuncio que ha hecho, pretende desviar las acusaciones hacia un terreno que tiende a empuqueñecer la investigación y a amenazar a los funcionarios públicos y a la Contraloría, por la sanción que dicho organismo debió pedir en este caso. Al respecto nos ha sugerido realizar una investigación de los hechos pasados para descubrir esta situación de escándalo y bochorno en que se ve envuelto hoy día el Gobierno por lo acontecido en la Empresa Portuaria.

En la sesión de hoy culmina un largo proceso que ha dejado de manifiesto actitudes ilegales y arbitrarias, destinadas a cohonestar la independencia política de un

gran número de ciudadanos. Me refiero de ciudadanos. Me refiero concretamente a los obreros que trabajan en la Empresa Portuaria y que no participan de la ideología ni de la política del partido que está en el Poder.

El escándalo que allí se ha producido es de magnitud, porque se proyecta en dos direcciones diferentes: una atañe a los hechos concretos aquí denunciados y que han motivado la sanción de la Contraloría, los cuales me parecen extraordinariamente graves. El otro aspecto del escándalo, tal vez el que ha tenido mayor resonancia en el Senado, se relaciona con los procedimientos empleados en la administración del puerto de Valparaíso y que responden a una política de atemorización para quienes no piensan como el Gobierno, y un afán de utilizar los recursos que franquea el Poder para doblegar y someter a los dictados del Ejecutivo a todos los ciudadanos, sean hombres modestos que trabajan en empresas fiscales u otros ciudadanos, aunque tengan mayores posibilidades de defenderse y hacerse respetar.

El Honorable señor Gumucio ha querido demostrar que la Izquierda estaría reclamando para sí un monopolio de las banderas populares, lo que, a su juicio, es inaceptable. En este sentido me permito recoger las palabras de Su Señoría, porque en realidad es el Gobierno quien trata de crear un monopolio político mediante procedimientos ilícitos y reprobables: por medio del aprovechamiento ilícito de los recursos que permite el uso del Poder y la utilización de ellos en forma absolutamente inaceptable y condenable.

Lo acaecido en el puerto de Valparaíso es grave, por los antecedentes que se desprenden de la investigación realizada por la Contraloría; pero lo es muchísimo más, a mi juicio, la actitud del partido que ejerce el Poder con propósitos de una hegemonía política y no, como es su obligación, a favor del país y de los intereses de todos los ciudadanos.

Debo recordar que advertí al Gobierno

que era inaceptable la línea de conducta que adoptó en Valparaíso. Y cuando se expresó que el propósito del Ejecutivo era reorganizar ese puerto, manifesté mi conformidad con tal idea. Aún más, sostuve que muchos motivos hacían necesaria esa reestructuración y ofrecí mi cooperación para que el Gobierno pudiera llevar a cabo una reorganización inspirada en el mejor servicio del puerto y, por tanto, en una clara conveniencia nacional.

Con posterioridad, he debido denunciar en innumerables ocasiones los atropellos, iniquidades y vejámenes a que se ha sometido en esa Empresa a quienes no piensan como el Gobierno desea, y cómo dicha institución, destinada a prestar servicios económicos, ha sido transformada en un instrumento de proselitismo político, de presión y de atemorización de quienes disienten de la política gubernativa.

El señor Contralor ha puesto énfasis en algunos aspectos de fondo que me interesa subrayar. Ha señalado la forma como algunos funcionarios infringen preceptos constitucionales básicos. Por de pronto, se ha referido al de la igualdad ante la ley y a la prohibición terminante de nuestra Carta Fundamental de que los funcionarios se atribuyan facultades distintas de las que las leyes les confieren. "Al funcionario" —dice el señor Contralor— "le está vedado supeditar a las autoridades, por una parte, y a las leyes, por otra." Y en este caso ha quedado de manifiesto que esas formas de supeditación han existido en forma clara y reiterada por parte del director de la Empresa Portuaria. Dicho funcionario ha hecho tabla rasa de su obligación esencial: actuar siempre subordinándose a las disposiciones de la ley.

El señor De la Fuente ha justificado sus actos, en el sumario que hoy conocemos, diciendo que ellos estaban inspirados en el deseo de disminuir un personal excesivo, estimado en 500 personas. Pero como muy bien señala el dictamen de la Contraloría,

el resultado de las medidas del señor director de la Empresa Portuaria, ha sido el reemplazo de esos funcionarios, que él injustamente expulsó, por 540, que, como ya lo he explicado otras veces, son adictos al partido que está en el Poder.

De todo ello se infiere que ha habido aprovechamiento de un organismo del Estado y de los dineros públicos con que esa entidad se financia, en beneficio del partido de Gobierno; además de lo que la Contraloría, basándose también en hechos muy concretos, califica de aprovechamiento en beneficio propio por parte del señor De la Fuente.

Me he impuesto, en el informe del señor Contralor, de que el director de la Empresa Portuaria reconoce hasta tal punto su culpabilidad, que ha ofrecido restituir los dineros públicos que empleó indebidamente.

El señor PRADO.—¿Cuál es el monto de esos dineros?

El señor IBÁÑEZ.— Doce millones de pesos.

El señor PRADO.—¿Doce millones?

El señor IBÁÑEZ.—En realidad, no sé si son exactamente doce, pero ha ofrecido su restitución.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Corresponde esa suma a los gastos de representación?

El señor IBÁÑEZ.—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Son 8 millones de pesos en el presupuesto del año, aumentados en dos partidas de 2 millones cada una.

El señor IBÁÑEZ.—En todo caso, la conclusión del sumario dice que el señor De la Fuente ha observado una conducta funcionaria reprochable, porque ha supeditado no sólo a la ley, sino también a los Poderes Públicos.

Deseo extenderme en este aspecto, porque el cargo específico que se formula a la Empresa Portuaria y a su director, podría, a mi juicio, hacerse en forma general a gran número de reparticiones públicas, bajo la dirección de funcionarios democrata-

cristianos. En definitiva, es preciso hacer ese cargo al Gobierno.

Para mí, el sumario en análisis es, desgraciadamente, el preludeo de muchos otros que tendrán que venir, pues hoy se observa igual desprecio por las instituciones jurídicas, las disposiciones legales y los derechos de las personas, en múltiples y reiterados comportamientos del Gobierno y de los funcionarios del partido que ejerce el Poder.

No me referiré a los detalles, que en sí son muy graves, como el pago de empleados con jornales de obreros, sistema que ha permitido colocar en la Empresa a destacados miembros de la Democracia Cristiana, quienes han percibido elevados emolumentos por servicios que, en realidad, no han prestado.

Prefiero recordar hechos que me parecen muchísimo más graves y no están incorporados en este sumario, por ser ajenos a él. Me refiero al inmenso derroche de caudales públicos originado en los actos reprobables e ilegales cometidos en la Empresa Portuaria; a los dineros que ha sido necesario dilapidar para ocultar las maniobras de carácter político que por intermedio de la Empresa se han realizado en Valparaíso.

La principal causa de derroche ha sido el desahucio de 500 obreros, que fueron expulsados de la Empresa sin ninguna justificación. Esa circunstancia obligó a efectuar un desembolso de 9 mil millones de pesos. La Democracia Cristiana, que hace tanto alarde de sensibilidad social, con esos recursos malbaratados en forma indigna y vergonzosa pudo perfectamente haber construido 45 escuelas en la ciudad de Valparaíso. Además, después de ser separados indebidamente de sus cargos esos trabajadores, fue menester que el Congreso Nacional, para evitar que tales obreros murieran de hambre, aprobara una ley, que en el fondo es una iniquidad con relación a la situación en que se encuentran los demás jubilados de Chile, pues permi-

tió a esos portuarios jubilar con 15 años de servicios.

Es un cúmulo de actos arbitrarios, irregulares e indignos, que se suceden uno tras otro, como consecuencia de una acción que sólo tenía por finalidad realizar proselitismo político, como tantas veces lo he demostrado. Lo lamentable es que en estos instantes, cuando el país está agobiado de tributos, cuando mucha gente de edad no tiene con qué comer y hombres modestos están agobiados con los impuestos y ven destruido todo el fruto de sus esfuerzos, el Gobierno se sienta autorizado para despilfarrar estas sumas siderales en el juego político en que está empeñado, no sólo en Valparaíso, sino en todo Chile.

La Empresa Portuaria es un ejemplo ilustrativo de un comportamiento que, a juicio mío, es inmoral y vergonzoso. Progresivamente, el país se conmoverá cuando conozca muchos otros casos, donde aparece el mismo comportamiento que ha quedado en descubierto por los manejos en la Empresa Portuaria de Valparaíso. Hay una serie de organismos cuyas actuaciones deberán ser analizadas. Estoy cierto de que, para desgracia del país y del prestigio de nuestras instituciones, habremos de celebrar varias sesiones como ésta a fin de conocer los actos censurables en que se ha incurrido en otras entidades estatales.

Al finalizar mis palabras, reitero mi protesta por lo que se ha hecho en Valparaíso, protesta que hoy tiene fundamento, además, en el sereno y sólido sumario que ha llevado a efecto la Contraloría. Sin embargo, no limito mis observaciones a señalar los graves vicios que presenta la conducta del Gobierno, sino que deseo dar a mis palabras una actitud positiva. Por eso, debo decir al Gobierno, por conducto de sus representantes en el Senado, que desde estos bancos le hacemos un llamado muy sincero para que modifique la finalidad de sus actuaciones. Para nosotros, es profundamente ingrato participar en debates de esta naturaleza, ocuparnos en

asuntos tan bochornosos como los que han dado motivo a la convocatoria a esta sesión especial. No quisiéramos tener que volver a mencionar jamás las materias a las cuales nos hemos referido en el día de hoy. Deseamos sinceramente que el Gobierno rectifique rumbos y abandone lo que es la raíz profunda de este escándalo y de muchas otras actuaciones censurables e inaceptables del Partido Demócrata Cristiano; esto es, que renuncie a su afán de supeditación política y de atropello a los derechos que resguardan la libertad política de las personas. Porque eso es lo que, en el fondo, está en juego en el caso de la Empresa Portuaria.

Deseo que todo eso termine, porque, de reincidir el Gobierno en actuaciones como las comentadas, estoy cierto de que el país será llevado a un clima de creciente violencia, que desatará las pasiones y destruirá el principio de autoridad, sin el cual no puede ejercerse gobierno alguno. En este caso, como en otros que he analizado, se advierte de modo patente cómo se han desvanecido los atributos morales, sin los cuales no puede ser ejercida la autoridad. Anhelo, por tanto, que el Gobierno, tomando pie en este infortunado suceso de Valparaíso, demuestre claramente su propósito de enmienda y acoja sin demora la petición de sanciones que ha formulado la Contraloría General de la República.

El señor REYES (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, los Senadores comunistas...

El señor ALLENDE.—¿Me permite, señor Senador?

Debo advertirle que a las 13.20 reclamaré el tiempo que reglamentariamente me corresponde por haber sido aludido.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Ofrezco la palabra a Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Continúe, señor Senador. Quiero escucharlo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Insisto en que hable primero Su Señoría, para saber de cuánto tiempo dispondré.

El señor ALLENDE.—Del mismo, Honorable colega. Yo ocuparé sólo diez minutos.

Señor Presidente, he ejercido el derecho reglamentario que me asiste, porque el Senador por Valparaíso, señor Benjamín Prado, en sus precipitadas palabras, junto con suponerme una intención, una pasión y una saña increíbles, ha dicho algo mucho más importante: que él podrá demostrar que la Contraloría ha sido presionada.

Como el Honorable señor Prado es un Senador que recientemente se ha incorporado a este recinto, ignora que a lo largo de mi vida pública he puesto igual pasión, idéntico interés, el mismo sentido nacional respecto de materias tan importantes, a mi juicio, como la relativa a la Empresa Portuaria. Le daré algunos datos para que se documente: por ejemplo, acerca del problema del cobre, habré intervenido en esta Sala setenta veces; sobre el salitre —en una oportunidad hice un resumen—, treinta y cinco veces; con relación al sentido de la moral revolucionaria, unas diez veces. Ojalá lea nuestros discursos Su Señoría.

En lo personal, no diré que no me alcanzan las palabras del Honorable señor Prado. Me resbalan, porque demuestran un apasionamiento increíble. Y no se trata sólo de que haya hablado: lo difícil y serio para el señor Senador será demostrar que la Contraloría ha sido presionada.

Desde luego, aunque no lo necesita, el más elemental deber me obliga a destacar que el señor Enrique Silva Cimma, actual Contralor, profesor universitario y funcionario que ha llegado a ese cargo en razón de su capacidad y solvencia moral, no se deja presionar por un Senador, ni por el Senado, ni por el partido de Gobierno.

El Honorable señor Prado ha hecho una suposición que, además, de ser poco cristiana, carece de base.

Yo le puedo decir una cosa distinta: que si hubo un intento de presión, fue la reunión celebrada en Cartagena por el Partido Demócrata Cristiano. Allí, la unanimidad de los parlamentarios asistentes acordó apoyar al director de la Empresa Portuaria, a sabiendas de que existía un sumario y de que la Contraloría no había evacuado su dictamen.

El señor Senador ha demostrado una sutileza extraordinaria. ¡Fíjense que el Honorable señor Prado descifra hasta los puntos suspensivos! Yo no reviso las versiones del Senado, ni he visto aquella a que hace referencia Su Señoría. Pero decir que de mis palabras, o, más que de mis palabras, de los puntos suspensivos, él puede deducir que yo estaba indicando la sanción, es algo que sobrepasa el razonamiento normal de un Senador normal.

Si el Honorable señor Prado lee el oficio del 10 de julio de 1965, verá que entregué a la Contraloría tal cúmulo de antecedentes, que ningún contralor del mundo habría dejado de sancionar al funcionario a quien denuncié públicamente. Y lo denuncié por higiene moral, señor Presidente.

¡Ha estado ausente el Honorable señor Prado!

He tenido la deferencia de no referirme a los parlamentarios festejados, a los políticos de determinado sector, absolutamente hermanos, coludidos con el director de la Empresa Portuaria.

Estoy dispuesto a asistir a las sesiones que solicite el señor Senador; pero advierto que la delicadeza que ahora he demostrado, no la volveré a tener.

La Contraloría General de la República es un organismo respetado hasta ahora por todos los Gobiernos. Como es una entidad integrada por hombres, puede haber incurrido en errores. Los tribunales de justicia los cometen todos los días. No soy abogado, pero el Honorable señor Prado que lo es, lo sabe.

Pero me duelen las palabras de Su Señoría cuando dice que, por centavitos más

o menos, se sanciona al funcionario director de la Empresa Portuaria. ¡El Honorable señor Prado ha estado ausente! Ruego a Su Señoría que lea mi intervención. Por el momento, le refrescaré la memoria.

No he acusado sólo ahora, sino siempre, al director de la Empresa, y también al Gobierno y al Partido Demócrata Cristiano. Esa ha sido la base de mi intervención. He dicho que el señor De la Fuente no me interesa en lo personal. Le tengo tremenda conmiseración: es un instrumento demasiado dócil; no comprende a dónde lo han llevado.

He procedido aquí, en un minuto, no con mala intención, sino con malicia, cuando he pedido publicar, junto al dictamen del Contralor, la defensa del señor De la Fuente, porque ese documento debe conocerlo el país. No he visto nunca un cúmulo de errores más crasos, inepticia más grande ni impudicia mayor. Ese solo documento es la acusación definitiva para dicho funcionario. Por eso, que se publique, y ojalá en todos los diarios de Chile.

He acusado al Gobierno, por intermedio del director de la Empresa Portuaria, de no cumplir leyes como las 15.702 y 16.250; de haber provocado el único "lock out" habido en la historia de Chile —no una huelga—, y de que ese "lock out" ha significado 70 mil millones de pesos para la economía nacional.

En otra oportunidad dije que todo el proyecto de ayuda para las provincias damnificadas significa, hasta ahora, un apoyo teórico de 100 mil millones de pesos: ¡el "lock out" de la Empresa Portuaria cuesta al país —repito— 70 mil millones de pesos!

He acusado al Gobierno en la persona de ese funcionario, por haber desconocido informes de la Contraloría y creado una organización sindical ad hoc, y he dicho que hoy ha comenzado la más turbia y negra maniobra de la Democracia Cristiana: establecer el paralelismo sindical y crear una central sindical, amañada, domesticada, al

servicio de la política del Gobierno, y que murió en la aventura del Diputado Pereira, en la mañana del domingo pasado, cuando el anunciado Presidente de la República tuvo el pudor de no ir, e hizo bien.

Dije que acusaba al Gobierno, porque, mediante la actitud de ese funcionario, se había provocado alarma pública; porque se había usado brutalmente la represión policial, pues incluso fueron apaleados parlamentarios y dirigentes sindicales; porque se ha desquiciado la moral de empleados y obreros; porque se ha demostrado que, en la planta sobre la cual debe pronunciarse la Contraloría, hay ventajas extraordinarias para funcionarios contratados como asesores, al margen de ese organismo; porque se ha atropellado la Constitución Política, el Estatuto Administrativo y las leyes de la República; porque se ha permitido la arrogación de atribuciones que está sancionada directamente por las leyes; porque se ha empujado a la jubilación prematura a 500 trabajadores, y porque se han gastado millones de pesos en propaganda de prensa y radio y en almuerzos y comidas.

Por pudor de chileno, he comentado dos o tres de las glosas de los documentos comprobatorios, y he hecho un resumen general.

No he conocido, en la historia de Chile, un funcionario que haya dado 27 comidas a los parlamentarios. Claro que quienes han asistido a esas manifestaciones, deben de conocer bastante bien al señor De la Fuente y podrán defenderlo. Pero festejar a Ministros de Estado, a Subsecretarios, a parlamentarios, a "krumiros", a Carabineros e Investigaciones, en un momento en que el funcionario está expuesto a la crítica pública y sometido a sumario, es un asunto de moral que no puede dejarse pasar impunemente.

¡El Honorable señor Prado ha estado ausente!

Termino diciendo a la Democracia Cristiana que creía en la moral del Presidente

de la República en este aspecto. Soy su enemigo desde el instante en que se baleó a obreros. Lo he dicho públicamente, no obstante haber pensado siempre que el Jefe del Estado, Eduardo Frei, no puede permitir este tipo de procedimientos. Y le he dicho que el núcleo purulento de su Gobierno aparecerá, si se permite lo ocurrido en la Empresa Portuaria, en los hechos que denunciaré oportunamente, ocurridos en la Empresa de Transportes y en lo que está sucediendo —el país lo sabe— respecto de sectores poderosísimos, como ocurre con la Lanera del Sur, donde se han contrapuesto intereses de productores fuertemente ligados a determinados sectores; en lo que sucede en el caso de Firestone, de la Singer, etcétera. Es decir, estoy haciendo un servicio al Gobierno, al suponer que voy a gastar horas,...

El señor MIRANDA.—A malgastar.

El señor ALLENDE.—... o a malgastar, como dice el señor Senador, para ensañarme contra un funcionario.

He gastado horas y ocuparé muchas más para señalar al país, claramente, lo que es una gran estafa política. Cuando se habla de revolución, es necesario tener el sentido de lo que esa palabra entraña; cuando se habla de libertad, es menester precisar lo que ese concepto encierra.

Gastaré mi vida y el resto del tiempo que me queda en el Parlamento para decir al país que la Democracia Cristiana es una estafa política, la más grande que ha habido; es un plan piloto del imperialismo americano, al servicio de los intereses foráneos y no de Chile; es una agrupación política que sólo tiene, en este instante, un bastión que se opone a su actitud: la Contraloría General de la República.

Por eso, me anticipé a lo que iba a decir el Honorable señor Prado, en el sentido de que seguramente se pretendería desconocer el dictamen de la Contraloría para crear un hecho moral y ver si el Contralor renunciaba.

¡Qué no darían por que hubiera un Con-

tralor distinto! ¡Qué no darían por que nosotros no estuviéramos aquí! ¡Ah, cómo les gustaría que no se levantaran nuestras voces y que no hubiera funcionarios con la independencia necesaria!

El Honorable señor Prado es abogado; sabe que para remover al Contralor se necesitan los dos tercios del Senado, y que ese quórum no podrá obtenerlo ni mediante la colusión política, pero también debe saber que si existiera algún cargo en contra de ese funcionario y se comprobara, contarían con mi voto para removerlo. Pero pretender deshacerse de un funcionario por estar poniendo el termocauterio en el núcleo purulento de una política administrativa incorrecta, en una actitud politiquera, y denunciando al país el sentido distinto que debe tener la función pública, va a significar afianzarlo moralmente.

No protesto en lo personal, pues no me alcanzan las expresiones del joven Senador por Valparaíso. Tengo sentido de las proporciones. No me autovalorizo, pero creo que hay alguna distancia en la trayectoria política que ambos hemos recorrido. Nunca utilizaré mi banca de Senador para perseguir a gentes que, como dije al comienzo de mis palabras, son culpables de ser demasiado dóciles y tolerantes con una acción política cuya proyección no comprendieron.

Seguiré denunciando a la Democracia Cristiana y al Gobierno por lo más peligroso que tiene: corromper al país mediante una política que denunciaremos con claridad meridiana, pretender crear una nación domesticada, verticalmente sometida e incapaz de realizar y crear, y tratar de levantar una organización sindical para completar el cuadro que ocasionalmente le ha dado la mayoría política.

Nada más.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, nosotros participamos en este debate, no porque nos interese sobremanera la persona que dirige en estos instantes a la Empresa Portuaria de Chile, si

no por dos razones fundamentales: el carácter estatal de la entidad antes mencionada y la situación de los trabajadores que laboran en ella.

A petición de varios señores Senadores, se solicitó de la Contraloría General de la República investigar las actividades del director de ese organismo. Pero más que todo nos movió el hecho de que en esa empresa se estuvieran vulnerando claras disposiciones legales que benefician a sus trabajadores.

El Honorable señor Gumucio, mediante una interrupción que se le concedió, nos dijo que el Gobierno actual ha hecho muchas cosas de gran importancia y de beneficio general. Quiero manifestar al señor Senador que, desde hace mucho tiempo, se ha venido aduciendo la necesidad de buscar financiamiento para la Empresa Portuaria; que dicha institución se encuentra al borde del caos económico; que habría necesidad de hacer economías, y que, de acuerdo con un proyecto elaborado por la CORFO, habría alrededor de 1.500 funcionarios demás en ese organismo fiscal.

Se aprovechó de un conflicto provocado por los trabajadores con el fin de conseguir el cumplimiento de disposiciones legales, como la ley N° 16.250. Pero, ¿qué ocurrió posteriormente? Cerca de 600 trabajadores —560, si no me equivoco— fueron dejados fuera de la industria, con el propósito de producir economías. Pero luego se recontrataron 600 obreros para llenar las vacantes dejadas por los primeros.

Aquí cabe hacer un pequeño paréntesis. Se ha dicho que se defiende a un funcionario, que, según el Gobierno, ha cumplido sus obligaciones. Tengo muchos cargos que formular al respecto en materia de encasillamiento, de ascensos brujos de gente que no los merece, por no ser las personas más idóneas para desempeñar dichos cargos. No participo de la idea de provocar vacantes para dar trabajo a un cesante y postergar a meritorios funcionarios públicos. Ello produce desquiciamiento en la Administra-

ción Pública. Cuando hay funcionarios calificados en lista de mérito, aparece un ciudadano que pasa a llevar a otro envejecido en el servicio. Esto es, precisamente, lo ocurrido en la Empresa Portuaria.

Como mi tiempo no me permitirá desarrollar mis observaciones como lo tenía previsto, por haber concedido muchas interrupciones, espero que en la sesión próxima, cuando continúe este debate, se tenga para con el Senador que habla la misma deferencia, y pueda así exponer mi pensamiento.

Por ahora me limitaré a mencionar un solo caso relacionado con el encasillamiento. Se trata de Luis García, del puerto de San Antonio, quien ascendió, del grado 4º administrativo, a la 4ª categoría directiva, o sea, al cargo de administrador del mencionado puerto. Además, Luis Cartagena asciende del grado 8º administrativo a la 5ª categoría administrativa; Alfredo García P., de 7ª categoría administrativa, asciende a 5ª categoría; Simón Jiménez, también, como el anterior, asciende, del

grado 3º administrativo, a 5ª categoría; Luis Espejo asciende, del grado 11º administrativo, al grado 3º. Esta es una pequeña demostración de las arbitrariedades cometidas con el encasillamiento.

Para finalizar, debo decir que el presidente del Sindicato Pedro de Valdivia fue trasladado la semana pasada al puerto de Arica y se le ofreció un sueldo de Eº 700.

Espero que en la próxima sesión se me dé el tiempo suficiente, no para enjuiciar la conducta del director de la Empresa —creo que ha actuado cumpliendo instrucciones del Gobierno—, sino para denunciar el incumplimiento de claras disposiciones legales relacionadas con beneficios otorgados a trabajadores de los diferentes puertos del país.

El señor REYES (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.30.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.*